BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Miércoles 10 de Abril de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7255

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA É I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolívar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo es de $ 3.50 (precio uniforme) El último ejemplar aparecido es el de Octubre de 1914. — Buenos Aires, Marzo de 1918.

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1o).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Juzgados Letrados de la Pampa Central. — Nombramiento de Fiscal y de Secretario.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1918.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Fiscal ante los Juzgados Letrados de la Pampa Central al doctor Sixto Rodríguez y Secretario del Juzgado en lo Criminal y Correccional al Escribano Público D. Pablo J. Oporto.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Cárceles de la Capital y otras dependencias del Ministerio. — Provisión de artículos de uso y consumo.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1918.

Visto este expediente sobre licitación pública celebrada en 2a convocatoria por la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 21 de Enero ppdo., para el suministro de artículos de uso y consumo a las Cárceles de la Capital, Guardias de Cárceles y Departamento de Menores anexo, Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, Institutos Nacionales de Ciegos, Sordomudos y Sordomudas de la Capital, Colegio Nacional Carlos Pellegrini en Pilar F. C. al P., y otros establecimientos dependientes del Ministerio durante el primer semestre del corriente año y atento lo informado por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Adjudícase a los proponentes que a continuación se expresan la provisión de los artículos que se detallan:

Planilla No 10.

Comestibles, etc. (Artículos de Almacén)

A J. E. Colombo: mil (1.000) kilos café molido de 1a, a setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 0.74 m/n), el kilo, doscientos cincuenta (250) kilos café Brasil molido tostado de 2a a setenta centavos ($ 0,70 m/n.) moneda nacional el kilo, doscientos (200) kilos café caracolillo grano crudo de 1a a setenta centavos ($ 0,70 m/n.) moneda nacional el kilo, quince (15) kilos canela Ceylán molida a un peso con ochenta centavos ($ 1,80 m/n.) moneda nacional el kilo, mil cuatrocientos (1.400) kilos dulce de membrillo de 1a a setenta y tres centavos moneda nacional ($ 0,73 m/n.) el kilo, ciento cincuenta (150) kilos especies molidas a un peso con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 1,45 m/n.) el kilo, cuatro mil (4.000) kilos garbanzos sauco de buena clase a cuarenta y nueve centavos moneda nacional ($ 0 49 m/n) el kilo, cuatrocientos cincuenta (450) kilos pimentón común a ochenta centavos moneda nacional ($ 0,80 m/n.) el kilo, cien (100) kilos pimentón dulce a ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 0,85 m/n.) el kilo, dos (2) frascos pimienta blanca Grosse y Blakwell a un peso con noventa centavos moneda nacional ($ 1,90 m/n) el frasco, novecientos (900) kilos porotos Tapes a trescientos treinta y cinco milésimos de peso ($ 0,335 m/n) moneda nacional el kilo, seiscientos kilos de queso Goya a un peso con quince centavos moneda nacional ($ 1,15 m/n) el kilo, trece mil quinientos (13.500) kilos sal gruesa de Cádiz a seis centavos moneda nacional ($ 0,06 m/n.) el kilo.

A Bossio y Camuyrano: mil (1.000) kilos café Brasil grano tostado de 1a a ochenta centavos ($ 0,80 m/n.) moneda nacional el kilo;

A Guillermo P. González: quinientos cincuenta (550) kilos de fariña Brasileña a doscientos setenta y cinco milésimo de peso ($ 0.275 m/n.) moneda nacional el kilo,

Planilla No 25.

Materiales para Talleres

A David Z. Campos: quince (15) kilos azúfre en polvo a cincuenta y ocho centavos ($ 0,58 m/n.) moneda nacional el kilo, un (1) paquete de clavos de 1" a un peso moneda nacional ($ 1 m/n.) el paquete, diez (10) paquetes de clavos para canastería a un peso con diez centavos moneda nacional ($ 1,10 m/n.) el paquete, doce (12) cuchillos chicos a seis pesos con ochenta centavos ($ 6 80 m/n.) moneda nacional cada uno,

A Juan Pebe y Cia.: ciento veinte (120) kilos de alambre grueso a noventa centavos ($ 0,90 m/n.) moneda nacional el kilo, treinta (30) kilos de alambre fino a un peso con sesenta y cinco centavos ($ 1,65 m/n.) moneda nacional el kilo, quince (15) kilos de cerda blanca y limpia a cinco pesos con cincuenta centavos ($ 5,50 m/n.) moneda nacional el kilo, cien (100) kilos de clavos para plumeros a un peso con veinte centavos moneda nacional ($ 1,20 m/n.) el kilo, veinticuatro (24) bobinas de hilo en colores a cuatro pesos moneda nacional ($ 4 m/n.) la bobina, cuarenta (40) ovillos de hilo No 3-10 a noventa centavos moneda nacional ($ 0,90 m/n.) el ovillo, trescientos (300) kilos mimbre mediano a treinta centavos ($ 0,30 m/n.) moneda nacional el kilo, cien (100) kilos mimbre fino a treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 0,35 m/n.) el kilo, veinte (20) docenas madera No 122 a un peso moneda nacional ($ 1 m/n.) la docena, veinte (20) docenas madera No 10 a noventa centavos moneda nacional ($ 0.90 m/n.) la docena, veinte docenas madera No 21 a $ 1,10 m/n., la docena, veinte (20) docenas madera surtida menos números indicados a sesenta centavos ($ 0.60 m/n.) moneda nacional la docena, treinta (30) kilos plumas de avestrúz a nueve pesos moneda nacional ($ 9 m/n.) el kilo, ciento treinta (130) atados paja de Guinea a dos pesos ($ 2 m/n.) moneda nacional el atado, mil (1.000) palos pino Brasil a ochenta y cinco milésimos de peso moneda nacional ($ 0,085 m/n.) el kilo, cien (100) kilos palos gruesos a trece centavos ($ 0,13 m/n.) moneda nacional el kilo, ciento cincuenta (150) kilos trevia a cuatro pesos moneda nacional ($ 4 m/n.) el kilo, diez y ochos (18) plumeros medianos a un peso con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 1,65 m/n.) cada uno, treinta y seis (36) plumeros chicos a cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 0 55 m/n.) cada uno.

Art. 2o Decláranse desiertos los demás renglones y rubros licitados no adjudicados por el presente Acuerdo.

Art. 3o Autorízase a las Direcciones de los Establecimientos comprendidos en la licitación celebrada, a adquirir en licitación privada en la forma establecida por el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916, los artículos cuya provisión se declara desierta.

Art. 4o Intégrense por los adjudicatarios los depósitos de garantía hasta completar el 10 por ciento del monto total de los suministros.

Art. 5o Devuélvanse los certificados de depósitos correspondientes a las propuestas desestimados.

Art. 6o Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN. — J. S. SALINAS. — R. GÓMEZ. — D. E. SALABERRY. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — F. A. DE TOLEDO. — P. TORELLO.

Ministerio de Agricultura

Biggs Arturo. — Reconsideración denegada

Excmo. Señor:

Don Arturo Biggs, representado por don Eduardo Fernández Rivera, reclama contra el Decreto del P. E. fecha 14 de Junio de 1917, en la parte que afecta, según él, a sus derechos como comprador y como arrendatario de tierras públicas en Santa Cruz.

En lo que respecta a la anulación del Decreto de venta, que V. E. pronunció por estimar probado que Biggs hizo la compra simuladamente para la Sociedad Lai-Aike Sheep Farming Co., me remito a lo que he dictaminado en 8 del corriente mes en análoga reclamación de esta Sociedad.

En cuanto a los derechos que el recurrente funda en los contratos de arrendamiento de 6 de Marzo de 1907 y de 7 de Abril de 1915, es de observar que en ellos se estipuló textualmente, por el artículo 17, lo que sigue: « Toda cuestión que se suscite entre el Superior Gobierno y el arrendatario, con motivo de este arrendamiento, será resuelta administrativamente ».

El interesado no puede prescindir de sus contratos, porque el Código Civil que invoca se lo prohibe, al disponer en el art. 1197 que «las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la Ley misma».

Tampoco puede quejarse de que la resolución administrativa declare la caducidad del arrendamiento con pérdida de las mejoras y sumas abonadas a beneficio del Estado, porque tal sanción está expresamente estipulada en el art. 13 de los contratos, fuera de establecerla también la Ley de tierras No 4167, en su art. 10, que dice así: «Todo arrendamiento de tierra fiscal, concesión o venta de solares o lotes en que no se cumplan las obligaciones de esta Ley y las que el P. E. establezca, podrá ser declarada caduca quedando las mejoras y sumas abonadas a beneficio del Estado».

Por otra parte, el interesado no puede alegar la nulidad de sus propios contratos, porque no lo autoriza la Ley de tierras, ni el Código Civil lo permite, sino que, por el contrario, lo prohibe el artículo 1047 al que ha ejecutado el acto sabiendo o debiendo saber el vicio que lo invalidaba.

En consecuencia, pienso que el Decreto de que se reclama ha sido dictado con sujeción a los contratos que invoca don Arturo Biggs, y a la Ley de la materia, pudiendo V. E. mantenerlo, ya que no se alegan hechos que desvirtúen los que V. E. tuvo en vista para dictarlo.

Por lo que hace a la suspensión de las medidas de ejecución de ese Decreto, en cuanto al arrendamiento, la conceptúo innecesaria, desde que el mismo recurrente confiesa que el término de locación está vencido. Es obvio que el arrendatario no puede quedarse en el inmueble después de vencido el plazo de la locación, ni puede retener la cosa arrendada por indemnización de mejoras. Cuando el locador es un particular, el locatario puede exigirle el afianzamiento del pago de dichas mejoras, pero tratándose de la Nación, tal fianza, en el supuesto de que hubieran mejoras que indemnizar, está suficientemente reemplazada por la responsabilidad del Estado. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1918. — José Nicolás Matienzo.

Buenos Aires, Abril 1o de 1918.

Visto este expediente en el que Don Arturo Biggs, solicita reconsideración del decreto de fecha 14 de Junio de 1917, que declaró caduca, entre otras, la venta y el arrendamiento del lote No 13, Sección D de la zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y,

Considerando:

Que respecto a la gestión referente a la superficie de 5.000 hectáreas escrituradas al recurrente, la Sociedad Lai-Aike Sheep Farming Co., ha presentado análoga reclamación por lo que existen dos solicitudes con el mismo fin, iniciadas una por el cedente Señor Biggs, y la otra por la sociedad citada en su carácter de cesionaria, circunstancia que debe tenerse presente por lo que semejante actitud supone.

Que habiéndose resuelto negativamente la reclamación de la Sociedad Lai-Aike Sheep Farming Co., y siendo de estricta aplicación a esta gestión los fundamentos del decreto aludido, corresponde igualmente desestimarla.

Que en cuanto a la renovación del arrendamiento que también gestiona el recurrente de la mitad de dicho lote, no debe accederse, por las razones dadas en el decreto de 14 de Junio y por las que se hacen valer en el precedente dictamen del Señor Procurador General de la Nación que confirman aquéllas,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o No ha lugar a la reconsideración interpuesta por el Señor Arturo Biggs, y estése a lo resuelto en el decreto de fecha Junio 14 de 1917.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola—Pago de cuentas

Buenos Aires, Marzo 25 de 1918.

Vistos los expedientes adjuntos, atento las liquidaciones que corren agregadas a los mismos, practicadas por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de doscientos veinticinco pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 225,68 m/n) importe de las cuentas adjuntas, por servicios de pasajes y fletes expedidos por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, durante el año ppdo., en la forma que a continuación se detalla:

1o Exp. 479 A 1918 A la Cía. Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Lda. por servicios en Julio y Agosto, pesos 52.

2o Exp. 480 A 1918. A la Cía. del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico por servicios en Julio, $ 173,68.

Total $ 225,68.

Art. 2o Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 6 del Presupuesto General vigente en 1917.

Art. 3o Comuníquese, tómese nota por la Sección de Contabilidad del Ministerio de Agricultura y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola — Licitación aprobada

Buenos Aires, Marzo 25 de 1918.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola eleva el resultado de la licitación pública verificada de acuerdo con la autorización que se le confirió con fecha 13 de Diciembre del año ppdo., para la venta de los recortes de zinc existentes en los Depósitos de la misma, y

Considerando:

Que la citada licitación se ha realizado el 30 de Enero ppdo. de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Que de las propuestas presentadas resulta más ventajosa la de los Sres. Eugenio C. Noé y Cía.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la licitación de la referencia y adjudícanse a los Sres. Eugenio C. Noé y Cía. los 661.580 kilogramos de zinc aproximadamente, materia de la misma, al precio de doscientos ochenta pesos moneda nacional ($ 280 m/n) los mil kilogramos.

Art. 2o El importe que se obtenga por esta venta deberá ser ingresado a la Tesorería General de la Nación.

Art. 3o Comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

IRIGOYEN. — H. PUEYRREDO. — D. E. SLABERRY. — J. S. SALINAS. — ELPIDIO GONZÁLEZ.

Insistencia en el cumplimiento de una orden de pago a favor de la Dirección General de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1918.

Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación a la orden de pago de fecha 22 de Febrero ppdo., por la suma de $ 2.500 m/n, a favor de la Dirección General de Tierras y Colonias, destinada a sufragar los gastos de inspección de colonias efectuados durante el año ppdo. y atentas las razones invocadas por la citada Dirección General en su informe que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1o Insístese en el cumplimiento de la orden de pago de la referencia y vuelva a sus efectos al Ministerio de Hacienda.

Art. 2o Comuníquese, etc.

IRIGOYEN. — H. PUEYRREDON. — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS. — ELPIDIO GONZÁLEZ.

Insistencia en el cumplimiento de un decreto sobre entrega de una suma a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1918.

Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto dictado con fecha Febrero 28 ppdo. por el que se dispone la entrega a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, de la suma de $ 3.971.83 m/n, para abonar los gastos originados por la mudanza de sus oficinas; atentas las consideraciones del mencionado Decreto y no obstante la observación formulada,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1o Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto de fecha 28 de Febrero ppdo., a que se hace referencia en el preámbulo del presente.

Art. 2o Comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN. - H. PUEYRREDÓN. - D. E. SALABERRY. - J. S SALINAS. - ELPIDIO GONZÁLEZ.

Museo de Productos Argentinos en Wáshington. — Aprobación de gastos efectuados en su construcción y organización.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1918.

Vista la nota que antecede del Señor Embajador Argentino en Wáshington, Doctor Rómulo S. Naón, en la que comunica que con motivo de la construcción y organización del Museo de Productos Argentinos anexo a dicha Embajada de conformidad con el Acuerdo General de Ministros de fecha Marzo 15 de 1916, que autorizó a invertir la suma de $ 25.000 oro americano, suma que ha resultado insuficiente para llenar los fines expresados, por cuya circunstancia el Embajador da cuenta de haberse invertido un excedente de $ 17.564 oro americano, a cuyo efecto solicita la aprobación correspondiente y; atentas las consideraciones expresadas en la adjunta nota,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el excedente de gastos efectuados en la construcción y organización del Museo de Productos Argentinos en Wáshington, sobre lo autorizado a gastar por Acuerdo General de Ministros de fecha Marzo 15 de 1916 y que importa la suma de diez y siete mil quinientos sesenta y cuatro pesos oro americano ($ 15.564 o/a.).

Art. 3o El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, al Sr. Embajador Argentino en Wáshington, Dr. Rómulo S. Naón, con cargo de rendir cuenta oportunamente de su inversión, la expresada suma de $ 17.564 o/a. o su equivalente en moneda de curso legal.

Art. 3o El mencionado gasto se hará de rentas generales con imputación al presente Acuerdo.

Art. 4o Comuníquese, etc. y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN. — H. PUEYRREDON. — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS. — ELPIDIO GONZÁLEZ.

Provisión de útiles de escritorio a las reparticiones dependientes del Ministerio

Buenos Aires, Marzo 26 de 1918.

Vistos los resultados de la licitación pública verificada por el Ministerio de Agricultura para la provisión de útiles de escritorio a las reparticiones de su dependencia durante el año en curso, y

Considerando:

Que ella se ha efectuado el 23 de Noviembre del año ppdo., de conformidad con las disposiciones vigentes y en virtud de la autorización conferida por resolución de 5 de Octubre de 1917.

Que la propuesta de la National Paper & Type Co. no puede tomarse en consideración por cuanto el depósito de garantía efectuado en el Banco de la Nación Argentina, no alcanza a cubrir el 3 % del total de la propuesta, como lo establece el pliego de condiciones en su artículo 1o.

Que si bien los análisis practicados de las muestras de tinta común, de copiar, de sello y goma líquida han dado resultados satisfactorios, no es conveniente aceptar para todos esos artículos la propuesta de la casa Solari por el solo hecho de ser la que ofrece precios menores, como lo indica la Contaduría General de la Nación, pues esta repartición no ha tomado en cuenta que la tinta «azul-negra» de la casa Temperley es del tipo «blueblak», como lo indica el análisis químico; que la tinta de copiar de la casa Donnell y Palmer da tres cópias perfectas y la de la casa Solari dos, y que la goma líquida debe reunir a su buen poder adhesivo la circunstancia de no manchar el papel, comprobada en la «Contador» de la casa Peuser, siendo, por otra parte, pequeñas las diferencias de precios.

Que para la provisión de hilo de carreta y de broches punta redonda sólo se ha presentado una oferta, no estando tampoco ésta última de acuerdo con el pedido, por lo que no debe tomarse en consideración.

Que para los demás artículos se tiene en cuenta, en unos casos la inferioridad de precios y en otros la clase de los útiles.

Por estas consideraciones y atentos los informes de la Sección Contabilidad del Ministerio de Agricultura y de la Contaduría General de la Nación, así como los resultados de los análisis practicados por el Laboratorio de Química del Departamento citado,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la licitación de la referencia, y adjudícase a las siguientes casas la provisión de los artículos que a continuación se detallan a las dependencias del Ministerio de Agricultura durante el año en curso:

José A. Solari y Hnos.

Tinta roja a $ 2 m/n el litro.

Tinta para sellos No 2 a $ 0.15 el frasquito.

Gomas para máquina a $ 0.11 c/u.

Papel secante rosa a $ 35 la resma de 500 hojas, entero y en tiras.

Papel secante verde a $ 90 la resma de 500 hojas.

Papel embalaje a $ 6 la resma de 100 hojas

Lacre Royal, la caja de 8 barritas a pesos 2.20.

Lápices bicolor «Faber» a $ 0 15 c/u.

Donnell y Palmer

Tinta de copiar «Carter's» a $ 2.50 el litro.

Lápices negros «American» No 2 a pesos 0.045 c/u.

Lápices de tinta «Venus» a $ 0.16 c/u.

Lapiceras s/m a $ 0 09 c/u.

Pasta «Carter's» a $ 0.80 el tarro.

Jacobo Peuser

Goma líquida «Contador» a $ 1.64 el litro.

Plumas 341 a $ 1 82 la caja.

Plumas 505, 516 y 571 a $ 1 94 la caja.

Gomas de borrar lápiz «H» a $ 0.34 c/u.

Papel de cuentas de 2, 3 y 4 columnas a $ 9.95 la resma.

Papel para copias múltiples a $ 4.30 la resma.

Impermeables oficio a $ 0.09 c/u.

Paños para copiar a $ 0.32 c/u.

J. A. Wheatley

Papel carbónico a $ 5.50 la caja.

Ramón Esteve

Papel «Romaní» liso a $ 7.90 la resma.

Papel «Romaní» rayado a $ 8.50 la resma.

V. Temperley

Tinta común «Harpía» a $ 1.80 el litro.

Art. 2o Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN. — H. PUEYRREDÓN. — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS. — ELPIDIO GONZÁLEZ.

Rogers Adolfo. — Reconsideración denegada

Excmo. Señor:

Don Adolfo Rogers, representado por don Norberto B. Cobos solicita la derogación del Decreto de 14 de Junio de 1917 en la parte relativa a la caducidad del contrato de arrendamiento de tierras fiscales en el territorio de Santa Cruz, caducidad decretada por estimar el P. E. que Rogers obró como persona interpuesta de la Sociedad Lai-Aike.

En análogo expediente iniciado por dicha sociedad, he expuesto las razones que, en mi opinión, justifican la facultad constitucional del P. E. para rever y dejar sin efecto los actos administrativos que estime contrarios a la constitución o a las leyes. Me remito a dicho dictamen, del que podría agregarse copia, para responder a la cuestión de derecho promovida.

Agregaré que, según el Art. 17 del contrato de arrendamiento invocado por el recurrente, «toda cuestión que se suscite entre el Superior Gobierno y el arrendatario, con motivo de este arrendamiento, será resuelto administrativamente.»

El interesado no puede prescindir de esta cláusula de su contrato porque se lo prohibe el Código Civil que él mismo invoca, al disponer en el artículo 1197 que «las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma.»

Tampoco puede quejarse de que la re-

solución administrativa declare la caducidad del arrendamiento con pérdida de las mejoras y sumas abonadas a beneficio del Estado porque tal sanción está expresamente estipulada en el Art. 13 de los contratos, fuera de establecer también la Ley de tierras Nº 4167, en su Art. 10, que dice así: «Todo arrendamiento de tierra fiscal, concesión o venta de solares o lotes en que no se cumplan las obligaciones de esta Ley y las que el P. E. establezca, *podrá ser declarada caduca quedando las mejoras y sumas abonadas a beneficio del Estado*».

Por otra parte, el interesado no puede alegar la nulidad de sus propios contratos, porque no lo autoriza la Ley de tierras, ni el Código Civil lo permite, sino que por el contrario, lo prohibe en el artículo 1047 al que ha ejecutado el acto sabiendo o debiendo saber el vicio que lo invalidaba.

En consecuencia, pienso que el Decreto de que se reclama ha sido dictado con sujeción a los contratos que invoca Don Diego Rogers, y a la ley de la materia, pudiendo V. E. mantenerlo ya que no se alegan hechos que desvirtúen los que V. E. tuvo en vista para dictarlo.

Por lo que hace a la suspensión de las medidas de ejecución de ese Decreto, en cuanto al arrendamiento, la conceptúo innecesaria, desde que el mismo recurrente confiesa que el término de locación está vencido. Es obvio que el arrendatario no puede quedarse en el inmueble después de vencido el plazo de locación, ni puede retener la cosa arrendada por indemnización de mejoras. Cuando el locador es un particular, el locatario puede exigirle el afianzamiento del pago de dichas mejoras, pero tratándose de la Nación tal fianza en el supuesto de que hubiera mejoras que indemnizar, está suficientemente reemplazada por la responsabilidad del Estado — Buenos Aires, Febrero 27 de 1918. — José Nicolás Matienzo.

Buenos Aires, Abril 1º de 1918.

Visto este expediente en el que don Diego Rogers, solicita reconsideración del decreto de fecha 14 de Junio último, que declaró rescindido el contrato de arrendamiento hecho a favor del lote Nº 37 A., zona de San Julián en el Territorio de Santa Cruz; atento los fundamentos del referido decreto y lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación en este expediente y en el Nº 5553-S-1917 iniciado por la Sociedad Anónima «The La-Aike: Sheep Farming Co.»

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al pedido de reconsideración interpuesto por don Diego Rogers y estése a lo resuelto en el decreto de fecha 14 de Junio de 1917.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias a sus efectos.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Resolución ministerial confirmada. — Sobre denuncio de la mina «Lotena».

Buenos Aires, Abril 1º de 1918.

Visto este expediente en el que don Fortunato Stolbizer en representación de don Antonio A. Romero, solicita: 1º Suspensión del trámite de los expedientes M.5724.1916 y D-3950-1916, relacionados ambos con denuncios de la mina «Lotena»; 2º Derogación de la resolución ministerial de 21 de Julio de 1916, que no hizo lugar al pedido de que se anulara la tramitación de uno de esos denuncios sobre la mina; 3º, y como consecuencia, que se reconozca el derecho del solicitante a dicha mina y se le mande entregar dejando a salvo sus derechos, y

Considerando:

Que de estas tres cuestiones, la primera carece de importancia práctica por haberse, de hecho, suspendido la tramitación de los citados expedientes en virtud de acompañar como antecedentes al presente, y porque, además, teóricamente la solución depende de la que se dé a la segunda cuestión, a la cual también está supeditada aquella que corresponde a la tercera;

Que la resolución de fecha 21 de Julio de 1916, resolvió la siguiente cuestión: el señor Antonio A. Romero solicitó la anulación del trámite dado el denuncio de la misma «Lotena» hecho por los señores Maldonado y Conti, fundándose en que, siendo él propietario de la mina, no se le había notificado del denuncio, en el cual sólo se dió intervención a la sociedad anónima «The Neuquén Oil Syndicate» a quien fué concedida la propiedad minera, pero la cual con mucha anterioridad al denuncio se había disuelto y había transferido en forma sus derechos al señor Romero;

Que la cuestión fué resuelta de acuerdo con los considerandos siguientes: «Que si bien es cierto que el recurrente ha comprobado presentando la escritura pública respectiva, ser el cesionario de los derechos de la Sociedad Anónima «The Neuquén Oil Syndicate», a la cual se adjudicó la mina «Lotena» por decreto de 4 de Noviembre de 1908, es también cierto que en la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología no había ninguna constancia de dicha transferencia mientras se tramitaba el denuncio por despueble de aquella mina» y «Que en consecuencia las notificaciones hechas a la sociedad anónima «The Neuquén Oil Syndicate» que aparecía como propietaria de la mina, se han ajustado en todo a las disposiciones legales»,

Que las constancias del expediente confirman los fundamentos transcriptos, pues aun cuando el señor Antonio A. Romero, para rebatir la resolución, ha presentado documentos que comprueban: 1º Que él fué el descubridor de la mina. 2º Que algunos funcionarios de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, tenían conocimiento de que no se había desligado sino en parte de su interés sobre la «Lotena» al transferir originariamente su derecho de descubridor al sindicato al cual se hizo la concesión, siendo así que algunas veces se le solicitaron directamente datos estadísticos; nada de esto cambia la situación legal, en cuanto a la tramitación del denuncio, porquê no constando de una manera fehaciente que el propietario de la mina fuera otro que «The Neuquen Oil Syndicate» por así resultar de los libros de la oficina, en la tramitación del referido denuncio, no debía ni podía darse intervención sino a éste, como se hizo.

Que si bien el señor Romero ha presentado el original de una carta que un tercero ha recibido de la persona que dice tener actualmente el libro copiador del extinguido «The Neuquen Oil Syndicate» y en ella se trascribe una carta que dice enviada por el representante de éste a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, dándole cuenta de la transferencia hecha a favor del señor Romero, no consta que esa carta se haya recibido en la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología; ni aun en el caso de haberlo sido tendría valor alguno para que se considerara hecha la transferencia, por no ser esta una forma de acreditar una operación tan seria y de tantas consecuencias posibles, sinó un mero aviso después del cual el interesado debió acompañar la documentación necesaria para comprobar su derecho, como lo ha hecho más tarde, por medio de la escritura pública que ahora invoca al fundar su reclamo.

«Que por último, dejando lo que es cuestión de forma para encarar el fondo, aun cuando sobre esté no se ha suscitado controversía, hay que convenir que demostrado plenamente el hecho de haber estado la mina sin ningún trabajo durante un tiempo muchísimo mayor del que la ley determina para hacer procedente el denuncio, lo anterior es secundario en cierta manera, ya queé la caducidad del derecho del propietario se habría decretado lo mismo fuera de éste quien fuere, por la razón fundamental por la cual ha sido dictada.

Por los fundamentos, pues, de la resolución impugnada, los precedentes y los dictámenes del Procurador del Tesoro y del Procurador General de la Nación y accediendo al pedido del recurrente de que las cuestiones que promueve se resuelvan por decreto del P. E., a los efectos que dice, de tener expédita la vía judicial,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la resolución de fecha 21 de Julio de 1916 que no hizo lugar a la nulidad de las actuaciones motivadas por el denuncio de los señores Maldonado y Conti, sobre la mina «Lotena».

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Stubenrauch Rodolfo. — Reconsideración denegada

Excmo. Señor:

Don Rodolfo Stubenrauch, representado por Don Manuel Cañas Letelier, reclama contra el decreto de 14 de Junio de 1917, en cuanto deja sin efecto las compras y arrendamientos que hizo de los lotes 97, 98, 99, 100 y 102 en la zona Sud del Territorio de Santa Cruz.

La facultad constitucional del P. E. para rever y dejar sin efecto las resoluciones administrativas que estime contrarias a la constitución o a la ley, ha sido examinada y sostenida en mi dictamen de 8 de Febrero último recaído en análoga reclamación de la sociedad Laj-Aike, dictamen del que podría agregarse copia y al que me remito.

En cuanto a los hechos, proponiéndose el interesado acudir a los tribunales creo que deben tenerse por verdaderos los establecidos en los informes oficiales, mientras ellos no sean judicialmente rectificados, y de esos hechos resulta.

1º Que el Señor Rodolfo H. Stubenrauch, solicitó en 21 de Diciembre de 1905 y obtuvo en arrendamiento, con ulterior derecho a compra, el lote Nº 100 de la zona Sud del Río Santa Cruz del Territorio del mismo nombre.

2º Que, en seguida, en 16 de Junio de 1905, los Señores Félix von Balluseck Hans Wippelmann, Hermann C. Kark, Ernesto von Heinz y Vitus Frey, solicitan simultáneamente y obtienen en las mismas condiciones los lotes Nº 97, 98, 99, 101 y 102, circunvecinos del obtenido por el Señor Stubenrauch.

3º Que desde entonces todos estos lotes forman una sola estancia conocida por el nombre de «Tapi Aike», administrada por el Señor Ernesto von Heins que declaró actuar a nombre de la firma Stubenrauch, von Heinz y Cía.

4º Que todos los concesionarios residían en la ciudad de Punta Arenas, (República de Chile); con excepción del expresado von Heinz, el que residía en lote 101, desde el cual administraba toda la estancia «Tapi Aike».

5º Que, posteriormente, al obtener los Señores von Balluseck, Wipelmann, Kark y Frey los títulos de propiedad de la mitad de los lotes 97, 98, 99 y 102 respectivamente, los transfirieron al señor Stubenrauch, el cual ya había obtenido del Gobierno también la mitad del lote 100.

Todo esto demuestra la existencia de una acumulación en manos de la sociedad Stubenrauch von Heinz y Compañía, de una extensión de tierra superior a la permitida por la ley, mediante el empleo de personas interpuestas y otros artificios.

Opino, pues, que V. E. puede mantener el decreto de que se reclama sin perjuicio de los recursos judiciales que correspondan y suspendiendo por ahora dadas las circunstancias del caso, la toma de posesión de las tierras a que se refieren los títulos de propiedad en cuestión. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1918. — (Fdo) José Nicolás Matienzo.

Buenos Aires, Abril 1º de 1918.

Visto este expediente en el que Don Rodolfo Stubenrauch solicita reconsideración del decreto de fecha 14 de Junio de 1917, que declaró caduca la venta y la concesión de arrendamiento hecha a su favor del lote Nº 100, de la zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre; atento los fundamentos del referido decreto y lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación en este expediente y en el número 5553-S-1917, iniciado por la Sociedad Anónima «The La-Aike» Sheep Farming Co.».

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al pedido de reconsideración interpuesto por Don Rodolfo Stubenrauch, y estése a lo resuelto en el decreto de fecha 14 de Junio de 1917.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias a sus efectos.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Se destina una suma para la campaña de invierno contra la langosta y otras plagas.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1918.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola significa la necesidad imprescindible de que se arbitren recursos con que hacer frente a los gastos de la campaña otoñal y de invierno contra la langosta y otras plagas de la Agricultura en el interior de la República; y atentas las razones de urgencia invocadas,

El Poder Ejecutivo de la Nación — en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Destínase de rentas generales la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m/n), para sufragar los gastos de personal y elementos de destrucción necesarios para la campaña de otoño e invierno contra la langosta y otras plagas de la Agricultura.

Art. 2º La cantidad a que se refiere el artículo anterior deberá imputarse al presente Acuerdo.

Art. 3º Comuníquese, etc. y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN. — H. PUEYRREDON. — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS. — ELPIDIO GONZALEZ.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana del Paraná. — Sobre aplicación del decreto reglamentario de la Ley de Cabotaje.

Paraná, Marzo 7 de 1918.

Expediente 514-P-1918.

A S. E. el Señor Ministro de Hacienda de la Nación:

Buenos Aires:

La Ley de Sellos puesta en vigencia últimamente, impone un sello de pesos 0,50 y 1,00 a la primera foja de los manifiestos de carga de los buques veleros hasta y mayores de 10 toneladas de registro respectivamente. Disposición que ya existía en la anterior Ley.

El artículo 11 del Decreto Reglamentario de la Ley de Cabotaje, expresa, que será suficiente documento para la descarga de los mencionados buques, la guía que habla el artículo 670 de las Ordenanzas de Aduana. Pero, como el artículo 79 de la citada Ley de Sellos dispone la derogación de toda disposición que se oponga a su cumplimiento, solicito de V. E. quiera dignarse indicar si queda sin efecto la disposición del ya citado artículo 11 del Decreto Reglamentario de la Ley de Cabotaje.

Saluda a V. E. con toda consideración. — F. Ramiro.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1918.

Pase a informe de la Inspección General de Rentas. — C. F. Soares.

Excmo. Señor:

La disposición del artículo 79 de la Ley 10361, derogando las que se opongan a sus preceptos debe entenderse que se refiere a las anteriores sobre la misma materia y sus reglamentos.

En la 4927 confirmada con algunas modificaciones por la 10232 se establecía el sello de un peso moneda nacional para la primera foja de uno de los ejemplares del manifiesto de carga de los buques de cabotaje mayores de 10 toneladas, pero este requisito no ha sido exigido cuando la carga era de removido, bastando como documento de entrada y permiso de desembarco la presentación de la segunda copia de la guía extendida en papel sellado de un peso, de acuerdo con las prescripciones de los artículos 9 al 11 del D. R. de la Ley 7049.

Esta Inspección General a propósito de la consulta de la Aduana del Pa-

raná, es de opinión que debe seguirse con el mismo procedimiento cuando se trate de carga de removido, pues él se ajusta a las disposiciones en vigor y no viola la de los artículos 27, inciso 2, y 28, inciso 8 de la Ley 10361. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1918. — M. P. Covache.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1918.

Pase a informe de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos. — C. ? F. Soares.

Excmo. Señor:

La Ley 10361, es de carácter eminentemente fiscal; grava los documentos existentes con determinados sellos, pero no los crea expresamente para someterlos luego a su tributo. Si la Ley 7049, por razones especiales, ha eliminado de la tramitación aduanera a cierto documento, no corresponde resolver su reaparición, por el mero hecho de que aquella ley tenga previsto el caso posible de que fuera nuevamente utilizado. — Buenos Aires, 22 Marzo 1918. — J. A. Pefaure.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1918.

329-V. — Vista la consulta de la Aduana del Paraná,

SE RESUELVE:

Vuelva a la misma para que proceda de acuerdo con lo que establecen los informes que anteceden, de la Inspección General de Rentas y Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

Comuníquese, publíquese lo actuado, etc.

SALABERRY

Sobre operaciones de carga y descarga en buques con privilegio

Buenos Aires, Marzo 27 de 1918.

Exp. 2231-H-918. — R. V. Nº 278.

Considerando:

Que por el Decreto Reglamentario de la Ley 10349 se encomendó a las Subprefecturas marítimas sobre el cobro de los derechos de exportación de los frutos o productos que se despachen para el exterior por los puertos del Atlántico al Sur del paralelo 42 hasta tanto se instalen las oficinas aduaneras encargadas por la ley de recaudarlos;

Que como consecuencia de esta misión accidental, deben también intervenir en el embarque de esos frutos cuando son destinados a otras aduanas de la república con los requisitos y formalidades exigidos por las Ordenanzas en lo que respecta a los derechos que pudieran adeudar si salieran para el exterior y que deben ser afianzados por los cargadores o por el armador del buque;

Que el personal que tiene de tacaño la Prefectura General con carácter permanente en aquellos puertos basta apenas para las necesidades de su misión primordial y no sería posible recargarlo con otras tareas sin perjudicar los servicios que debe atender en los demás puertos de la República;

Que por esta causa deben los buques soportar demoras excesivas para regularizar sus operaciones tropezando también los pobladores de las zonas en que los buques de la carrera no tienen escalas fijas, con serias dificultades para embarcar sus productos, así como para recibir los artículos indispensables para su consumo;

Que el medio más práctico de conciliar los intereses del Fisco, de la navegación y del comercio, consiste en que los vapores embarquen en cada uno de sus viajes un empleado de la repartición nombrada a fin de que pueda en cada puerto secundar la acción del personal efectivo allí destacado y cumplir, a la vez, los documentos de carga y descarga en aquellos otros que por no ser de escala obligada, carecen de representantes de la autoridad marítima;

Que con este temperamento, aceptado por las empresas navieras, será factible, además, suprimir las demoras que sufren los buques para su despacho en esta capital a la espera del cumplido de las numerosas guías que van solicitando a medida que se les reclama sitio en las bodegas para las mercaderías de consumo en aquellas plazas; diligencia que no es posible llenar de inmediato dada la cantidad de bultos que se piden para distintos puertos y consignaciones;

Que la presencia del empleado fiscal a bordo del buque constituye a la vez una garantía para los pobladores de la región patagónica no preparados aún para el nuevo régimen fiscal a implantarse, pues evitará con esta fiscalización permanente no sólo en el embarque sino en el recorrido del vapor las responsabilidades por las diferencias que pudieran comprobarse en el contenido de los bultos por falta de elementos para su exacta constatación en el acto del embarque,

SE RESUELVE:

Los vapores con privilegios establecidos con carrera fija entre el puerto de la capital y los del Atlántico al Sur del paralelo 42, que conduzcan a bordo en sus viajes, un empleado dependiente de la Prefectura General de Puertos, podrán efectuar operaciones de carga y descarga en toda la extensión de costa, la que por ese hecho queda habilitada con la simple presentación de los permisos de embarque respectivos al referido empleado, quien lo cumplirá a falta de autoridades en el lugar de la operación, sin perjuicio de hacer constar en el libro de sobordo el número, clase y marca de los bultos, contenido genérico, peso, valor, destino y consignatario, en la forma general preceptuada para los buques de cabotaje, pudiendo intervenir, asimismo, las operaciones de descarga con la correspondiente anotación en el documento habilitante en el cual establecerá el cumplido por los bultos que hayan sido descargados.

Cuando el vapor zarpe del puerto de procedencia, sin esperar el cumplido de las guías, podrá descargar en destino, solicitando el permiso de desembarco con el detalle de los bultos que conste del libro de sobordo; y las autoridades locales o en ausencia, el empleado de custodia a bordo, concederá la operación con cargo de presentar las guías en el plazo prudencial que se señale al efecto, procediendo en lo demás, como lo disponen las Ordenanzas para estos casos.

El empleado destacado a bordo de los vapores deberá entregar los documentos que intervenga a la autoridad marítima de la jurisdicción a que pertenece el puerto por donde se han efectuado las operaciones de carga y descarga; cuyos documentos deben quedar archivados en la oficina respectiva, salvo aquellos que han de remitirse a la Contaduría General como cargo de la operación.

Las fianzas y letras que prescriben las Ordenanzas podrán ser sustituidas con el conforme del capitán o agente del buque otorgado en garantía de que los frutos embarcados han de descargarse en la aduana de destino, debiendo en lo demás estos buques ser tratados en la forma que lo preceptúa el Art. 30 de la reglamentación de la Ley número 7049.

Remítase copia de esta resolución a la Prefectura General de Puertos.

Comuníquese, publíquese y archívese.

SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Profesional de Mujeres Nº 1. — Reconocimiento de servicios de una Maestra.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1918.

Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública —

RESUELVE:

Reconocer los servicios prestados en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 1, por la Señora Isolina S. de Centeno, como Maestra de Taller, desde el 15 de Marzo hasta el 30 de Abril de 1917.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General para la liquidación correspondiente, debiendo devolver este expediente al Ministerio para solicitar oportunamente del H. Congreso, los fondos respectivos para su abono.

SALINAS

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Autorización para efectuar los trabajos de perforación solicitados por el Gobierno de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1918.

Vista la nota precedente en la que la Dirección General de Minas, Geología é Hidrología da cuenta de que el Gobierno de Santiago del Estero solicita se realicen trabajos de perforación en el pueblo de Fernández, de esa provincia y atento lo informado por la citada Dirección General,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología a efectuar los trabajos de referencia, siendo por cuenta del Gobierno de Santiago del Estero los gastos que ellos originen.

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

H. PUEYRREDÓN

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes.

Expediente F-134/918. — Buenos Aires, Enero 28 de 1918. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, de profesión comerciante con domicilio en esta Capital calle Paraguay 712 ante el Señor Director General se presenta y expone: — Que deseando hacer exploraciones mineras de primera y segunda categoría, con exclusión de boratos y sustancias de aprovechamiento común en terrenos que no están cultivados cercados ni labrados y cuya propiedad pertenece al Fisco, solicita permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Cerro Tugli del Territorio Nacional de Los Andes que deberá ubicarse en la siguiente forma: — El cateo tiene forma de rectángulo corriendo sus lados más largos de cinco kilómetros, en dirección Norte, Sud, ubicando el rectángulo de manera que, la punta más alta de la cumbre del Cerro Tugli, quede en el centro del rectángulo. — En la exploración se emplearán los siguientes elementos de trabajo: un Geólogo y dos peones. — Es justicia. — José Fernández. Presentada esta solicitud hoy veintiocho de Enero de mil novecientos diez y ocho a las tres y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Enero 29 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1918. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes (Distrito Minero de San Antonio de Los Cobres). Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el catorce de Marzo de 1918 a las cuatro pasado meridiano, el interesado modificó la ubicación de la zona definida en su escrito inicial. — Con esa modificación, la zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000 m) de longitud en dirección Este-Oeste por dos mil metros (2.000 m) de ancho, tal que su centro esté situado a mil quinientos metros (1.500 m) al Norte del Cerro Tucley o Tugli. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, el área así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Firmado: Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

E 9 Abril Nº 309-v-19 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro.

Exp. M. 1546/917. — «Buenos Aires, Diciembre 19 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: Carlos J. Minturn, con domicilio legal en esta Capital calle Cangallo 536, Ingeniero de profesión, al señor Director General de Minas expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos fiscales sin cultivo o cercados, solicita el correspondiente permiso de cateo que debe ubicarse principalmente en el Valle del Arroyo de las Bayas, en el Territorio del Río Negro, en la forma siguiente: La dirección general del terreno solicitado es de Norte 25º 30' Oeste y partiendo del mismo centro del Cerro David 5.000 metros en dicha dirección y 2.500 metros a ambos lados en dirección rectangular a la primera, formando así un cuadro de 5.000 metros por 5.000 metros o 2.500 hectáreas; y desde el mismo punto central del Cerro David 2.500 metros a cada lado y 4.000 metros hacia el Sud, formando una figura puntiaguda al cuadro arriba mencionado con una superficie adicional de 1.000 hs., completando un total de 3.500 hs., solicitadas según plano adjunto. En los trabajos de exploración se emplearán a lo menos cuatro hombres con las herramientas mineras, según lo estipulado en el Reglamento de la Dirección de Minas. — Es justicia. — C. J. Minturn. — Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Diciembre de mil novecientos diez y siete, a las dos y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. Juan R. Montes de Oca, Subdirector General. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Distrito Minero y Juzgado de Paz de Bariloche). Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el veintiuno de Febrero de 1918, a las doce y quince pasado meridiano, el interesado modificó la ubicación de la zona definida en su escrito inicial y declaró que el terreno correspondiente no está labrado, cultivado ni cercado. Con esa modificación la zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de longitud en dirección Norte 64º 30' Este por cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho y tal que el punto medio de su lado Sur-Este esté situado a mil metros (1.000 m.) al Norte 25º 30' Oeste del Cerro David. El interesado no tiene ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, el área así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 2 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Firmado). Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 301-v-20 abril.

Rectificación del Registro Nº 24 del Registro de Exploraciones del Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1918.

L-1611/917. — Visto este expediente, relativo a la solicitud de permiso de cateo de substancias de primera categoría en el Territorio de Misiones,

presentada por el señor William Lancaster y, atento lo informado por Minas,

SE RESUELVE:

Rectificar el Registro Nº 21 del Registro de Exploraciones del Territorio de Misiones, quedando establecido que la superficie solicitada no debe abarcar el lote número nueve de la colonia Santa Ana, como por error se determinaba en aquél, sino el lote número 4 de la misma Colonia.

Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quien corresponda, y fecho, vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermite, director general.

-13 abril

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires; Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal; los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DIA 9 DE ABRIL 1918

Boletín Judicial	$	1333.80
Boletín Oficial	»	962 40
	$	2296.20

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble Inscripciones hechas el día 3 de Abril de 1917.

Alberti Nº 850 — Mide 7.79 7.79 33 55 33.72 — Edif — pesos 20.000 — E Florentino Delperi A Miguel Repetto

Areco entre Guaminí y Montiel — Lote 25 — Manzana P — Mide 8 65 x 18:00 — pesos 800 (venta forzosa) — E Concurso Civil Eduardo A Siritto — A — Diego Porra Sánchez.

Alsina Nº 1400 esquina San José 206-10-14.20 — Mide 5,62 x 27 27 — Edif pesos 48.000 — E — Cárlos Ricardo del Campo — A — Luis Bozec

Aballe Nº 45 — Mide 14 84 15.15 10 58 13:34 — Edif — pesos 7.500 Todo (venta de la nuda propiedad)

Bathurst Nº 3390 al 3400 esquina Liniers 2202 — Mide 22,25 118:34 8 56 8.35 — Edif pesos — E — Amalia Kilkin de Gillespié — A — Luis Canavesi.

Finca formada por la Manzana comprendida entre las calles Avellaneda, Saráchaga, Belén y Fonseca y señalada por la calle Avellaneda con el Nº 4 421 — Mide 93.52 x 95.26 — Edif — pesos 50 000 — E — Alfonso González — A — Sociedad «Missions Druckerei» Imprenta de las Misiones)

Bartolomé Mitre 2482 y 2484 — Mide 7 70 x 32.80 — Edif — pesos 26.800 — E — Delfina Lugónes de Cerdan — A — Carolina Spiegelhalder de Wiemayer.

Centenera esquina Saraza — Lote 3 — Manzana 18 — Mide 10.74 x 14.15 20.75 x 17.80 6 metros ochava — pesos 6 114,70 — E — Arturo Heber Jackson — A — Juan Mazzola

Díaz Velez Nº 4411 al 4459 — (Mide 9.00 x 65:80 — Edif — (1/5 parte indivisa)

Espinosa Nº 1165 — Mide 8 66 8.66 45 10 45.04 — Edif — Todo en pesos 6 020 — E — Atilio Cándido Rampóldi y Molineris — A — Massimo Castagna.

Avenida El Cano esquina Zapiola Lote 12 — Fracción B — Mide 18.62 7 64 (6 metros ochava) 21.25 13:76 Contiguo al anterior — Lote 13 — Fracción B — Mide 13 75 12.40 15.87 11,75 Todo en pesos 3:487, 55 — E — Horacio Calderón y Jacinto Cárdenas — A — Catalina Westermayer de Willers

Federico Lacróze 2302 y 2804 esquina Crámer 696 — Mide 12.03 10.85 27.20 25 27 — pesos 5:030 — E — Juan Ferrua — A — Zacarías y Teodomiro Montenegro.

Guardia Nacional Nº 1025 — Mide 7.79 x 33.80 — Edif pesos 2,510 (Dación en pago) — E — Antonio Speranza — A — Antonia Pastorza.

Ladines entre Campana y Cuenca — Lotes 1 y 2 — Manzana R — Mide 17 32 x 50:90 pesos 2,000 — E — Santiago Boldi — A — Benedicta Pene.

Lobos Nº 3827 — Mide 8 55 x 44.83 8 65 x 43.98 — Edif — pesos 3.000 — E — Juan Senande — A — Máximo Julián Parma y Pisano

Maure Nº 3035 y 40 — Mide 17 32 x 33:35 13,49 x 32 99 — Edif — pesos 12 000 — E — Vicente Polito — E. David A Parodi.

Otero Nº 351 — Mide 8 65 x 45.67 — Edif pesos 1,203 (1/2 indivisa) — E — José Cavallero — A — Esteban Puppo

Provincias Unidas entre Guaminí y Montiel — Lote 5 — Manzana B — Mide 8 773 8.66 32,711 34,263 pesos 2 400 (venta forzosa) — E — Concurso Civil Eduardo A Siritto — A — Santiago Cillo y Ospide B Ghigdoszi.

Plaza Nº 2456 — Mide 281 metros 70 decímetros cuadrados — Edif — pesos 3 357 — E — José Pucci — A — Estéban Pianello.

Provincias Unidas Nº 2560/74 — Mide 17 32 x 58.858 — Edif — Todo en pesos 45 000 — E — Carlos R. Gallardo — A — Máximo E. Lapalma — Fracción terreno, Provincias Unidas — (Contiguo a la finca anterior) — Mide 3,461 x 58,833.

Rivadavia Nº 1253 al 61 — Mide 14,938 x 58,838 — Edif. — (Venta forzosa) — Finca edificada en 2 fracciones — Parte de la finca anterior) — Mide 5,76 x 59,23 — Todo en $ 505.000 — E — Emma Barsetti de Medici y otros — A — Sociedad Anónima «Caja de Crédito Hipotecario».

Rodríguez Peña Nº 2027 — Mide 8,66 x 36,90 — Edif. — pesos 35.000 — E — Roberto Lanusse — A — María Elena Villafañe de la Riestra.

Remedios Nº 3161 — Mide 8 66 — 8,66 — 50 90 — 30;75 — Edif. — pesos 3.000 — E — Tomás Tangredi — A — José Tangredi.

Somellera Nº 1514 — Mide 7.793 — 7.97 — 40,60 — 38,93 — Edif. — pesos 2.615 — E — Aquilino C. Colombo y Vicente Casullo — A — Nuncio Macri.

San José entre los Nos. 1576/84 — Mide 33 metros cuadrados — pesos 6.800 — E — José L. Besada — A — «Compañía Italo Argentina de Electricidad» Sociedad Anónima.

San Salvador entre Fitz Roy y Humboldt — Lote 26 — Manzana A — Mide 8,66 — 8,66 — 18;34 — 18:01 — pesos 1.514,78 — E — Angela Fossa — A — Calogero Nicosia.

Victoria Nº 3778 — Mide 8,660 — 8,660 — 31,640 — 31,650 — Edif. — pesos 22.000 — E — Isabel Negro de Nocetti, Ramona, Ana María, Juana María, Daniel Antonio y Miguel Francisco Nocetti y Negro — A — Jaime Manuel Llauró.

Virgilio Nº 1097 esquina Médanos — Lote 23 — Manzana F — Mide 4,72 x 19 76 — 6 metros de ochava — 14,76 x 8,39 — Edif. — pesos 2.640 — (Terreno sin lo edificado) — E — Aquilino Carlos Jacinto Colombo y Carlos Antonio Pedro Colombo — A — Juan Morrone.

Viamonte Nos. 1655 y 1657 — Mide 287 metros 25 centímetros cuadrados — Edif. — pesos 50.000 — E — Juan y Antonio Ferrando — A — Carmelo D'Angelo.

Viljarino Nº 2293 — Mide 113 metros 2 centímetros cuadrados — Edif. — pesos 6.000 — E — Javier Domeño — A — Antonio José Muñoz Domínguez.

Territorios Nacionales. (Rio Negro)

Pueblo Choele-Choel — Manzana 61 — Solar h — Mide 25 x 50 — pesos 6.300 — (Solar edificado) — E — Sociedad «Mases y Compañía» — A — Dionisio Godano.

Chaco.

Colonia Pastoril — Lote 182 — H. 1250 — pesos 12.000 — E — Andrés Iurca — A — Anselmo Telmo Arizeta.

Santa Cruz.

Pueblo Río Gallegos — Manzana 76 — Solar d — Mide 2.500 metros cuadrados — pesos 500 — E — Sabina Alonso de Ruiz — A — Alfredo Fernández.

Transmisión por causa de muerte

Martínez Rosas — (No hay más datos) — Mide 8,65 — 8,68 — 45:31 — 44,88 — pesos 1.000 — Suc. Antonio Policárpo Sáez — H — Jesusa Erecacho de Sáez y otros.

CHUBUT — Colonia Sarmiento (Ensanche Sud) — H. 1:875 — pesos 5 000 — Lote 108 pastoril — Colonia Sarmiento — Parte del lote agrícola 13 — H 100 — pesos 2.000 — Suc. Enrique Herzog — H — María Catalina Ziller de Herzog.

Resumen.

Capital, por acto entre vivos, fincas 33, pesos 879 742,04 moneda nacional.

Territorios, por acto entre vivos fincas 3, pesos 18.800,00 moneda nacional.

Total: fincas 36, pesos 898.542,04 moneda nacional.

Capital, por causa de muerte, fincas 1, pesos 1.000,00 moneda nacional.

Territorios, por causa de muerte, fincas 2, pesos 7.000;00 moneda nacional.

Total: fincas 3, pesos 8.000,00 moneda nacional.

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el día 4 de Abril de 1918.

Arguibel Nº. 2213 — Mide 8,66 x 18,636 — Edif. — pesos 9500 — E — Pia Campanero de Todesca — A — Haydée Arenas.

Agüero Nº. 636 — Mide 8,660 6,928 37,238 37,238 — Edif. — pesos 19.000 — E — Domingo Schettino — A — Juan Berardi.

Beauchef Nº. 1715 — Mide 7,80 x 23,27, 7,80 x 23,09 — pesos 2.237 (Terreno sin edificar) — E — Vicente Casullo y Aquilino C. Colombo — A — Ramón Esteban Portas.

Bazurco entre Bolivia y Condarco — Lote 35 — Manzana 54 — Mide 8,66 x 27,07 — pesos 2.720 — E — Arturo D. Vatteone — A — Felipe Vizcay.

Bermejo 528 y 30 — Mide 8,66 8,70 25,30 24,50 — Edif. — pesos 32.000 — E — Alejandro Alberganti — A — Ernesto Borges.

Belgrano Nº. 3834 — Mide 8,66 x 39,90 — Edif. — pesos 19.500 — E — Catalina Etchecoin y Capbarat de Cairoli y María Luisa Etchecoin y Capbarat de Bagnat — A — Benito Alonso.

Brandzen Nº. 130 — Mide 20,24 18,51 19,82 18,75 — Edif. — pesos 3.500 (una cuarta parte indivisa) — E. — Tomás Garzoglio — A — Ernesto Descalzo.

Carlos Calvo Nº. 1253 — Mide 8,66 x 42,00 — Edif. — pesos 30000 (tres cuartas partes indivisas) — E — Santiago Máximo Velaz, María Encarnación Mercedes Velaz de Goyenechea y Benita Prudencia Velaz de Monte — A — Angel Pedro Velaz.

Cementerio del Oeste — Lotes 3 y 4 Nº. 13 — Manzana 7ª — Sección 13 — 2ª categoria — Mide 1,25 x 2,50 cada lote — pesos 2.187,50 — E — Francisco Maximiliano Peña Barrientos — A — Dolores Ruíz de Viademonte.

Cementerio del Norte — Mide 3 metros 4,847 c.c. — Edif. — pesos 7.000 — Parte de la sepultura 1ª más la 2ª del número 62 — Sección San Antonio — E. — Juana María Ribes de Moura y Fernando Costas — A — Carlos Reali.

Don Crisbóbal Nº. 199 esquina Doblas 584 al 598 — Mide 13,60 x 16,45 — Edif. —

Méndez de Andés Nº. 1346 — Mide 8.66 8,66 41,05 40.81 — Edif. — Todo en 19.000 — E — Josefa Avico de Dodero — A — Carlos Alberto Alonso.

Hernandarias entre Pilcomayo y Dulce — Lote 6 — Fracción B. — Mide 8,66 8,61 22,40 21,33 — pesos 7.000 — E — Carlos Mariano Schafer — A — La Negra Maschwitz Rey Limitada, Heladora y Frigorífica «Sociedad Anónima»

Juramento Nº 3915 — Mide 7,79 x 43,30 — Edif. —

Juramento Nº. 3921 — Mide 7,79 x 43,30 — Edif. — Todo en 10.000 pesos (Venta forzosa) — E — Concurso «Raspaud Sociedad y Teste» Juan María Raspaud y sucesión vacante de Serafín Blanc — A — «Banco El Hogar Argentino».

Lazcano entre Nazca y Terrada — Lote 20 — Manzana G. — Mide 8,66 x 47,80 8,66 x 48,20 (Venta forzosa).

Lazcano entre Nazca y Terrada — Lote 21 — Manzana G. — Mide 8,66 x 44,02 8,66 x 44,40 — Todo en pesos 4251,24 — E — Andrés Spinetto (Concurso) — A — Jorge F. Carjuzáá.

Lavalleja Nº. 562 y 568 — Lote 24 y 25 — Mide 17,32 x 42,00 — Edif. — pesos 17.050 — E Krauss; Bertha; Albina. Adela; Krauss; KBertha; Albina; Adela; Rebecca; Jaime. y Meyer Krauss. — A — Juan Capelle.

Olleros Nº. 3195 esquina Conde 611 — Mide 16,19 x 17,14 18,59 x 14,97 — Edif. — pesos 5.000 (mitad indivisa) — E — Adolfo Frigo — A — José Piazzón.

Ramón L. Falcón Nº. 3400 esquina Azul — Mide 8,60 8,00 16,50 15,60 — Edif. — pesos 10.000 — E — Francisco Pinceti — A — Agustín Forcucci.

Rivadavia Nº. 6291 y 6293 esquina Terrero 23 al 27 — Lotes 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 — Mide 3891 metros 97 decc. — Edif. — pesos 100.000 — E — Carlos J. Suárez — A — José Manuel Jorge (hijo).

Salguero Nº. 556 y 558 — Lote 14 — Mide 21,650 x 61,269 — Edif. — pesos 7,000 (una tercera parte indivisa) — E — Leandro José Roque García y Ramos — A — Enrique B. Gómez.

Viamonte Nº. 2354 y 2356 — Mide 8,66 8,66 45,32 44,772 — Edif. — pesos 94.520 — E — Eduardo Labarthe — A — María Teresa Méndez Huergo.

Territorios Nacionales

Pampa

Sección 1ª — Fracción A. — Parte del lote 2 — Chacras 65 y 78 H. 82 — A. 80 C. 37.

Sección 1ª — Fracción A. — Parte del lote 2 — Chacras 66, 67, 76 y 77 — H. 114 — A. 97 C. 48

Sección 1ª — Fracción A. — Parte del lote 2 — Chacras 69, 68, 70 y 71 — H. 116 — A. 15 — C. 24.

Sección 1ª — Fracción A. — Parte del lote 2 — Chacras 72, 73, 74 y 75 — H. 116 — A. 15 — C. 24.

Sección 1ª — Fracción A. — Parte del lote 2 — Chacras 79, 80, y 81 — H. 81 — A. 34 — C. 72.

Sección 1ª — Fracción A. — Parte del lote 2 — Chacras 82 y 84 — H. 52 — A. 92 — C. 49 Todo en pesos 77.000 — E — Sociedad «La Holando Argentina» — A — Pedro Viglianco.

Pueblo «Santa Elvira» Manzana 54 — Mide 100 x 105,65 100 x 105,65 — pesos 270 — E — Marcelo T. de Alvear — A — Jacinto Loza.

Sección 23 — Fracción B. — Parte del lote 14 — H., 7.500 — pesos 26.250 — E — Casimiro L. Zambrano — A — Julián Ortiz.

Chaco

Pueblo Resistencia — Solar A. de la quinta 248 Parte — Mide 2.500 metros cuadrados — pesos — 2.384 — E — Teodosia Maidana — A — Carlos Durmuller.

Transmisión por causa de muerte.

Alvaréz Thomas Nº. 2418 — Mide 8,66 x 23,31 8,93 x 21,10 — Edif. — pesos 5385,45 — Suc. Enrique Badía — H. Ramón Badía y Feliú y Rosa Tresensy Solans de Badía.

Arcos Nº. 2421 — Mide 8.66 x 30,35 — Edif. — pesos 3.500 — Suc. Esther Browne — H. Eliza Carrs de Browne.

Progreso Nº. 1444 — Mide 7,794 x 40,702 — Edif. — pesos 12.000 (transmisión de una tercera parte indivisa). — Suc. Faustino Palavecino — H — Catalina Testa de Palavecino y otros.

Vidt Nº. 2033 — Mide 9.90 x 29,52 — Edif. — pesos 17.000

Agüero Nº. 1859 — Mide 8,66 x 41,56 — Edif. — pesos 14.000 — Suc. Pedro Monighetti — H — Silvio Monighetti y otros.

Pampa Central
Sección X. — Fracción A. — Parte del lote 9 — H. 5600 — pesos 33.600 — Suc. José Arrarás — H. Eladia Arrarás y otros.

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincas 23, pesos 401.455,74.

Territorios por acto entre vivos, fincas 9, pesos 105.904,00.

Total, fincas 32, pesos 507.359,74

Capital por causa de muerte, fincas 5, pesos 51.885,45.

Territorios por causa de muerte, fincas 1, pesos 33.600,00.

Total fincas 6, pesos 85.485,45.

Total general, fincas 38, pesos moneda nacional 592.845,19.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6 00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Marcas

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio de cada tomo $ 3.50 m/n.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Nº 1, Rivadavia 2569. — Sucursal Nº 2, B. de Irigoyen 1459. — Sucursal Nº 3, Vieytes 1983. — Agencia A., Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes 1185. — Agencia C., Rivadavia 1072. — (Las agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 8 de Abril a la 1 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central, sucursales 1 y 2, Agencias A, B y C., consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, carpetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de Abril. Orden de venta: Del 8 al 13 de Abril inclusive: alhajas. Día 15: armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, valijas, pianos, máquinas de coser. Día 16: instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared, libros. Día 17 y subsiguientes hasta la terminación del remate, ropas.

Otro

Remate de muebles. — El SABADO 27 de Abril, a las 9 pasado meridiano, se procederá a vender en pública subasta las prendas correspondientes a los empeños vencidos numerados hasta el número 1294, consistentes en juegos de escritorio, comedor, dormitorio, sala, escritorio, pianos y objetos sueltos. Exhibición, los días 25 y 27 de Abril de 11 a 5 pasado meridiano, en nuestro local Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1918. — El Secretario.

v-13 abril

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comunicarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

Grandes Almacenes Tienda San Juan. Cibrián Hermanos Sociedad Anónima
Alsina Nº 804

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las diez a/m. en las Oficinas de la Sociedad, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1o Discutir y aprobar la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio, vencido el 31 de Enero de 1918.

2o Resolver el reparto de utilidades y aumento de capital que se propone por el Directorio é informado por el Síndico.

3o Elección de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los Señores Julián Cibrián, Lino Medel, Justo Martínez Cibrián y Manuel García Medel, que terminan su mandato; y tres suplentes para sustituir a los Señores Antonio Villalobos, Domingo Lázaro y León Durán, que cesan en sus cargos por igual razón.

4o Elección de Síndico Titular y Suplente por un año, de acuerdo con el Código de Comercio y el artículo 42 de nuestros Estatutos .

5o Nombramiento de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, y previo asentimiento del Señor Inspector de Justicia, firmen el acta de la sesión.

Los Señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada. — Buenos Aires, Abril 3 de 1918. — Lino Medel, gerente. — Justo Martín Cibrián, tesorero.

E. 4 Abril. Nº 292-v-24 abril.

Banco Francés del Río de la Plata
Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 27 de Abril de 1918

El Consejo de Administración avisa a los señores accionistas que la asamblea general ordinaria del Banco Francés del Río de la Plata, se verificará el día 27 de Abril de 1918, a las cuatro de la tarde en el local del Banco, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1917.

2º Lectura del informe del síndico.

3º Reconsideración de los balances de los ejercicios de los años 1910/1913, para adoptar y autorizar todas las medidas que correspondan.

4º Nombramiento de un síndico titular y de un síndico suplente con mandato hasta la próxima asamblea general ordinaria.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por los estatutos del Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires o en sus sucursales hasta el día 23 de Abril inclusive. — Por Banco Francés del Río de la Plata: El Director General.

E 13 marzo Nº 791-v-27 abril

Nuevas Convocatorias

Compañía Americana de Luz y Tracción
Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos de la Compañía se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 30 del corriente en el local de la Calle Canning 3709, a las 2 p. m:

Orden del día.

1º Consideración de la Memoria y Balance del cuarto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre ppdo.

2º Elección de tres Directores titulares por dos años, y de dos Directores suplentes, también por dos años.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para asistir a la Asamblea, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, Calle Canning 3709, con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Buenos Aires, Abril 8 de 1918. — El Directorio.

E. 10 abril Nº 325-v-30 abril.

«Buenos Aires Handelszeitung».
Sociedad Anónima.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 27 de Abril, a las 10 a. m. en el local de la Sociedad, Calle 25 de Mayo 518, piso 3º, para tratar los siguientes asuntos: Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, elección de tres Directores titulares y dos suplentes por el término de tres años, y de un Síndico y Síndico suplente por un año, designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de abril de 1918. — El Director-Gerente.

E. 10 abril Nº 337-v-26 abril.

Compañía de Irrigación y Tierras en Mendoza (En Liquidación)
Sarmiento 459 Cuarto piso

Se convoca a los señores accionistas a una asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Abril de 1918, a las cuatro pasado meridiano, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista número 157, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Marcha de la liquidación.

2º Balance

3º Prórroga de la fecha para la liquidación.

4º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, las acciones serán depositadas hasta tres (3) días antes del fijado para la asamblea y dicho depósito deberá hacerse en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires — Los Liquidadores.

E 10 abril Nº 344 v-30 abril

Empresa Mate Larangeira
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad calle Cangallo 652 el día 29 del corriente mes de Abril a las 2 pasado meridiano, para tratar de la siguiente orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance; Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Nombramiento de un Síndico y Suplente art 17 de los Estatutos.

3º Designación del Secretario y dos accionista para aprobar y firmar el acta de la Asamblea art 24:

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de la Sociedad Cangallo 652 — Buenos Aires Abril 9 de 1918 — El Directorio.

E 10 abril Nº 346 v-29 abril

«La Continental» de Sud América
Sociedad Anónima

Llámase a los señores accionistas a la Asamblea General *extraordinaria*, que tendrá lugar el día 30 de abril del corriente año a las 8 pasado meridiano en su Local Social calle San Juan Nº 1950, para tratar la siguiente orden del día.

1º Consideración de la memoria y balance general por el ejercicio al 31 de Diciembre del año 1917.

2º Elección de Síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Art 21 El accionista que desee concurrir a la Asamblea deberá proveerse de una boleta de admisión, depositando en la caja de la Sociedad las acciones, y con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, y en la boleta se hará constar los votos que le corresponde por sí y por representación, y será firmada por el gerente, como también las cartas poderes delegando a otros accionistas. — El Gerente.

E 10 abril Nº 351 v-26 abril

S. A. Exposiciones Internacionales
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de ésta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la *Octava Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1918*, a las 3 p. m. en el salón alto del Café de París, San Martín 113, para tratar la siguiente:

Orden del día.
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1917.
2º Remuneración del Síndico de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.
3º Elección de tres Directores y un Suplente por dos años, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.
5º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas del Señor Presidente San Martín 132, hasta tres días antes del fijado por la Asamblea, de 2.30 p. m. hasta 4.30 p. m. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1918. — El Presidente.
E. 10 abril Nº 354-v-30 abril.

Compañía Swift de La Plata.
Sociedad Anónima
Convocatoria
Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Lunes 29 de Abril corriente, en el local 25 de Mayo 195, Buenos Aires, a la 3.30 p. m. para tratar la siguiente:
Orden del día.
1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento del Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.
4º Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Vice-Presidente, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1918. — El Secretario.
E. 10 abril Nº 353-v-29 abril

Sociedad Anónima Téxtina y Comercial
Convocatoria:
De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria
Para el día 30 de Abril de 1918, a las 5 p. m. en el local Bartolomé Mitre Nº 531 (altos) para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 5º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.
2º Repartición de utilidades.
3º Elección de un Director titular.
4º Elección del Síndico y Síndico suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
A continuación se celebrará una Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente:
Orden del día.
1º Modificación de los Estatutos.
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en estas Asambleas, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Chile Nº 760, tres días antes de la reunión de las Asambleas, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 10 de 1918. — El Directorio.
E. 10 abril Nº 356-v-26 abril.

Spencer Kellogg y Sons Of South América
(Sociedad Anónima)
De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril a las 2 p. m., en las oficinas de la Sociedad, Bolsa de Comercio, para tratar lo siguiente:
Orden del día
1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre 1917 y distribución de utilidades.
2º Elección de cuatro Directores titulares y cinco suplentes por tres años un Síndico y un Suplente.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.
Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación a la fecha fijada. — Buenos Aires, Abril 9 de 1918. — El Secretario.
E. 10 abril Nº 358-v-29 abril.

S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas.
Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual para tratar los siguientes asuntos:
Memoria del Directorio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.
Repartición de Utilidades.
Nombramiento de Directores titulares y Suplentes.
Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.
Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.
La Asamblea tendrá lugar el día 29 de Abril de 1918 a las 2 de la tarde en la calle Cangallo 315, 5º piso en esta Capital.
Para justificar su personería los señores Accionistas depositarán sus acciones con un día de anticipación por lo menos en poder de la Sociedad y les serán devueltas después de celebrada la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 10 de 1918. — El Secretario.
E. 10 abril Nº 359-v-29 abril.

Compañía General de Electricidad de Córdoba
Sociedad Anónima
Convocatoria:
Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1918 a las 11 a. m., en la sede Social, calle Esmeralda Nº 188 para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance con la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio financiero, terminado el 31 de Diciembre de 1917.
2º Aplicación de las utilidades del octavo ejercicio.
3º Elección de cinco Directores Titulares y un Director Suplente. (5 Directores Titulares por dos años y un Director Suplente por dos años).
4º Elección del Síndico y Síndico Suplente y su remuneración.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, según artículo 28 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en Buenos Aires, en la Oficina de la Compañía calle Esmeralda 188 y en Córdoba en nuestra Administración, calle Colón 452. — Buenos Aires, Abril de 1918. — El Directorio.
E. 10 abril Nº 362-v-29 abril

Convocatorias Anteriores

Centro Naval
1ª Asamblea General Extraordinaria
De acuerdo con el artículo 11 del Reglamento General de este Centro se cita a los S. S. Socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 12 del corriente a 9 h. p. m. en el local social Florida 801, para tratar lo siguiente:
Orden del día:
Aumento de la cuota social.
En caso de no concurrir número suficiente de socios para celebrar esta 1ª Asamblea, la segunda convocatoria se celebrará el día 20 del mismo mes a 10 h. p. m. (Art. 12 R. G.) — Buenos Aires, Abril 8 de 1918. — I. Galíndez, Presidente. — A. López, secretario.
E. 9 abril Nº 288-v-11 abril.

Sociedad General Cinematográfica
Convocatoria
De acuerdo con lo dispuesto por el Art. XI de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la sexta asamblea general ordinaria a celebrarse el 29 de Abril a las 4 p. m. en el local social, calle Lavalle Nº 465 para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Memoria y Balance correspondiente al 6º Ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro directores.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1918. — El Directorio.
Artículo 15
Hasta tres días antes de celebrarse la Asamblea, deberán los accionistas depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad o en lugar que designará en la convocatoria y recoger un recibo en el cual constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite. — El Gerente.
E. 9 abril Nº 319-v-25 abril.

Compañía Italo Argentina de Electricidad
(Sociedad Anónima)
Convocatoria
De conformidad con lo que establece el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día Lunes 29 de Abril de 1918, en el local de la Compañía, Corrientes 651, a las 4 p. m.
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al sexto ejercicio.
2º Elección de seis Directores titulares y de dos Directores suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.
Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, Corrientes 651, hasta tres días antes del fijado para la reunión, los certificados de acciones definitivos. — El Directorio. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1918.
E. 9 abril Nº 314-v-25 abril.

«Olimpo Argentino»
Esta Sociedad realizará Asamblea Ordinaria el día 12 del corriente a las 8.30 p. m. en su local calle Patricios Nº 218, con la siguiente
Orden del día:
1º Aprobación del acta anterior.
2º Balance Trimestral.
3º Nombramiento de la Comisión Directiva.
No habiendo número la Asamblea se efectuará en segunda convocatoria después de media hora de espera. — El Secretario. — Buenos Aires, Abril 8 de 1918.
E. 9 abril Nº 320-v-11 abril.

Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia
Explotación de petróleo
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 27 de Abril próximo a las 4 p. m. en el local de la Compañía, San Martín 66, Buenos Aires, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.
2º Elección de Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas que firmen el acta.
Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril 9 de 1918. — El Presidente.
E. 9 Abril. Nº 310-v-25 abril.

Sociedad Anónima Compañía Argentina Hidráulico-Agrícola
Convocatoria
Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1918, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Compañía, calle Moreno 411.
Orden del día:
1) Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al 4º Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1917.
2) Nombramiento de un Director para llenar la vacante en el Directorio.
3) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4) Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Para poder asistir a esa Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Compañía sus acciones, antes de las cuatro pasado meridiano de la víspera del día señalado para la reunión y retirar la boleta de entrada. (Art. 30 de los Estatutos). — El Directorio.
E. 9 Abril. Nº 312-v-27 abril.

«Previsión Popular»
619 Salta 619
De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos y por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, que se verificará el día Viernes 26 de Abril a las 4 de la tarde en el local de la Compañía calle Salta 619, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares por dos años, dos suplentes por dos años y un suplente por un año; un Síndico titular y un suplente por un año.
4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 30 deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea para obtener la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Abril 9 de 1918. — El Secretario.
E. 9 Abril. Nº 308-v-26 abril.

S. A. Thompson Muebles Lda.
Convocatoria
De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día Martes 30 de Abril a las 4.30 p. m. en el salón del Café París, calle San Martín Nº 113, con la siguiente,
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al quinto Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Florida número 833, con tres días de anticipación, cuando menos al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1918. — H. C. Thompson, Presidente.
E. 9 Abril. Nº 306-v-25 abril.

Compañía de Tierras «Rosario Norte»
Sociedad Anónima
Convocatoria
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 del corriente a las 3 y 30 p. m. en el local calle Brasil 731.
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General e informe del Síndico, correspondientes al quinto Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los salientes que pueden ser reelectos.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Abril 1º de 1918.
E. 9 Abril. Nº 305-v-23 abril

Anglican Church Association

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos se convoca a los Miembros a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta Capital, Avenida de Mayo 695, el día Viernes 26 de Abril 1918 a las 5 p. m. para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre 1917.

2º Nombramiento de Representante laico.

3º Nombramiento de Secretario y Tesorero.

4º Autorizar a los representantes legales de la Asociación para adquirir de la South American Missionary Society la propiedad ocupada por St. Thomas Church (Iglesia de Santo Tomás) Concordia.

5º Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — W. E. O. Hazell, Secretario honorario.

E. 9 abril Nº 293-v-26 abril

Compañía de Electricidad de Dolores (Sociedad Anónima)

Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el 26 de Abril de 1918.

Con arreglo a los Artículos 20 y 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1918, a las 5,30 p. m., en el local de la Compañía, calle Corrientes Nº 651, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al cuarto ejercicio. (1917).

2º Nombramiento de tres directores, en reemplazo de los señores Jules U. Martín, Federico Devoto e ingeniero Agustín Zamboni por terminación de mandato.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente, en reemplazo de la firma Deloitte, Plender, Griffiths y Cía., y de don William S. Bell, respectivamente, por terminación de mandato.

4º Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión de los señores presidente y secretario.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes Nº 651, hasta tres días antes de la reunión, los certificados de las acciones que poseen. — El Directorio.

E. 9 abril Nº 286-v-23 abril

Compañía de Electricidad de Corrientes (Sociedad Anónima)

Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el 25 de Abril de 1918.

Con arreglo a los Artículos 21 y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1918, a las 5 p. m., en el local de la Compañía, calle Corrientes Nº 651 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al cuarto ejercicio. (1917).

2º Nombramiento de tres directores, en reemplazo de los señores Jules U. Martín, Federico Devoto e ingeniero Agustín Zamboni por terminación de mandato.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente, en reemplazo de la firma Deloitte, Plender, Griffiths y Cía., y de don William S. Bell, respectivamente, por terminación de mandato.

4º Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión de los señores presidente y secretario.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes Nº 651, hasta tres días antes de la reunión, los certificados de las acciones que poseen. — El Directorio.

E. 9 abril Nº 287-v-23 abril

Sociedad Financiera e Industrial Sud-Americana (Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 30 de Abril 1918 en el local calle 25 de Mayo 340 (3er. piso) a las 3, p/m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, del Dictamen del Síndico, consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección de 6 Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, todo accionista deberá depositar sus acciones en Secretaría, calle 25 de Mayo 340 con 3 días a lo menos de anticipación al de la Asamblea.

Otra: Tanto el Balance como la Memoria se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E. 9 abril Nº 285-v-29 abril

Fábrica de ladrillos de Zárate Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Abril a las 4,30 p/m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 101.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección de dos Directores Titulares y un Suplente.

3º Elección de Síndico y Suplente Síndico

4º Aprobar el acta de esta Asamblea y designar dos Accionistas para que la firmen.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión. — Buenos Aires, Abril 8 de 1918. — El Secretario.

E-9 abril Nº 278-v-25 abril

Weil Hermanos y Cía. — S. A. E. C.

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Abril 1918, a las 3 p/m., en nuestro local, calle Reconquista 450.

Orden del día:

1) Aprobación del Balance.

2) Distribución de utilidades.

3) Elección de Síndico y Síndico Suplente. — Buenos Aires, Abril 8 de 1918. — El Presidente.

E-9 abril Nº 277-v-23 abril

Compañía Aurífera Argentino-Peruana Rivadavia 666

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1918 a las 3 p/m., en el local de la Sociedad, Rivadavia 666, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección de dos Directores y un Director Suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Se avisa a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, Rivadavia 666, o en Montevideo, calle Cerrito 358, a más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea y que el quórum se computará por el Capital Suscripto. — El Directorio.

E-9 abril Nº 273-v-25 abril

«Italia Unita»

Sociedad de Socorros Mutuos e Instrucción

Cangallo 2535

La Comisión Directiva de acuerdo con los artículos 21 del Estatuto y 55 del Reglamento convoca a los Señores Socios para celebrar Asamblea General Ordinaria del 1º trimestre 1918, el día 14 del actual a las 9 a/m., en el Local Social.

Habrá quórum con cualquier número de presentes, media hora después de la fijada.

La orden del día es visible en la Secretaría. — El Gerente.

E-9 abril Nº 272-v-11 abril

Sociedad Anónima Colonia de Riego Atuel Sud

Convocatoria.

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1918 a las 3 de la tarde, en el local calle Moreno 750, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración del informe del directorio sobre el estado de la sociedad y adopción de las medidas que correspondan.

2º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social sus acciones o el correspondiente recibo bancario, y hacerse inscribir en la secretaría, Moreno 750, de 10 a m. a 12 m. hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1918. — Rafael Biancoffiore, presidente. — Ernesto J. Barton, secretario.

E 9 abril Nº 271 v-27 abril

City Bell Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 4 p. m. en el local de la Sociedad calle Rivadavia 620, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.

2º Elección del Síndico.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 23 de los Estatutos que dice: «Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio». — Buenos Aires, Abril 9 de 1918. — José Guerrico, presidente. — Adolfo Labougle (hijo), director.

E 9 abril Nº 265 v-29 abril

Guillermo Johnston y Cía. (Sociedad Anónima Introductora)

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria.

Por resolución del Directorio de esta Sociedad se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 29 del corriente mes de Abril, en el local social calle Sarmiento Nº 487, a las 2 p/m. a objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma del artículo 17 de los Estatutos agregando al final de su texto actual las siguientes palabras: «y podrán ser reelectos».

2º Autorizar al Señor Presidente para gestionar de los Poderes Públicos la aprobación de la reforma que se llegue a sancionar, para el otorgamiento de la respectiva escritura pública, y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Redacción y aprobación del acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1918. — Arturo Lyma, presidente.

E 9 abril Nº 256 v-25 abril

Casa Importadora Wolf y Schorr Ltda. Sociedad Anónima

Convocatoria.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1918, a las 3,30 p/m en el local social Moreno 431 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico referente al año 1917, para su discusión y aprobación.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

4º Elección de un Síndico y un suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad tres días antes de la fecha de la Asamblea. — El Presidente.

E 9 abril Nº 249 v 29 abril

Congregación Evangélica Alemana

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos se cita a los señores miembros para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves, 25 de Abril de 1918, a las 5 1/2 p. m., en el salón de la Congregación, Esmeralda 160, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Lectura de la memoria anual con Balance de Caja.

2) Comunicación referente al convenio con el Germanischer Schulverein Belgrano.

3) Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1918. — El Secretario.

E. 9 Abril Nº 248-v-24 abril.

Ramsey Bellamy y Compañía Limitada Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se cita a los Señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Abril a las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Reconquista Nº 46, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Lectura y aprobación de la memoria, balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio hasta el 31 de Diciembre de 1917.

2) Distribución de las utilidades.

3) Elección de un director suplente en reemplazo del Sr. F. R. Briger, durante su ausencia.

4) Fijar la remuneración del síndico para el ejercicio 1917.

5) Elección de Síndico y Síndico suplente para el ejercicio de 1918.

6) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los Señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco con 2 días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma en las Oficinas de la Sociedad Reconquista 46. — Buenos Aires, Abril 8 de 1918. — J. C. Bellamy.

E. 9 Abril Nº 324-v-27 abril.

Cañada Verde Wolfram Cº. Ltd.

Segunda y última convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para celebrar la asamblea anunciada para el día 30 de Marzo próximo pasado, el Directorio acordó designar el día 30 del corriente, para celebrar la asamblea en 2ª y última convocatoria, a las 5 p. m., en el local social Reconquista 46, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección del Directorio, Presidente, 2 vocales titulares, 2 vocales suplentes, síndico titular y síndico suplente.

3º De conformidad con el artículo 23, quedan designados el Presidente y un Director, para firmar el acta en representación de la asamblea.

Los accionistas para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, Reconquista 46, hasta el día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

E. 9 Abril Nº 322-v-19 abril.

Empresa Eléctrica «San Carlos de Bolívar»

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda 188 — Buenos Aires

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril, a las 11 a. m., en el local de la Compañía, Esmeralda Número 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917, con informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades del tercer ejercicio.

3º Elección de dos Directores Titulares por dos años.

4º Elección de un Director suplente por dos años.

5º Elección del Síndico y Síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1918. — El Directorio.

E. 9 Abril Nº 292-v-25 abril.

Compañía Argentina de Materiales Colorantes
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el 25 del corriente a las 3 p. m. en el local, Galería Güemes Edificio Supervielle, escritorio 465, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 8 de 1918. — El Directorio.

E. 9 abril Nº 302-v-25 abril.

Ferrocarril a Puerto Ocampo
(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes, 29 de Abril de 1918, a las 4.30 p. m. en el local Paseo Colón 185, 5º piso, de esta Capital, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares y un Suplente de acuerdo con los Artículos 10, 12 y 17 de los Estatutos, siendo los salientes reelegibles.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente de acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos, siendo reelegibles.

5º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de ésta Asamblea.

Nota: Los Accionistas deberán depositar sus Acciones o Recibos de depósitos, en la Secretaría de la Sociedad, Paseo de Colón 185, 5º piso, hasta tres días antes de la Asamblea, a fin de retirar la tarjeta de entrada con el número de votos que le corresponde. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1918. — James W. Colquhoun, secretario.

E. 9 abril Nº 301-v-29 abril.

Cristalerías Papini.
Sociedad Anónima.

De acuerdo con el Artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril a las 3 p. m. en el local de la Sociedad calle Chacabuco 640, para tratar la siguiente:

Orden del día.

1º Aprobación de los contratos celebrados con los Señores Rafael Papini y Humberto Macera Laplace de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos.

2º Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico referente al año mil novecientos diez y siete, para su discusión y aprobación.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de un Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los Señores Accionistas, que para obtener el boleto de entrada a la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad calle Chacabuco 646 con tres días de anticipación, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 4 de 1918. — El Presidente.

E. 8 abril Nº 238-v-24 abril

«Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Lda.»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1918 a las 4 p. m. en el local calle Defensa 1260, para tratar la siguiente,

—Orden del día—

1º Aumento de capital.

2º Modificación de los artículos 2, 4, 15 y 23 de los Estatutos.

3º Autorización al Directorio para transferir parte del Fondo de Previsión a la cuenta Capital.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa Nº 1276 hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea; (Artículo 23 de los Estatutos). — Buenos Aires, Abril 6 de 1918. — El Directorio:

E. 6 abril Nº 228-v-25 abril:

Quebrachales fusionados.
Sociedad Anónima
Convocatorias.

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 del corriente, a las 2 p. m: en el local Reconquista Nº 30, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas é Informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1917, y distribución de utilidades.

2º Nombramiento de cuatro directores titulares, dos suplentes, un síndico y un suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

A continuación de esa Asamblea General Ordinaria, se celebrará una Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Reforma de los artículos 10 y 15 de los Estatutos.

2º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, Sarmiento Nº 643, 3º piso, de 1 a 4 p. m., hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1918. — El Directorio.

E. 6 abril Nº 230-v-27 abril:

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas.
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 24 del corriente, a las 4 p. m., en su local calle San Martín 132 para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes.

4º Elección de tres Directores suplentes, por un año.

5º Elección del Síndico y suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1918. — El Secretario.

E. 6 abril Nº 233-v-24 abril

The Anglo-South American Meat Company Limited.

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 25 de Abril próximo a la 3 p. m., en el local de la Compañía, Reconquista 46, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, Abril 4 de 1918. — R. Tootell, secretario.

E. 6 abril Nº 231-v-23 abril:

Compañía Argentina Paraguaya de Maderas Limitada
Sociedad Anónima.

No habiendo sido representado suficiente número de acciones en la Asamblea General Ordinaria convocada para el 27 de Marzo último, resolvió el Directorio convocar a los Señores accionistas por segunda vez a asamblea general ordinaria para el día Jueves 18 de Abril a las 4 p. m., en el local Galería Güemes, escritorio 342/44 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al séptimo ejercicio é informe del Síndico.

2º Elección del Síndico por un año.

Nota: De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria. — Buenos Aires, Abril 3 de 1918. — El Directorio.

E 4 abril Nº 210 v 18 abril

Ferrum
Industria Argentina de Metales
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Abril del corriente año, a las 4 pasado meridiano, en la calle Bartolomé Mitre Nº 531, altos, para tratar la modificación de Estatutos y aumento del capital de la sociedad.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos:

«A más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bmé. Mitre Nº 537, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda». — Buenos Aires, Abril 3 de 1918. — El Directorio.

E. 3 Abril Nº 194-v-22 abril.

La Paternal
Asamblea Ordinaria
2º Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores socios para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Abril de 1918, en el local social calle Corrientes 452, a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1917.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de 5 Directores y 2 suplentes.

4º Elección de Síndico y Suplente.

5º Nombramiento de dos socios para firmar y dar por aprobada el acta.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán las acciones en la Administración tres días antes del señalado para la convocatoria, y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — Emilio Castellanos, Presidente.

E. 3 Abril Nº 192-v-15 abril.

Compañía Argentina de Tierras
Sociedad Anónima, Ltda
Corrientes 435, Buenos Aires
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con las prescripciones de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la calle Corrientes 435, el día 23 de Abril corriente, a las 10 a. m., con la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del octavo ejercicio.

2º Integración del Directorio: elección de tres Directores titulares y 3 suplentes; Síndico titular y suplente.

3º Designación de 2 señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte a la Asamblea, se requiere que depositen las acciones hasta un día antes del fijado para ella, en los escritorios de la Compañía, calle Corrientes 435. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1918. — J. Menéndez Barriola, Gerente.

E. 3 abril Nº 188-v-22 abril.

Sociedad Anónima «La Martona»
Aviso de Convocatoria

De acuerdo con los artículos 21 y 22 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Abril de 1918 a las 2 1/2 pasado meridiano en el local de la Sociedad, San Martín Nº 121, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Balance y de las cuentas.

2º Discusión, aprobación de la Memoria de las cuentas y distribución de utilidades.

3º Renovación del Directorio.

4º Elección de Síndico en reemplazo del que cesa en su mandato.

5º Nombramiento de dos accionistas presentes para que como delegados y en representación de los demás intervengan en la confección del acta de esta Asamblea, la aprueben y firmen con el Directorio.

Los señores Accionistas en cumplimiento del artículo 24 de los Estatutos se servirán depositar sus acciones con 24 horas de anticipación en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local, San Martín 121. — Buenos Aires, Abril 3 de 1918. — El Director-Secretario.

E. 3 abril Nº 165-v-20 abril.

«La Económica» Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos
En liquidación — 25 de Mayo 214
Convocatoria

Por resolución de la Comisión Liquidadora, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de Abril próximo a las 9 p. m., en el local de la Sociedad, 25 de Mayo Nº 214, esc. 54 a fin de considerar la siguiente,

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea y aprobación de la misma.

Se hace saber a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea por si o como representantes de otros accionistas, se requiere proveerse de la tarjeta de entrada que se expedirá en el local social 25 de Mayo Nº 214, hasta las 5 p. m. del día 14 de Abril. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1918. — Alberto A. Hansen, Presidente.

E. 2 abril Nº 119-v-16 abril

Compañía Incineradora Limitada
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Abril de 1918, a las 4 p. m., en el local de la Avenida de Mayo 665, segundo piso, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Resolver sobre la disolución de la Compañía.

2º En caso de aprobarse la disolución de la Compañía, autorizar su liquidación.

3º Nombrar a dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones en las Oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1918. — El Directorio.

E. 2 abril Nº 121-v-19 abril

Cooperativa de Irrigación Limitada

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el 20 del mes de Abril, a las 3 p. m. en la calle Balcarce número 278 (primer piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, informe del Síndico y del Balance.

2º Proyecto de Desagües en la Colonia.

3º Modificaciones al Reglamento de Riego.
4º Elección de tres Directores titulares, Síndico y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 1º de 1918. — El Directorio.
E. 2 abril Nº 122-v-19 abril

Constructora Nacional Limitada
Sociedad Anónima
Tacuarí 385
Tercera Convocatoria:

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias de acuerdo con el artículo 28, inciso C, de los Estatutos, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que debió tener lugar el día 1º de Abril del corriente queda transferida para el día 15 de Abril próximo a las 4 de la tarde, en el local social calle Tacuarí 385, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 12º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Elección de dos Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores Pablo Clerget y Martín L. Pico, que terminaron su mandato, de un director suplente que terminó su mandato de un síndico titular y dos síndicos suplentes para el ejercicio de 1918.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar esta acta en nombre de los presentes.

A los señores Accionistas se les recuerda el inciso D, del artículo 28 que dice: «Los accionistas que hayan de tomar parte a las Asambleas, depositarán en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital, sus acciones integradas o su valor equivalente en certificados nominales tres días antes del señalado para dicha reunión. — Sin llenar este requisito la Administración no expedirá las boletas de entradas». — Buenos Aires, 2 Abril de 1918. — Los Administradores delegados. —
E-2 abril Nº 153-v-15 abril

Compañía Transportadora de Petróleos

No habiendo tenido lugar por falta de quórum la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 27 de Marzo de 1918, el Directorio llama en segunda convocatoria a los señores Accionistas para el día 12 de Abril 1918, a las 3 p. m. en su local, Paseo Colón 185, noveno piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria Anual.
2º Aprobación del Balance General correspondiente al segundo Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.
3º Elección de dos Directores de acuerdo con los Estatutos.
4º Elección de Síndico y Suplente.
5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
6º Remuneración de la Junta Directiva y Síndico.

Se previene a los señores Accionistas que para tener parte en la Asamblea de acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos, las Acciones o Recibos de los Bancos deberán ser depositados en la Caja de la Compañía, hasta el 11 de Abril a las 5 p. m. — Buenos Aires, Abril 1º de 1918. — F. A. Heath. — Presidente.
E. 2 abril Nº 158-v-12 abril.

«Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles»
Sociedad Anónima

De acuerdo con los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Abril de 1918, a las 3.30 pasado meridiano, en el local social, Bartolomé Mitre 1132, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria e informe del Directorio.
2º Balance e informe del Síndico.
3º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, antes de tres días de la Asamblea, en el escritorio de la Compañía, Bartolomé Mitre 1132, para poder tomar parte en dicho acto. — Buenos Aires, Abril 3 de 1918. — El Directorio.
E. 2 abril Nº 162-v-18 abril.

«St. George'S College» Limitada
Sociedad Anónima.

No habiéndose depositado las acciones requeridas por los Estatutos para la Asamblea convocada para el día 30 del corriente, y en conformidad con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca por segunda vez a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Rivadavia 654, 3er. piso, el día Lunes, 15 de Abril, a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección de Presidente, cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes.
3º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los Señores Lockwood y Cía., Rivadavia 654, 3er. piso hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1918. — El Secretario.
E. 2 Abril Nº 163-v-15 abril.

Compañía de Tierras del Río Negro
Sociedad Anónima.
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 del mes de Abril próximo, a las 4 de la tarde, en el local calle Belgrano 515, Escritorio Nº 2, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al septimo ejercicio.
2º Elección de los Directores titulares y reemplazantes y de síndicos titular y suplentes.
3º Designación de los accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores accionistas que de acuerdo con el Art. 25 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar en la caja de la Sociedad, dos días antes por lo menos del prefijado para ella, sus acciones respectivas. — El Secretario.
E. 2 Abril Nº 164-v-20 abril.

Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, Balcarce 278, Escritorio 400, a las 4 pasado meridiano, del día 22 de Abril de 1918, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria presentada por el directorio.
2º Consideración del Balance General, y cuenta de Ganancias y Pérdidas del penúltimo ejercicio.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Consideración del Balance General, y cuenta de ganancias y pérdidas del último ejercicio.
5º Designación de cinco directores titulares y dos directores suplentes.
6º Designación de dos accionistas para suscribir, por delegación de la Asamblea, el acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de esta Sociedad hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea. — Abril 1º de 1918. — El Directorio.
E. 2 Abril Nº 118-v-22 abril.

Compañía de Productos Conen S. A.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a la décimacuarta Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Abril de 1918, a las 4 p/m. en el local calle Bartolomé Mitre 531, (altos).

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y Balance correspondientes al décimocuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.
2º Repartición de utilidades.
3º Elección de tres Directores Titulares.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1918. — La Comisión Directiva.
E 1º Abril Nº 92-v-17 abril.

La Compañía Textil Sudamericana
Convocatoria

El Directorio de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril p. v. a las 5 p/m. en el local de la Sociedad, calle Lavalle 477, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1917.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1918.
4º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1918. — El presidente.
E 1º Abril Nº 106-v-20 abril.

«El Consuelo» Estancia Company, Limited
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo Nº 14 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Abril próximo venidero, en el local de la Avenida de Mayo Nº 651, a las 2 p/m.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.

Para poder asistir a la Asamblea todo accionista deberá depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad Avenida de Mayo Nº 651, con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.
E 1º Abril Nº 109-v-15 abril.

Sociedad Anónima Compañía Pastoril «Las Llanuras»

No habiendo concurrido a la Asamblea General Ordinaria el número suficiente de accionistas para aprobar el Balance, y de acuerdo con las observaciones formuladas por la Inspección de Sociedades, llámase nuevamente en primera convocatoria a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 15 de Abril próximo en el Puerto de Santa Cruz a las 11 a/m. para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y balance practicado al 30 de Septiembre de 1917.
2º Nombramiento de Directores.
3º Nombramiento de Síndico.

Se ruega a los señores accionistas depositen sus acciones tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.
E 1º Abril Nº 110-v-13 abril.

Sociedad Anónima «Pegasano Limitada» Compañía de Tierras
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el Lunes 15 de Abril a las 4 p/m., en el local calle Cangallo 1139, a efectos de tomar en consideración la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1917.
2º Elección de Directorio en reemplazo del actual que termina su mandato.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea.

Nota: — Los accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, hasta las 12 m. del día anterior al designado. — Manuel Pegasano, secretario.
E-27 marzo Nº 85-v-15 abril

Pampa Grain Co. Ltd.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Calle Reconquista 314 (5º piso), el día Viernes, 12 de Abril, a las 2 y 30 p/m., para tratar la siguiente

Orden del día:

(1) Aumento de Capital.
(2) Modificación del artículo 42 de los Estatutos que establece el año financiero de la Sociedad.
(3) Autorizar con amplias facultades al Directorio para celebrar contratos de participación en la explotación de la Sociedad.
(4) Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, quedan cerrados los registros de transferencia de acciones hasta el tercer día después de celebrada la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1918. — El Presidente.
E-27 marzo Nº 90-v-12 abril

Pampa Grain Co. Ltd.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la sociedad, calle Reconquista 314 (5º piso), el día Viernes, 12 de Abril a las 2 p/m, para tratar la siguiente

Orden del día:

(1) Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Enero de 1918.
(2) Elección de cuatro Directores Suplentes.
(3) Elección de Síndico y Síndico Suplente.
(4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, quedan cerrados los registros de transferencia de acciones hasta el tercer día después de celebrada la Asamblea. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1918. — El Presidente.
E-27 marzo Nº 89-v-12 abril

Compañía Argentina de artículos para hombre S. A.
Segunda Convocatoria

Se hace saber a los señores accionistas que no habiendo sido depositadas el número de acciones necesario, el Directorio de acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, les invita para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, Alsina 1027, el día 13 de Abril a las 3 p. m. con la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1917 e informe del Síndico.
2º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes que por sorteo han terminado su mandato; Síndico titular y suplente de síndico que terminaron su mandato por ministerio de la ley.
3º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Los accionistas que deseen concurrir, deberán depositar en la caja de la Compañía sus acciones o certificados nominativos con tres días de anticipación en donde se les expedirá un recibo que les servirá de entrada y constará el número de votos. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1918. — Bernardo Buck Seriano, secretario.
E. 27 marzo Nº 83-v-13 abril.

Empresa Constructora Alberto Prunières y Cía

Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

No habiendo tenido lugar por falta de quórum la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 23 de Marzo 1918, el Directorio llama en segunda convocatoria a los señores Accionistas para el día 12 de Abril 1918 a las 4 p/m., en su local social, Australia 955 de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos para tratar la siguiente

Orden del día:

I Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 5º Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1917 e Informe del Síndico.
II Remuneración del Directorio.
III Nombramiento de tres Directores por terminar su mandato los señores E. Piquet, E. Arano, J. B. Bacqué; nombramiento del Síndico Titular y suplente.
IV Designación de dos Accionistas

para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta que deberá levantarse. — El Presidente.
E. 26 Marzo. Nº 59-v-12 abril:

Banco Constructor Argentino
Asamblea General Ordinaria del 12 de Abril de 1918.
Segunda convocatoria

De conformidad con lo prevenido en el artículo 16 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Abril de 1918, a las 4 p/m., en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria anual y Cuentas de la Sociedad, correspondientes al Ejercicio de 1917.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un Tesorero y un Pro-Tesorero por tres años en reemplazo de los señores Aníbal Garassino y Enrique Dubourg, que terminan su mandato; dos Vocales por tres años en reemplazo de los señores Angel Ferrero y Luis Pot que terminan su mandato; un suplente por un año en reemplazo del señor C. D. Bordenave, que fué nombrado Vocal. Un Síndico titular y dos suplentes por un año en reemplazo de los señores C. D. Tyler y Alfonso Boude que fueron elegidos por un año y Arturo Verrier que renunció.
4º Autorización al Directorio para enajenar las propiedades del Banco, aceptando en pago acciones del mismo a la par.
5º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos deberán depositar en las Oficinas del Banco, hasta dos días antes del señalado para la reunión, las acciones y certificados que posean. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1918. — J. Rezzano, Presidente. — Angel Ferrero, Secretario.
E. 26 Marzo. Nº 65-v-12 abril

«Cereal Depósit Company»
Sociedad Anónima

Cangallo 465, 2º piso — Buenos Aires.
El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Cangallo 465, 2º piso, el día 12 de Abril de 1918 a las 4 p. m. con el objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º) Consideración del Balance y de la Memoria correspondiente al ejercicio vencido al 30 de Junio de 1917.
2º) Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente que han terminado su mandato.
3º) Designación de siete Directores Titulares y tres Directores Suplentes que han terminado su mandato.
4º) Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de dos accionistas para firmarla conjuntamente con el Señor Presidente y Secretario. — El Secretario.
E 23 Marzo Nº 15-v-12 abril.

Compañía Mercantil y Ganadera «Alfredo Hirsch» Limitada
Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 16 de Abril 1918 a las tres p. m. en el local social calle 25 de Mayo 340 (tercer piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y del dictámen del síndico, consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio 1917.
2º Elección de cuatro directores titulares, síndico y síndico suplente.
3º Elección de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con 3 días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría calle 25 de Mayo 340.
Otra: Tanto la memoria como el balance se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.
E 23 marzo Nº 11-v-16 abril

Vicente Peluffo y Compañía
Semillas, Plantas y Ganadería.
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Méjico 2292, el 11 de Abril del corriente año a las 9.30 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico correspondiente al 8º ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección de dos directores que terminan su mandato.
3º Elección de síndico titular y suplente por un año.
4º Regulación de los honorarios del síndico titular para el ejercicio vencido.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que, en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, antes del 9 de Abril próximo, en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles de 2 a 4 p. m. Vicente N. Peluffo, Presidente. — Santiago V. Peluffo, Vicepresidente.
E 23 marzo Nº 12-v-11 abril

Sociedad Anónima Prince Georg's Hall
Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1917

Se previene a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad Defensa Nº 465, el Viernes 12 de Abril 1918, a las tres p. m.

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1917.
2º Elección de cuatro directores.
3º Elección de síndico y suplente.
4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de los demás. — Por orden del directorio. — El secretario.
E 22 marzo Nº 950-v-12 abril

Compañía Comercial Sueco-Argentina
Introducción de artículos de Suecia
Buenos Aires
Alsina 1120

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 12 de Abril próximo a las dos p. m. en el local de la calle Alsina 1120, a fin de tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance y memoria correspondiente al ejercicio vencido con distribución de los beneficios.
2º Elección del síndico para el año en curso y fijación de su sueldo. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1918. — El Presidente.
E 22 marzo N 988-v-12 abril

Compañía Inmobiliaria Franco-Argentina
(En liquidación)
Bmé. Mitre 226

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 12 de Abril próximo, a las 11 a. m., en su local calle Bmé. Mitre 226, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de Enero de 1917 al 31 de Diciembre del mismo año, e informe del síndico.
2º Nombramiento del síndico titular y suplente.
3º Reparto de las sumas ingresadas por concepto de servicios de administración y otros de la Sociedad Hipotecaria Belga Americana y Banco Hipotecario Franco Argentino.
4º Aprobación del acta de la asamblea.

Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 39 de los estatutos depositarán sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Compañía. Bmé. Mitre 226, (3º piso). — Marciano Cano, secretario.
E 22 marzo Nº 982-v-12 abril

Caja Internacional Mutua de Pensiones
Fundada el 1º de Julio de 1901

Se convoca a los señores representantes a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Abril de 1918, a las 3 p. m., en el local de la Dirección General de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 1145, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última asamblea.
2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance del ejercicio vencido e informe del Síndico.
3º Dieta a los señores Directores y Síndico para el ejercicio de 1918.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Elección del Tribunal Arbitral.
6º Designación de tres representantes para refrendar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1918. — Juan B. Giudice, presidente. — Alfredo Borlasca, secretario.
E 20 Marzo Nº 899-v-15 abril.

Rugeroni y Cía. Ltda.
(Periodística)
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 14 de de los estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 15 de Abril a las 5 p/m., en el local social 25 de Mayo 214, cuarto piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1917.
2º Tratar sobre la Administración.
3º Elección del Síndico y Síndico suplente.
4º Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito (según artículo 15 de los estatutos) en la Gerencia con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1918. — C. R. Rugeroni, secretario.
E. 21 Marzo. Nº 943-v-15 abril.

Caja de Crédito Hipotecario
Sociedad Anónima
Cangallo 667 — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Cangallo Nº 667 el día 29 de Abril de 1918 a las cuatro de la tarde, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general e informe del síndico.
2º Distribución de las utilidades.
3º Nombramiento de 2 directores y de dos directores suplentes que sean por sorteo, y del síndico y síndico suplente que terminan su mandato.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1918. — Edmond Robert, Gerente.
E. 18 Marzo. Nº 868-v-26 abril

Sociedad Franco Argentina de Contadores de Coches «Taxímetros
Sociedad Anónima
Capital 1.450.000

Casa Matriz, Rue Tronchet 17, París
Se convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en París, en el local de la Casa Matriz, el 19 de Abril de 1918.

Orden del Día:

1º Memoria del Directorio sobre el ejercicio 1916/17.
2º Informe de los Síndicos.
3º Aprobación de la memoria; informe de las cuentas del ejercicio 1916/17.
4º Nombramiento de los Síndicos para el ejercicio 1917/18.

Nota: Los accionistas residentes en esta, podrán hacerse representar en dicha Asamblea, depositando sus acciones en la Administración, Falucho 1143. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1918. — El Gerente.
E. 15 Marzo — Nº 835. v-19 abril.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6770, con referencia a los Arts. 361 y 368 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez, 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vo Bo de la Inspección General de Justicia.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA

(Anónima y Limitada)

Local Social: CALLE CANGALLO Nº 1286—Buenos Aires

Autorizada por decretos del P. E. en Marzo 17/87—Septiembre 18/88—Octubre 10/91—Abril 25/94—Julio 23/03 y Julio 21 de 1905
CAPITAL AUTORIZADO: (125.000 acciones de $ 20 c/u) = $ 2.500.000 —CAPITAL SUBSCRIPTO en vigor $ 1.513.760 —
CAPITAL REALIZADO $ 1.505.988 —ACCIONES PREFERIDAS (a rescatarse) 579 acciones de $ 20 c/u = $ 11.580 con interés del 6 % anual—BONOS de CAPITAL (retiro de socios) 22.052 Bonos de $ 20 c/u = $ 441.040 con interés del 6 % anual

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1918

DEBE	$ m/n
Accionistas	7772 —
Caja y Bancos	15839 86
Materiales en Depósito	196877 24
Red Telefónica y sus Accesorios	1757123 95
Red La Plata	1149 23
Instalaciones de Nueva Central y Sucursales	103943 32
Propiedades	656902 51
Herramientas, Muebles y útiles	31517 74
Abonados Deudores	142666 73
Extensión La Plata	118786 13
Nuevas Canalizaciones Subterráneas	752986 26
Depósito Municipal y de Obras de Salubridad	1000 —
Valores a Cobrar	16984 61
Intereses Art. 4	19384 20
Talleres	16362 78
Intereses, Cambios y Descuentos	3339 69
Gastos Generales, Sueldos, Alquileres, Comisiones y Corretajes, etc.	297876 51
Renovación de Red y Utiles	16272 36
Renta y Gastos de la Propiedad Sud	581 19
Eventuales	253 40
	4157639 71

HABER		$ m/n
Capital:		
Acciones Ordinarias de Emisión Primitiva	$ 58460 —	
Acciones Ordinarias de Emisión Nueva	» 1455300 —	1513760 —
Acciones Preferidas		11580 —
Bonos de Capital		441040 —
Rescate de Acciones Preferidas		52177 29
» » Bonos de Capital		252602 75
Fondo de Reserva		437664 87
» » Amortizaciones para la Red Telefónica y sus Accesorios		244431 73
Fondo de Rescate de Títulos		4 83
Fondo de Beneficencia y Socorro		21249 85
Dividendos (Varios Años)		184443 80
Obligaciones e Intereses de Obligaciones de 1893		1082 48
Vales y Certificados en fracciones de Acciones		115264 80
Contratos de Propiedades		91039 61
Intereses de Acciones Preferidas y de Bonos de Capital		19631 —
Diversos Acreedores		25959 85
Letras a Pagar		50000 —
Caja de Protección (Entre Empleados)		103850 38
Abonados		491510 33
Derecho de Canje		243 60
Instalaciones y Venta de Materiales		12168 29
Valores y Abonos dudosos		442 60
Comunicaciones		415 20
Servicios varios en trámite		48314 —
Ganancias y Pérdidas		33162 45
		4157639 71

Carlos de Alzága, presidente.— Z. E. Bonorino, secretario.—P. G. Sloan, administrador.
Vº. Bº.: Carlos Zorraquín, síndico.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 342-v-10 abril

—BANCO FRANCÉS E ITALIANO PARA LA AMÉRICA DEL SUD—

Establecido en Buenos Aires según decreto del S. G. N. del 15 de Junio 1912

CANGALLO 299 esq. 25 de MAYO

Casa Matriz: Banque Française et Italienne pour l' Amerique du Sud, Paris—41 Avenue del' Opéra

Sucursales: Buenos Aires, Sao Paulo, Río Janeira, Santos, Curityba y Porto Alegre

Agencias: Ribeirao Preto, Sao Carlos, Botucatú, Espírito Santo do Pinhal, Jahú, Mococa, Sao José do Rio Pardo, Ponto Grossa y Araraquara

Capital autorizado, subscripto y realizado....... Francos 25.000.000 —
Fondo de reserva.......... » 13.407.249 —

Balance General, Mensual de la Sucursal de Buenos Aires al 28 de Febrero de 1918

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja	64697 82	1710070 66
Bancos	10045 52	9831458 07
Efectos descontados	467209 67	9551769 99
» al cobro	2012476 85	1024038 31
» en caución	1535 —	351585 09
Cuentas corrientes		9898576 35
Corresponsales en el extranjero (saldos deudores)	1438816 78	
Agencias—Sucursales	101621 39	1337179 —
Valores depositados en custodia	4221204 79	7741383 58
» » en garantía	2432296 —	1638517 —
Metalización		612450 —
Varios	1858573 78	10156123 99
Casa Matriz	1016843 34	
	13625321 94	53853152 04

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital	2500000 —	
Casa Matriz Cta. Especial 1917		477517 89
Cuentas Ctes., Depósitos a Plazo fijo, Caja de Ahorros y Bonos Fructíferos	54805 90	30789685 07
Corresponsales en el Extranjero (saldos acreedores)	346890 07	
Acreedores por Cobranzas	2480645 05	1143412 76
Depositantes Títulos en Custodia	4221204 79	7741383 58
Depositantes Títulos en Garantía	2432296 —	1638517 —
Metalización	769478 06	
Varios	1273119 79	11619671 32
Acreedores p/. Efectos en Caución	46882 28	442964 42
	13625321 94	53853152 04

A. Labarthe, M. Manfredi, gerentes.—P. Kilcher
Buenos Aires 2 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 333-v-10 abril.

CREDITO POPULAR

SOCIEDAD ANONIMA

Para consumos y construcciones

Rivadavia Nº 1253

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 8 de Junio de 1906 y 13 de Febrero de 1912.

Capital autorizado........ $ 1.000.000 —
» emitido, subscripto y realizado .... » 265.150 —

Corresponde de la 1ª a la 11ª serie

2º Balance Trimestral de Saldos al 28 de Febrero de 1918

12º Ejercicio

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos:	
Existencia en efectivo	88014 34
Obligaciones a cobrar:	
Valores en cartera	229569 21
Muebles y útiles:	
Saldo de esta cuenta	3527 57
Valores en custodia:	
Saldo de esta cuenta	13325 —
Acciones en depósito:	
Saldo de esta cuenta	37810 —
Asuntos legales:	
Saldo de esta cuenta	58295 89
Garantía alquileres:	
Saldo de esta cuenta	400 —
Patentes e impuestos, sueldos, gastos generales, gastos judiciales y alquileres:	
Saldo de estas cuentas	12612 96
	443554 97

HABER	$ m/n
Capital	265150 —
Fondo de reserva:	
Saldo de esta cuenta	33355 41
Títulos en garantía:	
Saldo de esta cuenta	13325 —
Títulos en garantía del directorio:	
Saldo de esta cuenta	37810 —
Acciones fundadoras, ej. atrasados:	
Saldo de esta cuenta	802 27
Dividendos, ej. atrasados:	
Saldo de esta cuenta	9132 04
Caja de Ahorros:	
Saldo de esta cuenta	16536 59
Créditos en gestión:	
Saldo de esta cuenta	1773 56
Intereses y descuentos, comisiones e informaciones y multas a obligaciones:	
Saldo de estas cuentas	33510 51
Ganancias y pérdidas:	
Saldo de estas cuentas	32159 59
	443554 97

Buenos Aires, Febrero 23 de 1918.

Francisco J. Monasterio, presidente. — Guillermo T. Escalada, gerente.—Luis Morés, contador.—Celestino A. Fernández, tesorero.—Vº. Bº.: Félix Guesalaga, síndico.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 345 v 10 abril.

BANCO INDUSTRIAL ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo 866

Autorizada por Decreto de 21 de Noviembre de 1905.

Reformados sus Estatutos en 23 de Abril de 1917

Balance General el 31 de Diciembre de 1917.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 15 de Marzo de 1918.

ACTIVO	$ m/n.
Caja. Existencia en efectivo	19142 65
Acciones 1ª. Serie	1000000 —
» Subscriptas	837900 —
Cuentas Corrientes-Deudores	40978 08
Valores Descontados	602157 —
Créditos Hipotecarios	6185 —
Muebles y Utiles	836 35
Inmuebles	61987 25
Diversos	85596 80
	2654783 13

PASIVO	$ m/n
Capital Autorizado	1000000 —
» Subscripto	837900 —
» Realizado	733010 —
Depósitos en cuenta corriente	31799 03
» A plazo fijo	5641 23
» En caja de ahorros	6053 65
Descuentos.—Correspondiente al ejercicio próximo	4289 35
Fondo de Reserva	11734 14
Fondo de Previsión	6133 24
Dividendo 1913	3220 —
Hipoteca	14400 —
Ganancias y Pérdidas. Saldo	597 43
	2654783 13

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBITO	$ m/n
Gastos Generales, Impuestos sobre Depósitos, Patente, Sueldos, Alquileres, etc.	36983 05
Muebles y Utiles, Amortización	92 92
Intereses	756 44
Saldo	597 43
	38429 84

CREDITO		$ m/n
Saldo del Ejercicio Anterior.		707 24
Descuentos, Saldos	39458 78	
Menos lo corresp. al ejercicio próximo	4289 35	35169 43
Intereses y Comisiones		2553 17
		38429 84

Luis I. Goenaga, presidente.—Mariano Goenaga, gerente.—Timoteo R. Otamendi, sub gerente-contador. — Tomás M. Pearson, tesorero.—Vº. Bº. Eduardo Cardoso, síndico

Buenos Aires, 4 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 326-v-10 abril.

GUILLERMO JOHNSTON & CIA.

(Sociedad Anónima Introductora)

Sarmiento 487 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por decreto del Superior Gobierno, fecha 19 de Marzo de 1909

(Fin del año Fiscal 31 de Diciembre)

Capital Autorizado.. .... $ 500.000.00 o/s

Capital Subscripto y Realizado......... Acciones preferidas $ 200 000.00 o/s
Acciones ordinarias $ 200.000.00 o/s

Balance en la forma aprobada por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 18 de Marzo de 1918, de acuerdo con la memoria, con modificación de la remuneración del síndico, sancionada por la Asamblea.

Balance General al 31 de Diciembre de 1917

ACTIVO	$ o/s	$ o/s	$ m/n
Acciones Preferidas:			
Autorizadas			
400 Acciones de $ 500 o/s............	200000 —		
400 Acciones subscriptas e integradas..	200000 —		
Acciones Ordinarias:			
Autorizadas			
600 Acciones de $ 500 o/s............	300000 —		
400 Acciones subscriptas e integradas..	200000 —		
	100000 —	100000 —	
Llave de Negocio:			
Valor del usufructo de Marcas de Negocio, etc		200000 —	
Mercaderías y cuenta de explotación.......			877000 32
Muebles y Utiles........................		10218 64	
Títulos y Acciones (Propiedad de la Sociedad)		5000 —	11117 54
Varios Deudores..		1184 70	136489 78
Cuentas Corrientes.........................			626463 88
Letras a Cobrar.			71322 71
Caja y Bancos..........................			457954 53
Permutación..............................		916441 92	
		1232845 26	2180358 76
PASIVO			
Capital Autorizado:			
Acciones Preferidas.....................	200000 —		
Acciones Ordinarias	300000 —	500000 —	
Fondo de Reserva:			
Saldo al 31 de Diciembre de 1916.......	31958 34		
Transferido de Ganancias y Pérdidas según memoria	20606 87	52565 21	
Fondo de Amortización:			
Saldo al 31 de Diciembre de 1916........	180000 —		
Transferido según memoria......	20000 —	200000 —	
Fondo de Previsión:			
Transferido según memoria...		264000 —	
Fondo de Previsión Especial:			
Transferido según memoria......... ...		30000 —	
Varios Acreedores, a saber:			
Saldos al 31 de Diciembre de 1916......	108364 68		97536 25
Varios, por bonificaciones según memoria	61820 61		
Síndico remuneración según memoria...	1320 —		
Síndico aumento sancionado por la Asamblea	680 —	172185 29	
Dividendo a pagar según memoria........		13650 —	
Ganancias y Pérdidas, saldo a nuevo Ejercicio........		444 76	
Permutación..............................			2082822 51
		1232845 26	2180358 76

Cuenta de Ganancias y Pérdidas, año 1917

DEBE		$ o/s
A Gastos de Comercio, siendo Honorarios de Directores, Propaganda, Gastos de Viaje, Sueldos, Gastos Generales, etc...........		199503 66
» Muebles y Utiles, desvalorización.................... ...		2554 66
» Repartición de Utilidades, a saber:		
Dividendo sobre Acciones Preferidas, 7 % sobre pesos 195 000....	13650 —	
Bonificación a Directores y Personal..............	61820 61	
Remuneración de Síndico........	2000 —	
Fondo de Reserva..........................	20606 87	
Fondo de Amortización..........................	20000 —	
Fondo de Previsión..........................	264000 —	
Fondo de Previsión Especial..................	30000 —	412077 48
» Saldo a nuevo ejercicio.................		444 76
		614577 56
HABER		
Por Saldo de ejercicio anterior..........................		384 83
Por Utilidad Bruta de mercaderías.........................		614192 73
		614577 56

Arturo Lymn, presidente. — J. F. Willmott, director-gerente. — J. Monteith Drysdale, síndico.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín, Oficial; teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 255-v-11 abril.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista 157, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1886

Capital Autorizado..................................... $ o/s 20.000.000 —
» Subscripto... » » 14.000 000 —
» Realizado.. » » 13.997.060 —

Balance Mensual al 28 de Febrero de 1918

CASA MATRIZ Y SUCURSALES

DEBE	$ o/s	$ c/l
Accionistas..	4116 —	
Acciones y Títulos Varios........................ ..	3689048 —	1464545 —
Inmuebles.	2924685 57	1384141 20
Caja y Depósitos en Bancos.............................	431771 66	12263214 83
Corresponsales en el Exterior...........................		896105 21
Cartera y Adelantos en Cuentas Corrientes con o sin garantías...	5097 94	24781201 14
Créditos a cobrar....	52476 —	7081338 78
Cuentas Varias.....................	1881 79	280563 51
Conversiones......	9124082 59	
Títulos en Custodia y en Gagantía........................	20332921 96	57095179 88
Valores al Cobro..	374317 37	1498085 89
Cuentas de Orden............................	1100360 28	11260654 10
	38040759 16	118005029 54
HABER		
Capital:		
280.000 Acciones 1a Serie de $ o/s 50 c/u............	14000000 —	
Bonos de Consolidación del Banco Francés del Río de la Plata 1a y 2a Series 5 %........................		
Bonos Emitidos. $ o/s 1.878.300 — $ c/l 11.738.900 —		
Amortizado..... » » 187.900 — » » 1.173.900 —	1690100 —	10565000 —
Premios a cobrar sobre Acciones..........................	1176 —	
Depósitos a la Vista y a Plazo Fijo....................	27112 56	15405524 46
Obligaciones a Pagar.....................................		348853 03
Comisiones, Intereses y Descuentos a Vencer............	15 75	815296 05
Cuentas Varias..	175 91	279884 79
Conversiones..		20736551 34
Remitentes de Títulos en Custodia y en Garantía..... .	20332921 96	57095179 88
Remitentes de Valores al Cobro..........................	374317 37	1498085 89
Cuentas de Orden...	1100360 28	11260654 10
Ganancias y Pérdidas.....................................	514279 33	
	38040759 16	118005029 54

Narciso Laclau, vice-presidente.—Rodolfo Buser, director general —Alfredo S. Lagalaye, contador general.—E. Maupas, síndico

Buenos Aires, 4 de Abril de 1918

Publíquese en el Boletín, Oficial; teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 338-v-10 abril.

Bacigalupo Cía. Limitada

Sociedad Anónima de Barnices y Anexos
Progreso 3072

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 26 de Marzo de 1906.

Capital autorizado...... $ 1.250.000 —
» emitido.......... » 750.000 —
» subscripto........ » 556.500 —
» realizado...... .. » 556.300 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1917 — 12º Ejercicio

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 6 de Marzo de 1918, sin modificaciones.

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir...........	500000 —
Caja y Bancos............	16137 67
Títulos.	23974 —
Maquinarias, Utiles e Instalaciones..........	297623 62
Animales y rodados...... .	3930 40
Inmuebles......................	354404 06
Marcas de Fábrica...... ...	100000 —
Mercaderías...	283543 22
Deudores y letras a cobrar..	410762 62
Acciones emitidas..........	193442 84
Seguro c/Incendio y Accidentes.....................	1211 50
Ganancias y Pérdidas.......	71439 18
	2256469 11

PASIVO	$ m/n
Capital social	1250000 —
Fondo de reserva...........	54671 45
Acreedores varios.........,..	728853 —
Acreedores Hipotecarios.....	215258 38
Directorio..................	7686 28
	2256469 11

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1917.

DEBE	$ m/n
A Seguros (Saldo vencido)..	1444 25
» Amortizacioecs s/Maquinarias y Utiles................	6679 43
» Operarios y varios........	140924 11
» Fondo de reserva	2277 07
» Directorio y gerente.....	6951 03
» Ganancias y Pérdidas.....	38710 28
	196986 17

HABER	$ m/n
Por mercaderías y varios ..	196986 17
	196986 17

Buenos Aires, Marzo de 1918.

M. Griet, presidente.—A. L. Masciorini, secretario. — Vº. Bº. Enrique Griet, síndico.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín, Oficial; Reglamentario del 17 Noviembre 1908 teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 356-v-10 abril.

REFINERIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 531 (altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 27 de Julio de 1887

Capital autorizado.... .... $ oro 3.000.000 —
» subscripto y realizado............... » 2.000.000 —

Balance mensual de saldos al 31 de Enero de 1918

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir...	1000000 —	
Inmuebles...	4592465 62	2548 —
Vías férreas...	30760 61	
Herramientas y útiles...	30084 93	8563 80
Materiales de embalaje, construcción y fabricación...	262996 52	255108 18
Carbón, huesos y negro animal ...	2 6343 22	334942 12
Sueldos, gastos generales e intereses...	43 63 42	815901 19
Productos y materia prima...	67768 16	11497229 30
Varios deudores y acreedores: saldo...		1346429 87
Emisión de obligaciones hipotecarias: quebranto de la emisión, saldo...	190744 97	
Caja...		6787 20
Cambios...	2983889 06	
	9478216 51	14267569 66
PASIVO		
Capital...	3000000 —	
Fondo de reserva...	144810 34	
Fondo de previsión...	62794 —	
Fondo de amortización...	1187248 91	
Obligaciones hipotecarias 5 %...	1242057 60	
Obligaciones a pagar...		1125003 20
Refinación y venta de azúcares...	25819 61	6361000 42
Varios deudores y acreedores: saldo...	3797830 12	
Dividendos a pagar...	1528 —	
Gananicas y pérdidas...	16127 93	
Cambios...		6781566 04
	9478216 51	14267569 66

Buenos Aires, 31 de Enero de 1918

R. Datwiler, vice presidente.— Arturo G. Frick, secretario.—L. M. Drago, síndico

Buenos Aires, 2 de Abril de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 341-v-10 abril.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre Nº 376

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 15 de Julio 1912

Capital autorizado, subscripto y realizado..... $ c/l 1.500.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1917

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Octubre de 1917

ACTIVO	papel parag.	o/s	$ m/n
Campos...		176000 —	
Edificios de la fábrica y poblaciones...		94338 82	
Máquinas y accesorios...		291506 24	
Vías e instalaciones y material rodante...		89706 77	
Flotilla...		51062 27	
Muelles, varadero y defensa barranca...		30966 50	
Aserradero y taller mecánico...		10705 84	
Muebles y enseres, etc...		26565 78	570 —
Boyada y hacienda...		83800 83	
Materiales en depósito, bolsas, aceite, etc...	10168 80	123405 34	918 11
Rollizos y extracto de quebracho...	3141 50	224619 40	
Deudores varios ...	1723973 69	33026 82	18806 26
Caja y Bancos...	349729 07		304 04
Gastos preliminares...		51638 92	
Títulos en depósito ...			62500 —
Acciones de directores en depósito ...			50000 —
Dividendo provisorio ejercicio 1916/1917...			255600 —
Conversión ...			2444833 99
	2087013 06	1292343 53	2833532 40
PASIVO			
Capital ...			1500000 —
Fondo de reserva...			14023 32
Fondo de amortizaciones generales...		137487 37	
Acreedor hipotecario ...		73800 —	
Acreedores varios y obligaciones a pagar...	260210 67	71015 34	689066 07
Depositantes de títulos...			62500 —
Directores: acciones depositadas...			50000 —
Saldo utilidades ejercicio 1915/1916...			5713 44
Ganancias y pérdidas...			512229 57
Conversión...	1826802 39	1010040 82	
	2087013 06	1292343 53	2833532 40

Alfredo M. Gándara, presidente.—R. W. Roberts, vice-presidente.—C. A. Nellen Pedro Huidobro, directores.—A. Iribarne, secretario tesorero.—A. Faller, síndico.

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al 3º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917

DEBE	o/s	$ m/n
A Gastos de Administración Buenos Aires...	5116 19	
» Intereses...	20310 29	
» Pérdidas y deterioros en instalaciones y materiales, etc.	2217 87	
» Fondo de amortizaciones generales...	85000 —	
» Conversión...	225381 01	
» Saldo...		512229 57
	338025 36	512229 57
HABER		
Por Extracto de quebracho ...	338025 36	
» Conversión...		512229 57
	338025 36	512229 57

Alfredo M. Gándara, presidente.—R. W. Roberts, vice-presidente.—C. A. Nellen, Pedro Huidobro, directores.—A. Iribarne, secretario tesorero.—A. Faller, síndico.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 334-v-10 abril.

LA AMERICA

Compañía Industrial y Edificadora (En liquidación)

Autorizada por Superior Decreto de fecha 12 de Febrero de 1909.

Administración: San Martín Nº 322.

Capital autorizado... $ 3.000.000 —
» subscripto y realizado... » 3.000.000 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 28 DE FEBRERO DE 1918

DEBE		$ m/n
Propiedad quinta Moreno		
Saldo de esta cuenta...		2148641 24
Caja:		
Existencia...		623 74
Bancos:		
En cuenta corriente...		153 90
Muebles y útiles:		
Saldo...		951 40
Instalaciones industriales:		
Saldo...		1827 —
Produción a liquidar:		
Saldo ...		1621 12
Municipalidad de la capital:		
Saldo del importe de los terrenos vendidos para el ensanche de las calles Brasil y Catamarca...		61156 16
Pavimentación calle Caseros:		
Importe de esta cuenta...		9126 49
Intereses y descuentos:		
Saldo...		3470 84
Comisiones y corretajes:		
Saldo...		32 35
Impuestos:		
Importe de esta cuenta...		6817 07
Servicio de obligaciones 7% serie B.:		
Su importe...		1750 —
Servicio de obligaciones 7 % serie A2:		
Su importe...		19214 —
Intereses cupones y debentures:		
Su importe...		1182 57
Multas y costas:		
Su importe...		783 28
Gastos generales:		
Su importe...		9927 15
Ganancias y pédidas:		
Su importe...		876868 97
		3144152 28
HABER		
Capital		
25.000 acciones ordinarias Serie A integradas...	2500000 —	
5.000 » preferidas serie B » ...	500000 —	3000000 —
Fondo de reserva:		
Su importe ...		26521 40
Varios acreedores:		
Su importe...		40839 75
Impuestos sobre edificación:		
Saldo ...		61156 16
Obligaciones a pagar:		
Su importe...		8519 97
Descuento sobre obligaciones 7 % serie A2:		
Su importo ...		5425 —
Descuentos sobre obligaciones 7 % serie B :		
Su importe...		500 —
Bonos de pavimentación:		
Por saldo...		1190 —
		3144152 28

Buenos Aires, marzo 26 de 1918.

Pedro J. Acevedo, síndico liquidador.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial; teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 352 v-10 abril.

THE CATALINAS WAREHOUSES & MOLE COMPANY LTD.

908 - AVENIDA EDUARDO MADERO - 908

La Compañía fué fundada en Inglaterra en Diciembre 29 de 1897 y ha sido autorizada para funcionar en el país por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 28 de Junio de 1898.

CAPITAL AUTORIZADO

Acciones Ordinarias de	£ 2.—c/u	£ 770000 —	
» Preferidas de	» 5.—c/u	» 650000 —	£ 1420000 —

CAPITAL SUBSCRIPTO

Acciones Ordinarias de	£ 2.—c/u	£ 768002 —	
» Preferidas de	» 5.—c/u	» 636675 —	£ 1404677 —

CAPITAL REALIZADO

Acciones Ordinarias de	£ 2.—c/u	£ 750644 —	
» Preferidas de	» 5.—c/u	» 636350 —	£ 1386994 —

OBLIGACIONES

A £ 50.—c/una, de 4% de interés anual

		MONTO
AUTORIZADAS		£ 700000 —
EMITIDAS	£ 489500 —	
Obligaciones por emitir	» 250 —	
	£ 489750 —	
Obligaciones canceladas	» 344100 —	£ 145650 —
DISPONIBLES para futuras emisiones		£ 210250 —

Balance trimestral correspondiente al ejercicio de Octubre 1º 1917 a Diciembre 31 de 1917

DEBE	$ oro
Caja y Bancos	23123 77
Materiales y carbón en existencia	22459 18
Almacenaje a cobrar	28590 91
Cuentas a cobrar	48976 41
Terrenos vendidos a cobrar	69653 30
Cuentas varias	203742 27
	396545 84
HABER	
Cuentas a pagar	12968 02
Intereses a cobrar s/ terrenos vendidos en suspenso	14135 63
Cuentas en suspenso	81193 39
Cuentas varias	128294 57
Oficina de Londres	159954 23
	396545 84

S. E. u O.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1918.

Carlos E. Webster, administrador general.—A. C. Williams, contador.
Nota: las cuentas de capital se llevan en la oficina de Londres

Buenos Aires, 3 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 344-v-10 abril.

MANUFACTURA de TABACOS PICCARDO Y Cía. Ltda.

Sociedad Anónima

Calle Defensa 1276

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 5 de Julio de 1913

Capital autorizado $ 8.000.000 — c/legal
» emitido y realizado .... » 7.770.000 —

Balance general al 30 de Junio de 1917

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 12 de Septiembre de 1917.

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	230000 —
Propiedades	2002416 67
Instalaciones	30270 72
Maquinaria	455686 01
Útiles de fábrica	33964 40
Muebles y útiles	65123 48
Automóviles, carros y caballos	37053 55
Acciones varias	2643 40
Inventario de mercaderías	2203795 82
Caja y Bancos	942245 65
Sucursal Rosario	333052 52
Comanditas	300000 —
Deudores varios, deudores hipotecarios y letras a cobrar	4201179 04
Deudores por consignaciones	234399 83
Llave del negocio	5000000 —
Acciones de Directores, en depósito	35000 —
Títulos en custodia	75031 —
Dividendo provisorio 1916 1917	388500 —
	16570362 09

PASIVO		$ m/n
Capital		8000000 —
Letras a pagar		933800 —
Varios acreedores		1677100 73
Cuentas en suspenso		203697 22
Directores: acciones depositadas		35000 —
Depositantes de títulos		75031 —
Dividendos no cobrados		46000 —
Amortizaciones s/maquinaria		154774 32
» varias		106829 26
Reserva para cartones en circulación		200000 —
Reserva para créditos dudosos e incobrables		312566 31
Cobranza terrenos La Paternal (utilidades en suspenso)		4829 49
Fondo de reserva		332962 48
» » previsión		2200000 —
GANANCIAS Y PÉRDIDAS:		
Saldo del ejercicio anterior	59.112 25	
Saldo del ejercicio actual	2.228.659 03	2287771 28
		16570362 09

Juan L. Piccardo, presidente. — Enrique J. Piccardo, secretario — Juan B. Gaona (hijo), director gerente. — Jorge Jaguiaux (hijo), contador. — David de Tizanos Pinto, síndico. — Cesar C. Corti, síndico suplente.

Demostración de la cuenta GANANCIAS Y PÈRDIDAS
Correspondiente al 4º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917

DEBE		$ m/n
A acciones varias		1327 —
» seguros		40447 50
» gastos generales, propaganda, sueldos, viajantes, patentes, etc		2105479 20
A intereses		1451 71
» reserva para créditos dudosos e incobrables		98190 85
A amortización sobre maquinaria 10 % s/ $ 455.686 01		45568 60
A amortizaciones varias:		
Amortización s/muebles y útiles 20 % sobre $ 65.123 48	13.024 70	
Amortización s/instalaciones 20 % sobre $ 30.270 72	6.054 14	
Amortización s/automóviles, carros y caballos 25 % s/ $ 37.053 55	9.263 39	
Amortización s/útiles de fábrica 20 % pesos 33.964 40	6 792 88	35135 11
A saldo		2228659 03
		4556259 —

HABER	$ m/n
Por mercaderías	4459675 81
» participaciones varias y Sucursal Rosario	96583 19
	4556259 —

Juan L. Piccardo, presidente. — Enrique J. Piccardo, secretario.—Juan B. Gaona (hijo), director gerente. — Jorge Jaguiaux (hijo), contador.—David de Tizano Pinto, síndico. — Cesar C. Corti, síndico suplente.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 335-v-10 abril.

FABRICA DE PAPEL "EL FENIX"

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista No. 46.

Aprobada por el Superior Gobierno el 6 de Septiembre de 1913.

Capital autorizado.... $ m/n 3.500.000 —
» emitido y subscripto.......... » « 2.652.000 —
» realizado...... » » 2.652 000 —

Balance Mensual al 31 de Diciembre 1917.

ACTIVO	$ m/n
Terrenos y Edificios	1729497 43
Maquinarias	1929054 16
Muebles y Enseres	15248 21
Materia Prima en Almacenes y Productos Elaborados	860513 79
Varios Deudores	193652 95
Llave	150000 —
Gastos de Formación y Negociación Debentures	192497 10
Caja	1483 45
Pagos Adelantados	15838 61
Cuentas en Suspenso	49510 07
Gastos Generales, intereses y Descuentos, Gastos de Expedición y Varios	247713 55
	5385009 32

PASIVO	$ m/n
Capital Subscripto y Emitido	2652000 —
Debentures al 8% interes anual	1200000 —
Fondo de Reserva Legal	14297 74
Fondo de Reserva Especial	100000 —
Letras a Pagar	435157 63
Varios Acreedores	497368 06
Ganancias y Pérdidas	143061 54
Venta Productos Elaborados y Varios	343124 35
	5385009 32

H. H. Leng, presidente.—R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

Nº 360-v-10 abril.

HACIENDA Y CRIADERO JOSE BALBIANI

SOCIEDAD ANÓNIMA

Escritorio: Callao Nº 1570

Autorizada por Decreto de 17 de Mayo de 1916

Inventario, balance general al 31 de Diciembre de 1917

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de 4 de Marzo de 1918

ACTIVO	$ m/n
Acciones	300000 —
Inmuebles	3249084 16
Haciendas	395298 74
Caja y Bancos	1854983 12
Explotación de tierras	195350 61
Deudores varios	242348 95
Cuentas corrientes	43602 27
Costo de inmuebles vendidos	23242 48
Títulos en depósito	8000 —
Gastos de instalación	25008 27
Muebles y útiles	1070 76
	6337987 36

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Realizado 37.000 accs. de pesos 100	3.700.000 —	
A subs. 3.000 accs. de pesos 100	300.000 —	
Autoriz. 40.000 accs. de pesos 100		4000000 —
Fondo de reserva		9141 19
Venta de inmuebles		223633 22
Obligaciones a pagar		1650000 —
Intereses a realizar		11567 85
Utilidades a liquidar		13099 67
Depositantes de títulos		8000 —
Ganancias y pérdidas		422545 43
		6337987 36

José Balbiani, presidente.—Hermenegildo Pini, director. — Julián F. Astarloa, contador.—M. Alvarez Comas, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		$ m/n
Explotación de Estancias: Saldo		152792 28
Contribuciones e Impuestos: Saldo		32549 38
Gastos Generales: Saldo		11548 60
Gastos de Instalación: Amortización 10 %		3200 68
Muebles y Utiles: Amortización 20		501 91
Utilidades:		
Saldo del ejercicio anterior	44.079 79	
Del presente ejercicio	378.465 64	422545 43
		623138 28

HABER	$ m/n
Saldo anterior	44079 79
Productos de Estancias: Saldo	483565 40
Arrendamientos: Saldo	43472 99
Alquileres: Saldo	37824 95
Intereses: Los realizados	14195 15
	623138 28

José Balbiani, presidente.—Hermenegildo Pini, director.—Julián F. Astarloa, contador.—M. Alvarez Comas, síndico.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 316-v-11 abril.

LA EDIFICADORA

Av. de Mayo 833 2º

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional según Decretos de fechas 6 de Febrero 1885, 30 Marzo 1900, 18 Junio 1910, 20 Julio 1911 y 26 Febrero 1914.

Capital autorizado	10.000.000 —
Capital subscripto	6.000.000 —
Capital realizado	5.660.150 —

Balance mensual de saldos al 28 Febrero de 1918

(33º Ejercicio 11º mes)

DEBE		$ m/n
Caja		981 79
Banco de la Nación Argentina: Depósito en c/c	166 81	
Banco Italo Belga: Depósito en c/c	28 87	
Banco Holandés de la A. Sud Depósito a plazo fijo	90525 —	
Banco Español Río de la Plata: a premio con libreta	2761469 03	
En c/c o/ Directorio	102400 89	
En c/c o/ Gerente	1153 71	2955749 31
Accionistas		339850 —
Acciones Cooperativa Telefónica		749 60
Contratos y Propiedades		7010513 37
Hipotecas		592669 08
Contratos Obras Sanitarias		4226 —
Muebles y útiles		6458 —
Obligaciones a cobrar		10351 —
59º Dividendo		161004 —
Intereses del Empréstito		90625 —
Gastos de Instalación		4830 —
Gastos del Empréstito		822566 71
Gastos generales		57243 35
Depósito de acciones por directores		70000 —
Deudores varios		17011 67
		12174833 88

HABER	$ m/n
Capital	
16.412 acciones 1ª serie	
3.588 » 2ª »	
10.000 » 3ª »	
10.000 » 4ª »	
10.000 » 5ª »	
10.000 » 6ª »	
60.000 acciones de $ 100 c/u	6000000 —
Fondo de reserva	600000 —
Obligaciones 1911 5 %	3500000 —
Empréstito	1211340 94
Ganancias y pérdidas	4003 20
Intereses	625245 28
Intereses en suspenso	6035 90
Administración de propiedades	127021 26
Cambios y comisiones	175 19
Primas s/ acciones	2548 —
Garantía de alquileres	8590 —
Dividendos atrasados	2088 19
58º Dividendo	2626 22
Acciones depositadas por directores	70000 —
Acreedores varios	15159 70
	12174833 88

Buenos Aires, 28 de Febrero 1918

Luis Andrés Repetto, presidente. — Pedro Vaquer, gerente. — Genaro García, tesorero. — Vº Bº: John C. Zimmermann síndico.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 357-v-10 abril.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Cámara de Diputados de la Nación

Se llama a licitación conjunta para la publicación del Diario de Sesiones volante y del permanente, las órdenes del Día, las publicaciones de la Comisión de Presupuesto, folletos etc, para el día 16 de Mayo próximo a las 3 p. m. Las bases se publican en el Boletín Oficial y pueden consultarse en el Cuerpo de Taquígrafos. — Buenos Aires, Abril 8 de 1918. — D. Zambrano (hijo), secretario.

Bases de Licitación

Para la publicación diaria de las sesiones de la H. Cámara de Diputados conjuntamente con la impresión de las sesiones en volúmenes, las órdenes del día y demás publicaciones.

Art. 1º Para poder tomar parte en la licitación los interesados deberán presentar un certificado de depósito de dos mil pesos moneda nacional en el Banco de la Nación a la orden del señor presidente y del señor secretario habilitado de la H. Cámara. Esta cantidad se duplicará al firmar el contrato en garantía de su cumplimiento. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado.

Art. 2º La presidencia de la H. Cámara se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que considere más convenientes o de rechazar todas las que se presenten, o dejar sin efecto la licitación celebrada y llamar a nueva si por cualquier motivo derivado de las propuestas o de modificaciones que la H. Cámara pueda introducir en las resoluciones vigentes, lo considere necesario, teniendo derecho los proponentes en cualquiera de estos casos, únicamente a la devolución de los depósitos de garantía.

Art. 3º Las multas que se impongan a la casa contratista se harán efectivas sobre los fondos que le adeude la H. Cámara por trabajos hechos o por razón del depósito de garantía, debiendo reintegrarse éste inmediatamente en la cantidad en que haya quedado mermado. Las multas se impondrán por resolución de la presidencia de la H. Cámara por simple vía administrativa y sobre los fondos ya mencionados, debiendo considerarse como cosa juzgada para el interesado las resoluciones que dictare aquélla.

Art. 4º Para el caso de que no tenga la casa contratista fondos ni créditos por trabajos hechos sobre los cuales puedan hacerse efectivas las penas que le sean impuestas, así como la reintegración del depósito en su caso (Art. 3º), aquélla reconoce en la secretaría de la H. Cámara, autorizada por la presidencia de la misma, personería y autoridad suficiente para exigirle el pago en juicio, obrando por sí misma o por mandatario, y reconoce igualmente que servirá de suficiente título ejecutivo al efecto el competente certificado, autorizado por el presidente de la H. Cámara en el que conste la multa impuesta.

Art. 5º Cada falta de cumplimiento al presente contrato cuya sanción no estuviera expresamente establecida en el mismo, se penará con una multa de cien a quinientos pesos, impuesta por la presidencia, sin perjuicio de los descuentos a que pueda dar lugar.

Art. 6º El licitante cuya propuesta fuera aceptada sin perjuicio del depósito de garantía acreditará el encontrarse en todo momento en condiciones, por los elementos que posea, de dar exacto cumplimiento al compromiso contraído.

Art. 7º La licitación se llevará a cabo para la impresión de 3000 (tres mil ejemplares) del diario de sesiones volante, destinados exclusivamente al servicio oficial, impresiones, varias y órdenes del día, dentro de la suma de setenta mil pesos moneda nacional (70.000 pesos) pudiendo el impresor, de su cuenta y cargo, admitir subscripciones particulares, todo de acuerdo con lo dispuesto al respecto en la ley de presupuesto para el corriente año 1918, Anexo A.

Art. 8º Los concurrentes a la licitación deberán expresar en sus propuestas el precio que cobrarán al público por la subscripción particular a la publicación diaria del Diario de sesiones.

Diario de Sesiones Volantes

Impresión. — Art 9º La impresión se hará en papel de diario, en forma de cuaderno, y tendrá la página sin recortar 20,5 x 29 centímetros.

Art. 10 El tipo empleado será cuerpo 10 sin interlínea para la parte oral, y 8 de la misma familia para los documentos y redacciones.

Art. 11 La composición será a dos columnas, medida 17, y cada columna contendrá 62 líneas de cuerpo 10 o su equivalente si hubiera cuerpo 8.

Art. 10. Se usará redonda, bastardilla, negrita o versalita, según lo indiquen los originales o las instrucciones que se den para el trabajo. Las titulares empleadas serán a elección de la secretaría.

Art. 11 En los casos especiales de cuadros, estadísticas, mapas, planos, etc., la casa contratista procederá respecto de su composición, colocación y demás detalles según las instrucciones que le dé la secretaría.

Art. 12. La casa contratista deberá recibirse en la oficina de taquígrafos de los originales de cada sesión, los que le serán entregados por parte siempre que sea posible.

Art. 13. Será de cargo exclusivo de la casa contratista la debida corrección de las pruebas, sin perjuicio de las correcciones que en las mismas juzgue oportuno hacer la secretaría de la honorable cámara. La casa contratista deberá entregar las pruebas que se le soliciten como también las que sean necesarias para los diarios, salvo orden en contrario de la secretaría.

Tiraje. — Art. 14. La publicación íntegra de la sesión saldrá indefectiblemente al día siguiente de aquel en que se haya iniciado.

Art. 15. Doscientos ejemplares serán distribuidos bajo sobre con dirección impresa. Los sobres serán de papel manila y tendrán el formato conveniente para contener el cuaderno de la publicación sin doblar. Los sobres y su impresión correrán por cuenta de la casa contratista.

Art. 16. Todos los ejemplares de la publicación serán abrochados (cuando pasen de cuatro páginas) y cortados. Podrán ir solamente doblados los destinados al interior de la República.

Reparto. — Art. 17 — Exterior. La casa contratista entregará en la sucursal del Correo de la Honorable Cámara los ejemplares correspondientes al exterior (cuatrocientos), franqueados por cuenta de la casa impresora, los días de salida de correos en la siguiente forma: para Uruguay y Bolivia diariamente; para el Paraguay, los días de vapor; para Chile y Perú, los días de ferrocarril, de combinación, y para las otras Repúblicas del Centro y Norte América y Europa; los días de valija, según indique el correo.

Art. 18. — Capital. — La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes a la Capital a las 7 a/m., del día de su publicación, determinado en el artículo 11, debiendo la casa contratista seguir estrictamente las indicaciones que la secretaría le hiciera respecto de la forma de entrega al correo de todos los ejemplares, ya clasificados por repartos o sucursales.

Art. 19. — Interior. — La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes al interior, clasificados y empaquetados por ferrocarriles y con arreglo a las indicaciones que le haga la secretaría, a las 7 a/m., del día de su publicación los destinados al radio urbano, y el resto antes de la 1 p/m., del mismo día.

Art. 20 Las formas de entrega establecidas en las bases anteriores podrán ser modificadas a indicación de la secretaría.

Art. 21 Los horarios establecidos para la entrega de la publicación regirán siempre que se haya entregado a la casa contratista todos los originales de la sesión antes de la 1 y 30 a/m., del día de la publicación. Si hubiera demora en la entrega de todos los originales por parte de la oficina de taquígrafos, los términos expresados se prorrogarán a razón de media hora por cada quince minutos de atraso, no pudiéndose computar las fracciones menores de este lapso de tiempo.

Art. 22 El reparto se hará por el correo, siendo considerada esta publicación como correspondencia oficial salvo la lista para el exterior.

Art. 23 Las fajillas para el reparto serán hechas por cuenta de la casa contratista en papel de diversos colores de acuerdo con los originales e indicaciones que reciba. La impresión de las fajillas será hecha por la casa contratista en el término de ocho días, inmediatamente de pasado este término la casa contratista deberá comenzar el cumplimiento del presente contrato en todas sus partes. Será también por cuenta de la casa contratista la impresión de nuevas fajillas por cambio de dirección

Precio. — Art. 24 Las propuestas se formularán dando precio por 3.000 ejemplares (Art. 1º), (pudiendo el impresor de su cuenta y cargo admitir subscripciones particulares). El precio se fijará por página y ciento de ejemplares, comprendiendo el texto, cuadros, planos, mapas, planillas, presupuesto, etc. Cuando en la última página la composición no llegue a media página, se computará por media página.

Pago. — Art. 25 El pago de la publicación diaria lo ordenará mensualmente la secretaría en virtud de los certificados correspondientes que le remita la oficina del correo, los que servirán para acreditar el número de ejemplares enviado, así como la fecha y ora de la entrega, sin perjuicio de cualquier otro medio de contralor que establezca la secretaría.

Penalidad. — Art. 26. La casa contratista será pasible de una multa del diez por ciento del valor de cada edición por cada hora de retardo en la entrega establecida en los artículos 15 y 16. Las fracciones de tiempo mayores de media hora se computarán como hora entera. Si la mora se prolongara por más de tres días, será facultativo de la presidencia de la honorable cámara rescindir el contrato y encargar a otra casa la impresión por cuenta de la casa contratista. En caso de rescisión del contrato por culpa de la casa contratista, ésta perderá el depósito de garantía.

Art. 27. Cuando en la impresión hubiere líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas o que no correspondan al texto o contengan cualquier otro defecto o error que a juicio de la secretaría sea imputable a la casa contratista por descuido manifiesto de la misma, sufrirá ésta una multa de cien a quinientos pesos moneda nacional en cada caso y su monto será fijado por la presidencia de la cámara sin perjuicio de hacerse por cuenta de la casa contratista las reimpresiones o correcciones que la secretaría juzgue necesarias, y que se practicarán en la forma y en el término que ella establezca.

Art. 28. Al día siguiente de hecha la publicación de una sesión, la casa contratista entregará a la oficina de taquígrafos pruebas de galera en la forma y cantidad que se le indique, más un ejemplar de las mismas pruebas que contenga los documentos.

Diario de Sesiones Permanente

Art. 29. Los volúmenes de esta publicación serán impresos en papel de obras de primera, de 35 kilos la resma de 74 x 110 centímetros, con los mismos cuerpos que el diario de sesiones volante, a dos columnas, medida 14. Cada columna contendrá 58 líneas de cuerpo 10 o su equivalente si hubiere cuerpo 8. Los índices y nomenclator irán en cuerpo 8.

Art. 30. Dentro de los ocho días después de recibidos los originales que se irán entregando paulatinamente, la casa impresora entregará pruebas de segunda y está obligada a dar pruebas nuevas todas las veces que se le pidan. No podrá imprimir ningún pliego sin autorización expresa, y a los diez días de dada esa autorización deberá estar impreso. Deberá entregar tres ejemplares de cada pliego a medida que se vayan imprimiendo. La casa impresora deberá entregar pruebas a los dos días de recibidos los originales por lo menos de treinta y dos páginas, y mientras tenga originales deberá seguir entregando treinta y dos páginas diariamente. A los dos días de tener las pruebas con el conforme para la impresión, deberán estar impresos dos pliegos de diez y seis páginas, debiendo imprimir por lo menos dos pliegos diariamente mientras tenga pruebas con conforme. A los quince días de impreso el último pliego de un tomo, la casa impresora deberá entregar el tomo encuadernado.

Número de ejemplares. — Art. 31. La edición en volúmenes será de mil quinientos ejemplares.

Precio — Art. 32. El precio se fijará por pliego de diez y seis páginas. Quedará comprendido en este precio, además del texto, los cuadros, presupuesto, índices, nomenclator, leyes, tapas de papel de color de cuarenta kilos la resma de 74 x 110 centímetros y encuadernación a la rústica.

Pago. — Art. 33. El pago de la impresión del diario de sesiones lo ordenará la secretaría a medida que se entregue cada tomo.

Penalidad — Art. 34 Si la casa con-

tratista no cumpliera sus compromisos con arreglo a las bases anteriores, sufrirá una reducción de veinte por ciento sobre el importe de cada tomo.

Ordenes del día y demás publicaciones

Art. 35 Las órdenes del día, todas las publicaciones de la comisión de presupuesto, los folletos cuya publicación se ordenare y demás publicaciones se harán con el mismo formato y en los mismos tipos que el diario de sesiones permanente, con una o dos columnas, según se determine en cada caso. Las órdenes del día y demás publicaciones de la comisión de presupuesto irán abrochadas y cortadas. Los folletos irán encuadernados a la rústica y llevarán tapas de media cartulina, que se computarán como las páginas interiores.

Art. 36 La imprenta entregará en secretaría pruebas de segunda sin más demora que la indispensable para una rápida composición, aun en el caso de que los originales le sean entregados de noche.

Art. 37 La casa contratista entregará pruebas de las publicaciones de la comisión de presupuesto, ya sea de uno o de todos los anexos, en el número que se le pidiere, dentro de las veinticuatro horas de haber recibido las pruebas anteriores corregidas; y la impresión se hará dentro de las cuarenta y ocho horas a contar desde el momento en que recibiera la orden respectiva, que podrá ser dada por el conjunto de los anexos o por una parte de ellos. La falta de cumplimiento en estos casos hará incurrir a la casa contratista en una multa de veinte por ciento de rebaja sobre el precio.

Art. 38 La casa contratista entregará pruebas de los folletos y otras publicaciones dentro de las cuarenta y ocho horas de entregados los originales, y deberá entregar la publicación terminada dentro de las cuarenta y ocho horas de recibidas las últimas pruebas con la orden de impresión.

Art. 39 El tiraje ordinario será de quinientos ejemplares para las órdenes del día y los folletos y de mil ejemplares para las publicaciones de la comisión de presupuesto; pero la casa contratista estará obligada a imprimir mayor número de ejemplares si se le ordenare, haciendo una reducción cuyo porcentaje indicará en el precio del tiraje suplementario.

Art. 40 El precio se fijará por página para las órdenes del día y publicaciones de la comisión de presupuesto y por pliego de diez y seis páginas para los folletos y demás impresiones en forma de libro, y no será alterado aún cuando se impriman trabajos en cuadros estadísticos, columnas de números, etcétera. Cuando la composición no llegue a media página se computará media página.

Art. 41 El pago lo ordenará mensualmente la secretaría a la presentación de los certificados correspondientes que comprueben que la impresión se ha hecho en debida forma. No se tomará en cuenta para el pago las páginas en que haya líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas; invertidas, que no correspondan al texto, así como si resultare algún error o defecto de impresión de importancia, imputable a la casa contratista a juicio de la secretaría. En tales casos estará además obligada la casa contratista a hacer un nuevo tiraje correcto por su cuenta, sin perjuicio de las penas anteriormente establecidas.

v-16 mayo.

Intendencia Municipal

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente, a las 2 y 1/2 pasado meridiano, para la provisión de 150.000 ladrillos de cal, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Abril 10 de 1918. — El Secretario.

v-17 abril.

Llámase a licitación para la provisión de lámparas destinadas a la transformación de las lámparas de arco, en la zona de Belgrano. Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 2 p. m. El Pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril de 1918.

v-15 abril

Llamase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 3 p. m. para la provisión de trescientas toneladas de cal viva del Azul, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub-secretaría de Obras Públicas Avenida de Mayo 525 1º piso. Buenos Aires, Abril 3 de 1918 — El Secretario.

v-10 abril

Llámase a licitación pública para el uso del Teatro Colón por el término de cuatro años contados desde el 1º de Enero de 1919, de acuerdo con las bases y condiciones aprobadas por la Intendencia Municipal y que se hallan a disposición de los interesados en la Administración General del Teatro, calle Tucumán Nº 1161. Las propuestas deberán ser presentadas por escrito en el acto de la licitación, que se verificará el 1º de Julio próximo a las 4 p. m., en las Oficinas del Señor Administrador General, en presencia del Escribano Municipal y del suscripto. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1918. — El Secretario de Hacienda.

v-1º julio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión del material necesario y reparaciones en las cocinas del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 17 de Abril próximo, a las dos p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1918. — El Director Interino.

v-17 abril.

Ministerio de Hacienda

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de los elementos necesarios para el mejor funcionamiento de los depósitos fiscales.

Art 1º Las propuestas deberán hacerse estipulando el «Precio Unitario» del artículo respectivo, y la casa proponente firmará y sellará la propuesta, salvando en igual forma cualquier error y raspadura en los precios.

Art. 2º No se tomará en cuenta ninguna oferta por artículos que no sean los pedidos y la casa adjudicataria entregará los materiales correspondientes en el Depósito de Materiales por cuenta de la misma.

Art. 3º La entrega total de los materiales los efectuará la casa proveedora dentro de los (30) treinta días de que haya sido notificada de la adjudicación respectiva.

Art. 4º Todo artículo deberá ser repuesto dentro de las 48 horas; en caso contrario se procederá a la compra por administración por cuenta del proveedor, deduciendo su importe del depósito de garantía o de la factura respectiva.

Art. 5º Contra la entrega de los artículos el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales de un recibo sellado y firmado como constancia de los mismos los que, una vez de haberse terminado la entrega total de los artículos adjudicados, los acompañará a la factura respectiva para efectuar la liquidación y pago de la misma por la vía que corresponda.

Art. 6º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los artículos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más conveniente; ya sea en cantidades, precio y condiciones, así como también la facultad de la aceptación y rechazo de cualquiera o todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho a reclamo alguno.

Art. 7º La propuesta se presentará bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata a nombre del Señor Director General, el día 25 de Abril a las 4 p/m. La primera foja de cada propuesta le corresponde un sellado de cinco pesos y cada una de las siguientes un papel sellado de un peso moneda nacional, deberá además, venir acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales de renta equivalente al (3 %) tres por ciento del importe total de la propuesta, el que será elevado hasta el (5 %) cinco por ciento del valor adjudicado, por parte del proponente y como garantía del fiel cumplimiento de entrega de los materiales adjudicados.

Art. 8º Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1918.

v-26 abril.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 2 y 1/2 pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento inmediato de los siguientes empréstitos:

Fondo Amortizante

Ley 8121. Crédito Argentino Interno 1911, pesos 310.500 moneda legal.

Ley 9086. Empréstito Municipal de 1897, Nacionalizado, pesos 95.700 moneda legal.

Ley 10223. Crédito Argentino Interno 1917, pesos 78.000 oro sellado.

Ley 8128. Internos de Obras Públicas, 1911, pesos 457.100 oro sellado.

Este último empréstito se licitará simultáneamente en esta Capital y en París, ante el Banque de l'Union Parisienne y en las propuestas del mismo deberá consignarse además del capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente, dentro de las casas bancarias designadas en los títulos cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta para resolver sobre su aceptación o rechazo.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Abril 8 de 1918. — El Secretario.

v-22 abril.

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno 1917, creados por la Ley Nº 10.223 que el día 15 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar nuevamente la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Febrero ppdo., siendo el fondo amortizante de 8 o/s. 77.000 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará del 19 del corriente hasta el 19 de Mayo próximo, debiendo llevar agregado los títulos el cupón del 1º de dicho mes.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Abril 6 de 1918. — El Secretario.

v-15 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación privada para el día 11 del corriente a las 3.45 p/m., la provisión de los elementos que más abajo se detallan durante el próximo mes de Mayo.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m. — Exp. 438-T.

25.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex, de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado; diámetro máximo de las bobinas sin el embalaje, 75 centímetros, distribuídos así:

12.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.

11.000 kilos en bobinas de 133 1/2 centímetros.

2.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.

115 kilos más o menos de tinta especial para imprimir en máquina Duplex.

2 cajones de nafta.

2 cajones de petróleo.

2 latas de aceite para máquina de 18 litros cada una.

5 litros de aguarrás.

8 kilos de estopa.

65 kilos de trapos.

10 kilos de cola de pez marca «Gloria».

10 hojas de tela esmeril Nos. 00, 0, 1/2 y 1.

6 cepillos de bronce para limpiar composición.

2 kilos de hilo para atar galeras.

6 kilos de hilo para atar correspondencia.

6 lápices Faber Nº 7067, rojos y azules.

6 lápices Faber Nº 7056, azules.

10 hojas de papel secante.

1 frasco de tinta de un litro.

10 kilos de potasa.

6 carreteles de hilo blanco Nº 25.

50 kilos de pasta para confeccionar cilindros, verano.

50 kilos de pasta para confeccionar cilindros, invierno.

1 cubierta Goodyear antigoma 920 por 120.

1 cámara Michelin 920 por 120.

14 cajones de nafta Wico verde.

1 cajón de aceite Mobilly B. de 36 litros.

2 rollos de cinta aisladora.

1 crique para automóvil.

1 esponja grande.

1 gamuza grande.

Buenos Aires, Abril 6 de 1918. — El Secretario.

v-11 abril.

Llámase a licitación privada para el 11 del corriente a las 4 p/m., la provisión de los artículos que más abajo se detallan durante el mes de Mayo próximo.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional y deberán ser presentadas para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m. — Exp: 437-T.

27.000 kilos de harina «Especial» o tipo similar.

20.000 kilos de harina «Favorita» o tipo similar.

13.000 kilos de leña de quebracho colorado, en trozos.

1 kilo de azafrán selecto.

12 pares de zapatillas blancas Nº 9.

24 pares de zapatillas blancas Nº 8.

20 pares de zapatillas blancas Nº 7.

10 pares de zapatillas blancas Nº 6.

Buenos Aires, Abril 6 de 1918. — El Secretario.

v-11 abril.

Llámase a licitación privada para el día 11 del corriente a las 3 pasado meridiano, la provisión de los artículos que más abajo se detallan durante el próximo mes de Mayo.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. Expediente 125-A.

135 kilos de aceite de olivas de primera clase.

100 kilos de aceite de olivas de segunda clase.

330 kilos arroz carolinas o similar.

800 kilos arroz Bremen entero o similar.

359 kilos azúcar tucumana refinada de primera.

700 kilos azúcar tucumana de segunda clase.

216 kilos arvejas secas enteras chilenas.

50 kilos café caracolillo en grano, tostado, de primera clase.

130 kilos café Brasil en grano, tostado de primera clase.

170 kilos café Brasil en grano, tostado, de segunda clase.
18.000 kilos carne de vaca libre de cogote y garrón, de primera clase.
500 kilos carbón de leña fuerte.
58 kilos dulce de membrillo.
5 kilos especias molidas Ceylan.
30 paquetes palitos mondadientes «Marquesinos».
215 kilos garbanzos chilenos de primera clase.
150 kilos habas secas libres de residuos.
190 kilos harina de maíz.
50 docenas huevos frescos.
30.000 kilos leña de quebracho colorado en trozos.
11.000 kilos leña de quebracho colorado hachada.
130 kilos maíz blanco pisado.
89 kilos manteca fresca.
8.420 litros de leche fresca.
235 kilos porotos bolitas silletos o caballeros.
23 kilos pimentón dulce de primera clase.
10 kilos pimienta blanca molida.
30 kilos queso Goya para rallar.
20 kilos sal fina refinada.
780 kilos sal gruesa de Cádiz.
50 kilos sémola de trigo.
15 kilos salsa de tomates en tarritos de 200 gramos, cada uno.
4 1/2 kilos té Ceylan libre de polvo
113 kilos tocino fresco salado.
150 kilos tabaco tipo alemán en paquetes de 100 gramos cada uno.
165 kilos trigo entero pelado.
125 litros vinagre de vino tinto.
40 kilos orejones de duraznos.
20 resmas papel Brol o similar, cortado para cigarrillos.
5 kilos azúcar Refinería Argentina en terrones.
40 kilos bacalao de «Escocia» marca «Estandarte».
27 kilos fruta seca surtida.
15 kilos fariña.
50 kilos grasa de vaca «La Negra» o similar.
15 kilos lentejas secas chilenas. — Buenos Aires, Abril 6 de 1918. — El Secretario.

v-11 abril.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha, la provisión a la Penitenciaría Nacional de los elementos que más abajo se detallan, durante los seis últimos meses del corriente año.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría el 20 de Abril próximo a las 3 de la tarde, debiendo presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con las planillas y Pliego de Condiciones que se encuentran en la Secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m.

Expediente 97-T-918.

150.000 kilos de harina «Especial» o tipo similar.
112.000 kilos de harina «Favorita» o tipo similar.
74.000 kilos de leña de quebracho colorado en trozos.
4.800 kilos de sal de Cádiz de primera.
8 kilos de hilo en madeja.
6 kilos de azafrán selecto.
5 kilos de clavos de pulgada y media. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1918. — El Secretario.

v-20 abril

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Abril de 1918, a las 11 a. m., para la provisión de pan, leche y derivados, harinas y fideos, carnes, pescado, carbón y leña; frutas y verduras, ferretería y bazar, comestibles y bebidas (artículos de almacén), aves y huevos, material de curaciones, (gasa, vendas, algodón; etc.), alcohol puro, confecciones en blanco y telas, lavadero, jabones, impresos y drogas; con destino al consumo de seis meses del Hospital de Clínicas. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del hospital, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. Las propuestas deberán presentarse cuando menos con una hora de anticipación a la indicada para el cierre de la licitación. — La Dirección.

v-22 abril.

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase por segunda vez a licitación privada, para la provisión al Establecimiento, durante el próximo mes de Mayo de los artículos que a continuación se detallan:

Diariamente

3 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo, sano.

Mensualmente

4.340 kilogramos carne de vaca de 1a., gorda, fresca, descansada, sin cogote ni garrón.
3 kilogramos tocino fresco.
200 kilogramos grasa de vaca fresca.

Mensualmente

1.000 metros de lienzo para sábanas de 1m60 de ancho.

Diariamente

2 kilogramos acelgas.
1 2 kilogramo apio.
2 kilogramos ajíes.
3 kilogramos coliflores o el equivalente en otra verdura de estación.
2 kilogramos espinacas.
2 kilogramos escarola cultivada.
2 kilogramos lechuga repollada.
2 kilogramos nabos.
1 2 kilogramo orégano.
1 2 kilogramo perejil.
2 kilogramos tomates.
2 kilogramos zanahorias (cabezas sin hojas).
11 kilogramos zapallos grandes.

Mensualmente

60 kilogramos pescado grande, fresco, ya sea corvina, pejerrey o dorado, (a elección).

El acto tendrá lugar en la Dirección de este Establecimiento, Humberto 1º 378, el día 10 del corriente a las 3.30 p.m., en presencia de uno de los señores Inspectores del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las propuestas para poder ser tomadas en consideración, deberán ajustarse en todo a la Ley de Sellos y disposiciones vigentes. — Buenos Aires, Abril 6 de 1918. — La Dirección.

v-10 abril.

Colonia Nacional de Menores Varones
Exp. Nº 17-L-918
Segunda Licitación

Llámase a licitación privada por segunda vez hasta el día Sábado 13 del corriente a las 9.30 a. m., para la provisión al Establecimiento de 30.000 kilogramos de leña de madera dura, en tortas de 25 a 30 ctms. de alto.

Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, F. C. S. y Cía. Gral. B. A., Abril 6 de 1918. — El Secretario.

v-13 abril.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los útiles y libros y papeles en blanco que necesitarán las oficinas del Consejo durante el año 1919.

Las muestras de los artículos, bases de licitación y pliego de condiciones, podrán consultar los interesados en la Dirección Administrativa, calle Rodríguez Peña 935, todos los días hábiles de 12 a 5 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, en el sellado de ley y acompañadas del depósito de garantía respectivo, tendrá lugar el día Viernes diez (10) de Mayo del año actual, a las 2 de la tarde. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1918. — El Secretario General.

v-10 mayo.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas para el fletamento, por entero de los Transportes Nacionales «Chaco» y «Guardia Nacional», con destino a Norte América.

Las propuestas deberán presentarse el 11 del corriente a las 4 p. m. en el despacho del señor Director General.

Por pliego de condiciones, datos, consultar plano del buque, etc. recurrir a la División Compras.

v-11 abril

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de (66) sesenta y seis obras sanitarias domiciliarias en fincas de la ciudad de Corrientes, cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y su ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con las estipulaciones del pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 3 p. m. del día 18 de Abril próximo, o en el Juzgado Federal de Corrientes hasta el día 12 del mismo.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará, acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Corrientes, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe total de las obras según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires el día 13 de Abril del corriente año a las 3 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 6 de Marzo de 1918. — José I. Goñi, secretario.

v-18 abril.

Se llama a licitación para el suministro de (100.000) cien mil kilogramos de cobre; (12.000) doce mil kilogramos de estaño y (24.000) veinticuatro mil kilg. de zinc, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados puedan consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 10 de Mayo próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1918. — José I. Goñi, Secretario.

v-10 mayo.

Dirección General de Irrigación
Licitación Pública

Llámase a licitación para el suministro de alambres, hierros, y artículos varios de ferretería.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Abril de 1918, a las 3.30 de la tarde, en presencia de los interesados que concurran.

Informes y pliego de condiciones, en la Oficina de Compras, calle Belgrano Nº 121. — El Director General.

v-18 abril

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 7 de Mayo del corriente año, a las 2 p. m. para la construcción de un puente levadizo sobre el canal Oeste (Ensenada).

Datos y pliego de condiciones en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Abril 6 de 1918.

v-7 mayo

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elena Mc Loghlin de López por sí y sus hijos menores, don Manuel, don Pedro, don Juan, don Ignacio, don Marcial y doña Elena López, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de la Policía de la Capital don Manuel López. — Buenos Aires, Abril 4 de 1918. — El Secretario.

v-16 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Rosa Sosa de Sánchez, por sí y su hija menor, doña Delia Sánchez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Prisión Nacional, don Serafín Sánchez. — Buenos Aires Abril 4 de 1918. — El Secretario.

v-16 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Julia Fermina Zamora de Zwinger por sí y por su hija menor doña María Isabel Zwinger en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Antonio Zwinger.

Buenos Aires, Abril 1º de 1918. — El Secretario.

v-12 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicasio Rojas que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 1º de 1918. — El Secretario.

v-8 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión don Santiago Bogani, Tutor de los menores doña Leonor Manuela, doña Dora y don Carlos Guillermo Giovanetti, en su carácter de hijos legítimos de la ex-jubilada doña Manuela R. de Giovanetti. — Buenos Aires, Abril 1º de 1918 — El Secretario.

v-11 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don León Rodríguez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Marzo 27 de 1918. — El Secretario.

v-5 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roberto Poisa que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Abril 9 de 1918. — El Secretario.

v-15 mayo

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Isabel Teyssier de Valenzuela por sí y por sus hijos menores, doña Berta, don Héctor Rómulo, don Mario Francisco, doña María Lidia, doña María Isabel, doña María René y don Carlos Daniel Valenzuela, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de Correos y Telégrafos don Héctor Valenzuela. — Buenos Aires, Abril 8 de 1918. — El Secretario.

v-18 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos

los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Frega, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1918. — El Secretario.

v-30 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don PEDRO BACCI que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1918. — El Secretario.

v-26 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don MAXIMO UBRI o MAXIMO GRILLE, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1918. — El Secretario.

v-25 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don MANUEL ARIAS, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1918. — El Secretario.

v-25 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Miguel Barbeila que deben apersonarse a la «Sección Accidentes de Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1918. — El Secretario.

12 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gervasio Teijón, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1918. — El Secretario.

v-11 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de de este edicto se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Antonio Fama, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1918. — El Secretario.

v-26 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Don Santiago Bogari Tutor de los menores Da. Leonor Manuela, Da. Dora y Don Carlos Guillermo Giovanetti, en su carácter de hijos legítimos de la ex-jubilada Doña Manuela R. de Giovanetti. — Buenos Aires, Abril 2 de 1918. — El Secretario.

v-13 abril.

Contaduría General de la Nación.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a don César Edgardo de la Peña para que presente en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 12 moneda nacional para reponer lo actuado en el expediente por el iniciado ante la Aduana de la Capital gestionando el reintegro del 50 por ciento que le fuera deducido de sus sueldos como Escribiente de la mencionada Aduana, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E 10 abril v-20 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde el de la primera publicación de éste, a la sucesión de don Juan Antonio Agrelo, para que ingrese a Tesorería General de la Nación la suma de pesos 1.801,80 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de cuotas y multas establecidas por la Ley Nº 5062 aplicadas al ex-escribano señor Juan Antonio Agrelo, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de seis pesos moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con este motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo el cobro de que se trata por la vía judicial. — El Secretario.

E. 9 Abril. v-19 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a las firmas V. D. de Martínez y A. Valiente, para que en el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, ingresen a Tesorería General de la Nación las sumas de pesos 1,91 moneda nacional y pesos 10,68 moneda nacional, respectivamente, que adeudan al Fisco, en concepto de reparos formulados por la Sección 1ª. de Revisación de la Contaduría General de la Nación, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición, un sello valor de pesos 3 moneda nacional cada una, por reposición de las fojas actuadas con motivo de esta deuda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E. 9 Abril. v-19 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación del presente, a don CAMPOLICAN CALDERON CHAVEZ para que ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 152 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron facilitados a cuenta de sus haberes por intermedio del Departamento de Agricultura, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 6 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Abril 3 de 1918. — El Secretario.

E. 9 abril-v-19 abril.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza al ex Receptor de Rentas Nacionales de Embarcación, señor MARCELINO de SIMONE, para que dentro del improrrogable término de diez días, concurra a la Secretaría de ésta Repartición a responder de los cargos que se le han establecido a raíz del manejo de los caudales públicos que se le confiaron para cubrir erogaciones de diversos conceptos, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivas las responsabilidades a que hubiere lugar, conforme a lo establecido por la Ley de Contabilidad para estas emergencias. — Contaduría General, Abril 3 de 1918. — El Secretario.

E. 9 abril-v-19 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de este, a los señores Bengolea Fernández y Compañía y Juan B. Fusco, para que ingresen en la Tesorería General de la Nación las sumas de pesos 20,20 moneda nacional y 41,41 moneda nacional, respectivamente importe que adeudan al Fisco en concepto de multas que les fueron impuestas por la Administración General de Impuestos Internos, debiendo al propio tiempo presentar en Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 5 moneda nacional, respectivamente por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Abril 2 1918. El Secretario

E 6 abril v-17 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la sucesión de don Laureano Silva, ex-Contador Tesorero del Presidio y Cárcel de Reincidentes de Ushuaia, para que en el término de diez días, a contar desde el de la primera publicación de este, deposite en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 1.589,73 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de fondos recaudados por el mencionado Silva en el año 1912 y de cuya desaparición se le responsabiliza; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, abril 1º 1918. El Secretario

E 6 abril v-17 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este a la sucesión del extinto Mayor del Ejército don Pedro Vallejos Ayala, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 49,69 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron facilitados a cuenta de sus haberes al fallecido Mayor por intermedio del Departamento de Guerra, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 9 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial — Buenos Aires, Abril 2 de 1918: — El Secretario

E 6 abril v-17 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este, a don Esteban Habiague, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 41,79 moneda nacional, importe a que asciende el valor de las prendas no restituídas al Estado durante su permanencia en el Regimiento 3 de Línea en cumplimiento de la Ley 4707, y de cuyo extravío se le declara responsable, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de ésta Repartición un sello valor de pesos 7 moneda nacional por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial — Buenos Aires, Abril 2 de 1918. — El Secretario

E 6 abril v-17 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza, al Señor Constánte Sestelo, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 42,47 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de derechos Aduaneros, debiendo además presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 9 moneda nacional por reposición de la fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial Buenos Aires, Abril 1º de 1918. — El Secretario.

E. 4 abril-v-16 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza la Señorita Matilde Pizarro, para que dentro del término de diez días, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de un mil cincuenta pesos moneda nacional ($ 1.050 m/n), importe de lo cobrado de más en concepto de pensión, bajo apercibimiento de lo que dispone el Artículo 75 de la Ley de Contabilidad — Abril de 1918. — Los Secretarios.

E. 4 abril-v-16 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Osvaldo Dorr, David Marambio Catán y Martín Prevost, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación de éste, ingresen en la Tesorería General de la Nación conjunta o separadamente la suma de pesos 3.121,23 moneda nacional, importe del cargo que les ha sido formulado conjuntamente con los señores Fernando González y Otavio C. Laporace, con motivo de la substracción de mercaderías efectuada en el Depósito O del Dique Nº 1 en el transcurso en que se encontraban al frente de él en su carácter de empleados, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 29 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial — Buenos Aires, Marzo 25 de 1918: — El Secretario.

E 2 abril v-13 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Fortunato Pedro Podestá, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación del presente ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 39,05 moneda nacional, importe a que asciende el valor de las prendas no restituídas al Ejército durante su permanencia en el Batallón 1 de Ingenieros en su carácter de conscripto, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 5 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — El Secretario.

E. 1º abril-v-11 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Cristóbal Quiroga para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación del presente ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 7,48 moneda nacional, importe a que asciende el valor de las prendas no restituídas al Ejército durante su permanencia en el Regimiento 17 de Infantería de Línea en su carácter de conscripto, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 5 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. El Secretario.

E. 1º abril-v-11 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don Francisco Rey para que presente en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 4 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas en el expediente iniciado por la Dirección del Puerto de la Capital con motivo de la deuda que tenía pendiente en concepto de arrendamiento de terrenos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires Marzo 21 de 1918. — El Secretario.

E 26 marzo-v-10 abril.

Aduana de la Capital

A los efectos de lo prescripto en el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a toda persona que se considere con derechos a 26 y 1/2 kilos de tabaco que fueron secuestrados a Juan T. Sturla, al pretender introducirlos clandestinamente a plaza, para que comparezcan dentro del término fijado a tomar intervención en el expte. 115-S que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Abril 6 de 1918. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-13 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 5/1918 o 94 R. o 267 A. o 45 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso:

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 5-1918

Marca en triángulo G arriba W. G., sin número, 19 fardos, vapor Herminius, paquete 157, fecha de entrada Enero 12 de 1916; marca G. K. abajo mew, sin número, 2 cuñetas, vapor Oregonian, paquete 167, fecha de entrada Enero 13 de 1916. — El Jefe.

-v-10 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente número 56-1917 o 256 R. o 1540 A. 629 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo Nº 56-1917

Marca S F C o S T C, números 1, 2, 2 cajones, vapor Pernambuco, paquete 1742, fecha de entrada Marzo 27 de 1914; marca J. Mourison, sin número, 3 bolsas, vapor P. Christophersen, paquete 3917, fecha de entrada Septiembre 11 de 1915; marca M F C, número 1077/2, 1 cajón, vapor Leopoldo II, paquete 4702, fecha de entrada Septiembre 17 de 1913; marca B A C abajo H B C, número 87, 1 cajón, vapor Gascong, paquete 5147, fecha de entrada Octubre 11 de 1913; marca C B R C, número 31465, 1 paquete, vapor Honorius, paquete 4320, fecha de entrada Octubre 8 de 1915. — El Jefe.

-v-10 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 179 C. o 371 A. o 23 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas

Marca E G C, sin número, 15 bord., vapor Lealta, paquete 670, fecha de entrada Febrero 21 de 1914. — El Jefe.

-v-10 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 171 C. o 389 A. o 25 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca G O C, número 8665, 1 cajón, vapor Londres, paquete 990, fecha de entrada Febrero 18 de 1914. — El Jefe.

-v-22 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, introducidas por el vapor Sara paquete Nº 2534 entrado al puerto en Octubre 11 de 1917 y correspondientes al Expediente Nº 59 R. o 2950 R. que deben ser retiradas dentro del plazo de 8 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término se procederá a la venta en subasta pública.

Marca H. W. R., sin número, 4 atados, vapor Sara, paquete 2534, fecha de entrada Octubre 11 de 1917. — El Jefe.

-v-13 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, e introducidas por el vapor Ruig, paquete 985, entrado en Abril 19 de 1917 y correspondientes al Expediente 2276 D. o 1539 A. que deben ser retiradas dentro del plazo de ocho días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término se procederá a la venta en subasta pública.

Marca Eduardo C. Boruru Hermanos D. Chencol, número 206/7, 239/15, 9 cascos. — El Jefe.

-v-13 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan e introducidas por el vapor Belgen, paquete Nº 136, entrado en Diciembre 21 de 1917 y correspondientes al Expediente Nº 150 R. o 407 R. que deben ser retiradas dentro del plazo de 8 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término se procederá a la venta en subasta pública.

Marca O. F. abajo B. H., sin número, 4 tambores. — El Jefe.

-v-13 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 40 D o 350 A o 23 D que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca 2499, sin número, 1 cajón vapor C. Hall, paquete 2032, fecha de entrada Agosto 20 de 1917; marca 2862, sin número, 2 cajones; vapor C. Hall, paquete 2032, fecha de entrada Agosto 20 de 1917. — El Jefe.

v-16 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado JORGE A. MILES, por estafa, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 6 de 1918. — David Uriburu, secretario.

s/c-v-15 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a ANTONIA RICO de CANANCA, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de infracción a la Ley Nº 9143, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Abril 6 de 1918. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c-v-15 mayo

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a SIMON GULMAN, para que comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa, que se le sigue por defraudación. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 4 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. piso 3º.

S C.-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, Doctor Don Manuel B. Anchorena, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a LEANDRO OCHART, para que comparezca ante V. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1918. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

S C-v-11 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, Doctor Don Manuel B. Anchorena, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a ALFREDO GAINOTTI, para que comparezca ante V. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1918. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

S C-v-11 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República doctor don Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a JUAN SALAZAR, para que comparezca ante V. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco de la Nación Argentina bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1918. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

s/c-v-11 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República doctor don Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a FRANCISCO LOPEZ, para que comparezca ante V. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco de la Nación Argentina bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1918. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

s/c-v-11 abril

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República doctor don Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a JOSE GARCIA, para que comparezca ante V. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco de la Nación Argentina bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1918. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

s/c-v-11 abril

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Doctor Manuel B. de Anchorena se hace saber a don Diego de Castro que en el juicio que se le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos ha recaído la siguiente providencia cuya parte dispositiva es como sigue: «Por ello se hace lugar a la excepción opuesta y se manda llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital intereses y costas. Notifíquese, y repóngase las fojas — Manuel B. de Anchorena» — Buenos Aires, Marzo 13 de 1918 — Rafael A. Leguizamón, Secretario

s/c v-11 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital de la República Argentina doctor Arturo L. Domínguez se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere en dicho término, a SANTIAGO GIROMINI. — Buenos Aires, Abril 4 de 1918. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, Tercer piso.

S/C. v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro del plazo fijado, a JOSE VILLAR. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1918. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, Tercer piso.

S/C. v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Juan del Campillo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los prófugos que a continuación se expresan para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren: Marcos De Troia, por hurto Juan Tomás Asencio, por estafa, José Alianelli, por hurto; Lorenzo Molina, por hurto; Nicolás González, por extorsión, Emilio Gutiérrez, por hurto, y Roque Parmesano o Falanga, por homicidio. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1918 — Norberto E. Fernández — Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3º piso, sobre Lavalle centro

s-c v-13 marzo

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JUAN FRANCISCO MEDINA ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo nueve de 1918. — Enrique Luzuriaga (hijo), secretario.

E 27 marzo-S/c v3 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Manuel P. Malbrán, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BENITO ANSELMO ISLAS, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por rapto y estupro. — Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario. — Lo-

cal del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
v-30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita por treinta días a SAVERIO SOTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1918. — José F. Calvo, secretario.
S/C-v-4 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a GEROLAMO MONTI acusado de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, esquina Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
v-30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a AMELIO RIVADA o JUAN ISAAC, acusado de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, esquina Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
v-30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO DI-IFRO, procesado por disparo de arma de fuego, NARCISO R. ALVAREZ, por hurto, JUAN VIDELA y JOSE JUAN, por estafa, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Uruguay. — Alberto Speroni, secretario.
v-30 abril.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Dominguez, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a ANTONIO PEREZ para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por atentado a la autoridad con arma y lesiones bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1918. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia; piso tercero, calle Lavalle y Uruguay.
v-30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN B. CACHERO, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario será declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso esquina Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
v-30 abril.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Sección Rosario Dr. Manuel Carrillo se cita llama y emplaza al infractor a la ley 4707, LUIS MARIO D'ABBIATI, matrícula Nº 976, clase 1893, distrito militar 33, para que comparezca ante este Tribunal, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece. — Secretaría, Marzo 6 de 1918. — Belisario Vera Barros, escribano-secretario.
v-29 abril.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Sección Rosario Dr. Manuel Carrillo se cita llama y emplaza al infractor a la ley 4707, CARLOS AVERSA, matrícula número 1681, clase 1892, Distrito Militar 33, para que comparezca a este Tribunal, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece. — Secretaría, Marzo 6 de 1918. — Belisario Vera Barros, escribano-secretario.
v-29 abril.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Sección Rosario Dr. Manuel Carrillo se cita llama y emplaza al infractor a la ley 4707, JUAN JOSE ALESIO, matrícula número 1370, clase 1892, Distrito Militar 33, para que comparezca ante este Tribunal, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece. — Secretaría, Marzo 6 de 1918. — Belisario Vera Barros, escribano-secretario.
v-29 abril.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Sección Rosario Dr. Manuel Carrillo se cita llama y emplaza al infractor a la ley 4707, RAMON ANDRADE matrícula número 213, clase 1892, Distrito Militar 33, para que comparezca ante este Tribunal, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece. — Secretaría, Marzo 6 de 1918. — Belisario Vera Barros, escribano-secretario.
v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de 30 días que serán contados desde la primera publicación del presente a AMADO MINGOT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Marzo ... de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
S/c-v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, a ANGEL BECERRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Marzo ..., de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
S/c-v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente a JUAN SALABERRI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Marzo .... de 1918, — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
S/c-v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente a JOSE CALZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Marzo ...: de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
S/c-v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a WALTER FORNET para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. 3er. piso. — Buenos Aires, Marzo .... de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
S/c-v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a JULIO STERNBERG para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. 3er. piso. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
S/c-v-29 abril.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a LUIS FELMAND para que comparezca ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1918. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.
S/c-v-25 abril.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente edicto a JOSE LOPEZ y MARIA LOPEZ, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se les instruye por hurto, bajo apercibimiento si no comparecieren en el plazo referido, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1918. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.
S/c-v-25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Arturo L. Dominguez, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN F. MEDRANO, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1918. — E. Escalante Echagüe, secretario.
S/c-v-25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: JOSE GONZALEZ, por defraudación: EMILIO CHAVES, por hurto y PEDRO FROILAN por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Buenos Aires, 13 de Marzo de 1918. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso.
S/c-v-23 abril.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente edicto, a MANUEL PARAMIES y MIGUEL DEL CHAPPE, para que comparezcan ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se les instruye por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1918. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3º calle Lavalle y Uruguay.
S/c-v-23 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos JUAN DEL MOLINO, acusado de disparo de armas de fuego y lesiones, GUMERSINDO GOYA, acusado de defraudación y RAIMUNDO LAGIGLIA, acusado de defraudación, para que comparezcan a estar á derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren dentro del término señalado. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1918. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
S/c-v-23 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al infractor de la Ley 4707, Juan A. Rosito, matrícula Nº 1201, de la clase 1896, Distrito Militar Nº 33, para que comparezca ante este Tribunal dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sinó comparece. — Secretaría, Marzo 4 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.
v-22 abril.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital de la República Argentina doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de hurto y estafa, respectivamente, a PEDRO MESTRE y ALFREDO SUAREZ o ANTONIO PEREZ, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no concurrieren dentro del plazo fijado. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1918. — E. Escalante Echagüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
S/c-v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Ignacio C. Irigoyen, a cargo interinamente del del doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO GARRIDO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser dclarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1918 — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.
S/c-v-19 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO MOREYRA, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de infracción a la Ley 9143, bajo apercibimiento

de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1918. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. —Carlos J. Guerello, secretario.

S/c-v-19 abril.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr Luis Luna Claros se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO ARNAUS para que comparezca ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo siete de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano 3er. piso.

S/c-v-17 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado de igual clase del doctor Carlos Federico Benítez, se cita y emplaza por el término de 30 días hábiles a contar desde la primera publicación del presente a los procesados Luis Pellegrini (a) Gigi, A. Crenovich y Hnos, Eleodora Mercedez, Francisco Morera y Víctor Benito Pérez, procesados respectivamente por los delitos de hurto, quiebra, hurto, malversación de caudales públicos y atentado a la autoridad con armas y lesiones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en las causas referidas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1918. — El Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán al Centro.

S/c-v-17 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a IGNACIO JULIO LUCAS y FRANCISCO RAUL COTO, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que a cada uno de ellos se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Marzo cinco de 1918. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

S/c-v-16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado MANUEL FERNANDEZ CASTELAO, por quiebra fraudulenta, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Febrero 21 de 1918. — David Uriburu, secretario.

S/c-v-15 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado JUAN HOLDEBERG, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1918. — David Uriburu, secretario.

S/c-v-15 abril.

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Don Antonio de Oro, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a JOSE GONZALEZ y JUAN RIGANTI y FELIX ROVELLI, para que comparezcan ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se les instruye por hurto y estafa respectivamente, bajo apercibimiento si no comparecieran en el plazo referido de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1918. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3º piso, calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.

S/c-v-10 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los siguientes procesados: Abelardo Allegretti, por defraudación y Mario Carbone, por hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al Centro. — Arturo M. Castañeda, secretario.

S/c-v-10 abril.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación

Concesión de aprovechamiento industrial y para riego de las aguas del arroyo Quenquemtreu.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5º, del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del arroyo Quenquentreu, solicitada por los Señores Cándido Azcona y Compañía para fines industriales y de riego de 100 hectáreas situadas en la localidad de El Bolsón, Territorio del Río Negro y cuyo aprovechamiento se efectuará dentro de la propiedad de los recurrentes.

Las personas que estimen puedan ser afectadas sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124 — Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1918. — C. Berro Madero, Director General de Irrigación.

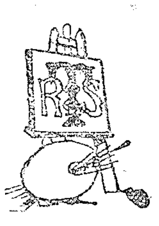
v-13 abril.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 61409



Marzo 27 de 1918. — Raphael Tuck y Sons Limited. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 102.

-v-10 abril.

Acta Nº 61430

Abril 2 de 1918. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 127.

v-13 abril

Acta Nº 61431



Abril 2 de 1918. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 123.

v-13 abril

Acta Nº 61432



Abril 2 de 1918. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 129.

v-13 abril

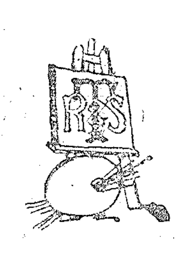
Acta Nº 61445



Abril 2 de 1918. — Segundo, Fernández y Compañía. — para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 144.

v-13 abril

Acta Nº 61408



Marzo 27 de 1918. — Raphael Tuck y Sons Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 103.

-v-10 abril.

Acta Nº 61433



Abril 2 de 1918. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 130.

v-13 abril

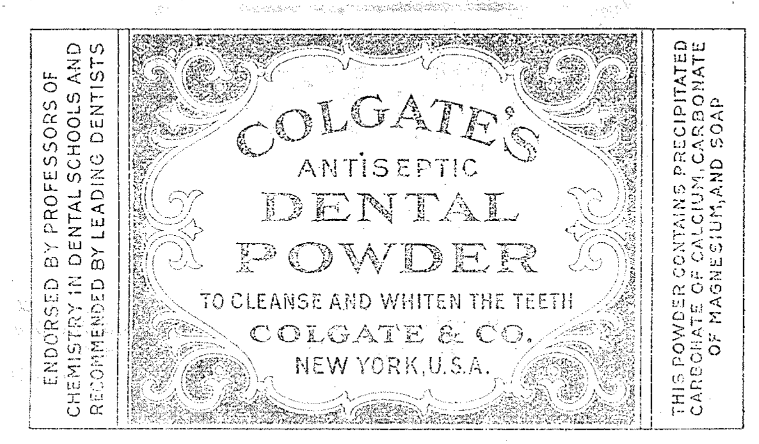
Acta Nº 61410



Marzo 27 de 1918. — Virgilio Santini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 107.

-v-10 abril.

Acta Nº 61416



Abril 1º de 1918. — Colgate y Company. — Para distinguir polvos para los dientes, de la clase 16. — Aviso Nº 113.
v-12 abril

Acta Nº 61418



Abril 1º de 1918. — Donato Didiego y Cía. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso Nº 112.
v-12 abril

Acta Nº 61423



Abril 2 de 1918. — Sociedad General Cinematográfica Ltda. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para los mismos; máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6. — Aviso Nº 152.
v-12 abril

Acta Nº 61424



Abril 2 de 1918. — Sociedad General Cinematográfica Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 151.
v-12 abril

Acta Nº 61425



Abril 2 de 1918. — Sociedad General Cinematográfica Ltda. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, de la clase 6 — Aviso Nº 150.
v-12 abril

Acta Nº 61426



Abril 2 de 1918. — Sociedad General Cinematográfica Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 149.
v-12 abril

Acta Nº 61453



Abril 2 de 1918. — Pennsylvania Rubber Company. — Para distinguir cubiertas y cámaras de goma para vehículos, de la clase 17. — Aviso Nº 167.
v-12 abril

Acta Nº 61455

"THE HART DIAMOND H"

Abril 2 de 1918. — George E. Willard. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 170
v-12 abril

Acta Nº 61459

47 A | VICTORIA CAB TIRE FUX BS AIRES

Abril 3 de 1918. — Moisé Fuks. — Para distinguir llantas de goma para carruajes y rodados, de la clase 17. — Aviso Nº 238.
v-12 abril

Acta Nº 60473

INTEGRITUS

Diciembre 31 de 1917. — G. Edmonds. — Para distinguir joyería falsa, artículos de electro-plata de la clase 9. (modificada). — Aviso Nº 143.
v-12 abril

Acta Nº 61417

VALDA

Abril 1º de 1918. — H. Canonne. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 114.
v-12 abril

Acta Nº 61412

THE Martin

Abril 1º de 1918. — Moss y Cía. — Para distinguir zanjadoras y niveladoras, de la clase 5. — Aviso Nº 29.
v-12 abril

Acta Nº 61419

TRIUNFALES

Abril 1º de 1918. — Van Hulsteyn, Vocke y Cía. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 127.
v-12 abril

Acta Nº 61421

LABORATORIOS SANROMÁ - LABORDA
QUÍMICA - BIOLOGÍA - ELECTROTÉCNICA
rojo
Neo - ELECTRO - Ag
negro
SANROMÁ - LABORDA - QUÍMICOS - BIÓLOGOS
BUENOS AIRES - REPÚBLICA ARGENTINA
rojo

Abril 1º de 1918. — Manuel J. Laborda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 124.
v-12 abril

Acta Nº 31428



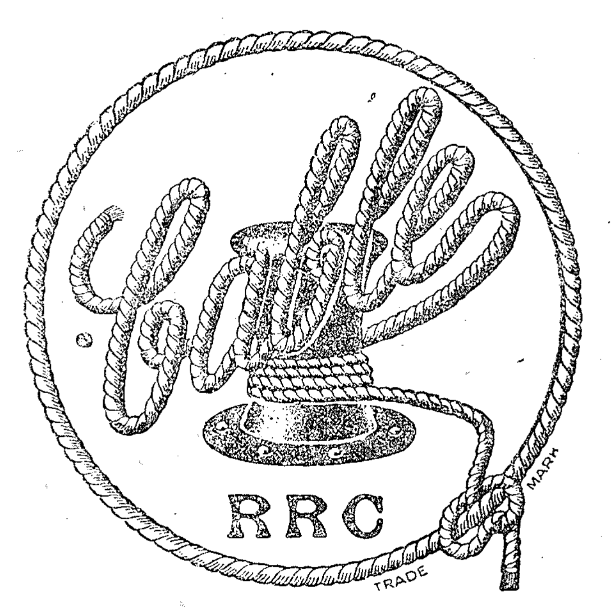
Noviembre 10 de 1910. — Compañía Mercantil y de Transporte Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22 (substituída). — Aviso Nº 68. -v.10 abril

Acta Nº 61387

EMANUEL

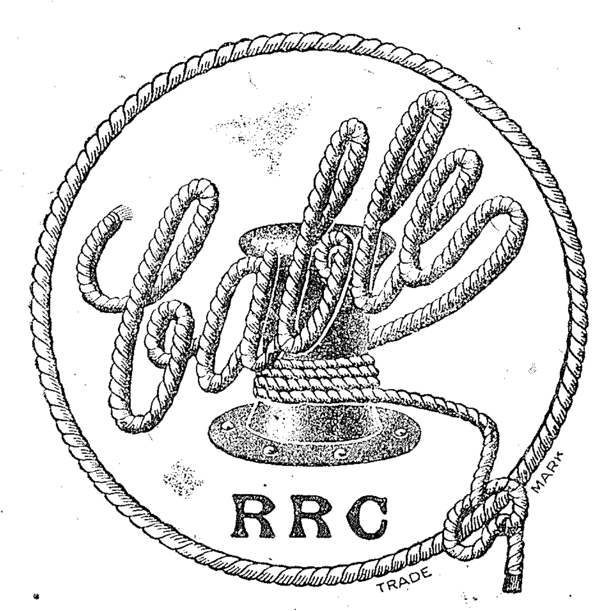
Marzo 26 de 1918. — Fernando Emanuel. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 18. -v.10 abril.

Acta Nº 61395



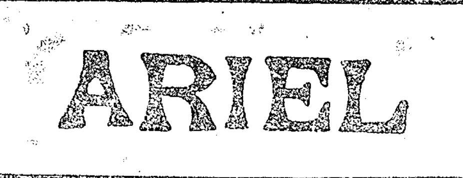
Marzo 26 de 1918. — Ronchetti, Razetti y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonelería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 73. -v.10 abril.

Acta Nº 61396



Marzo 26 de 1918. — Ronchetti, Razetti y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 74. -v.10 abril.

Acta Nº 61399



EYRE METAL

Marzo 26 de 1918. — Percy Grant y Cía. Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 77. -v.10 abril.

Acta Nº 61400

Trade EVERSHARP Mark
"THE KING OF LEAD PENCILS"

Marzo 26 de 1918. — E. M. Bartlett. — Para distinguir lápices en general, de la clase 18. — Aviso Nº 76. -v.10 abril.

Acta Nº 61403



Marzo 27 de 1918. — Pedro Sotillo Sáenz. — Para distinguir calzados en general de la clase 16. — Aviso Nº 26. -v-10 abril.

Acta Nº 61406





Marzo 27 de 1918. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 104. -v-10 abril.

Acta Nº 61407



Marzo 27 de 1918. — Simons Manufacturing Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonelería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 101. -v-10 abril.

Acta Nº 56688

ESTABLECIMIENTO VITI-VINICOLA
VINO MARINKOVICH
LA PUNILLA MENDOZA
F. MARINKOVICH & Cº

Marzo 30 de 1917. — Florio Marinkovich y Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23 (substituída). — Aviso Nº 88.

-v-10 abril.

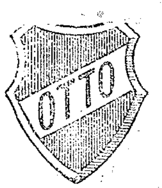
Acta Nº 61388

FIAT

Marzo 26 de 1918. — Fernando Emanuel. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 19.

-v-10 abril.

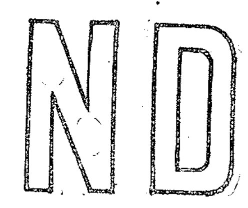
Acta Nº 61389



Marzo 26 de 1918. — Gasmotoren Fabrik Deutz Sucursal Buenos Aires. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso Nº 60.

-v-10 abril.

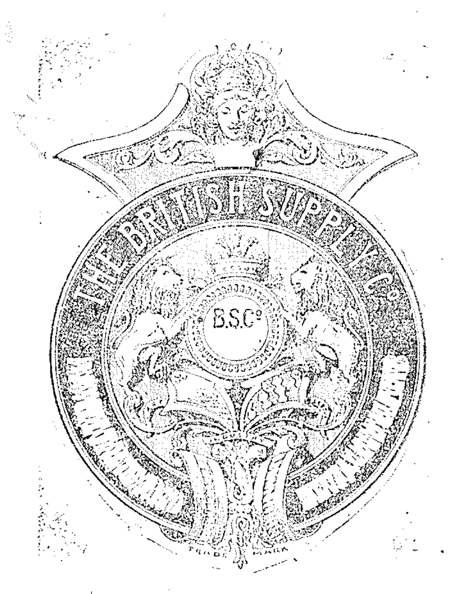
Acta Nº 61390



Marzo 26 de 1918. — The Collins Company. — Para distinguir máquinas, aparatos e implementos de agricultura, sus accesorios y componentes, de la clase 5. — Aviso Nº 67.

-v-10 abril.

Acta Nº 61391



Marzo 26 de 1918. — Gregorio Toporovsky. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 81.

-v-10 abril.

Acta Nº 61392

PEBETE ESCOLAR

Marzo 26 de 1918. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir anotadores, bloques y cuadernos, de la clase 18. — Aviso Nº 70.

-v-10 abril.

Acta Nº 61393

VICTORIA

Marzo 26 de 1918. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 71.

-v-10 abril.

Acta Nº 61394

BREHMER

Marzo 26 de 1918. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 72.

-v-10 abril.

Acta Nº 61398

PARAGOL

Marzo 26 de 1918. — Corn Products Refining Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 17. — Aviso Nº 79.

-v-10 abril.

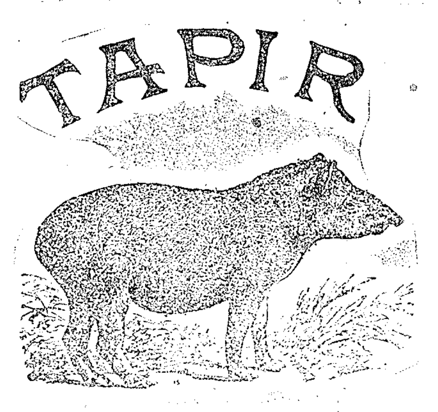
Acta Nº 61402.

LA FABRIL

Marzo 27 de 1918. — Miguel Lardies. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, modas, puntillería, manería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso Nº 28.

-v-10 abril.

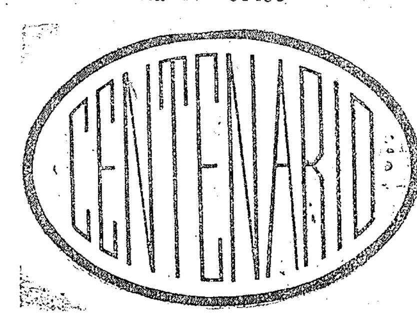
Acta Nº 61404



Marzo 27 de 1918. — Pedro Pfahl. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso Nº 27.

-v-10 abril.

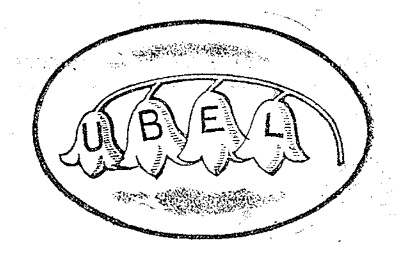
Acta Nº 61405



Marzo 27 de 1918. — Juan Carlos Maciá y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, limpieza de ropa y jabones de la clase 14. — Aviso Nº 91.

-v-10 abril.

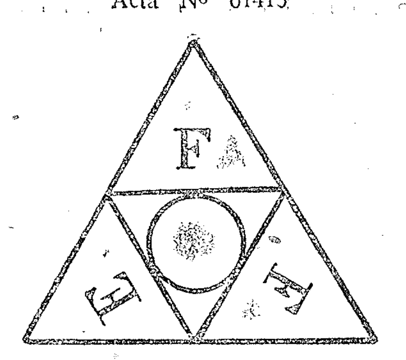
Acta Nº 61414



Abril 1º de 1918. — United Brassfounders y Engineers Ltd. — Para distinguir maquinaria para pulverización, bombas para la agricultura, horticultura y fines generales, de la clase 5. — Aviso Nº 117.

v-12 abril

Acta Nº 61415



Abril 1º de 1918. — Fredriksstad Elektrokemiske Fabriker A/S. Fef. — Para distinguir sodio metálico, peróxido de sodio, clorato de sodio, cionuro de sodio, potasio metálico, peróxido de potasio, clorato de potasio, cionauro de potasio y clorato de bario, de la clase 1. — Aviso Nº 115.

v-12 abril

Acta Nº 61429



Abril 2 de 1918. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 126.

v-12 abril

Acta Nº 61422



Abril 1º de 1918. — J. y M. Andant y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 — Aviso Nº 111.

v-12 abril

Acta Nº 61420

DON ALFONSO

Abril 1º de 1918. — Tomás Macera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 123.

v-12 abril

Acta Nº 61427



Abril 2 de 1918. — Humberto Barbieri. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — con excepción de hilos y tejidos de cáñamo, lino, yute y algodón y telas impermeables. — Aviso Nº 186.

v-12 abril

Acta Nº 61423



Abril 2 de 1918. — Humberto Barbieri. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 187.

v-12 abril

Acta Nº 61413



Abril 1º de 1918. — United Brassfounders y Engineers Ltd. — Para distinguir aleaciones no ferruginosas, lingotes de latón y bronce, de la clase 4. — Aviso Nº 116.

v-12 abril

Acta Nº 61450

"EL PINGO"
MARCA REGISTRADA
BUENOS AIRES - PARIS.

Abril 2 de 1918. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir trampas, ratoneras y aparatos para la captura o destrucción de animales, aparatos para destruir moscas, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composición para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, cápsulas para gas, cabezas para sifones de la clase 25. — Aviso Nº 148.

v-12 abril

Acta Nº 61434



Abril 2 de 1918. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 131.

v-12 abril

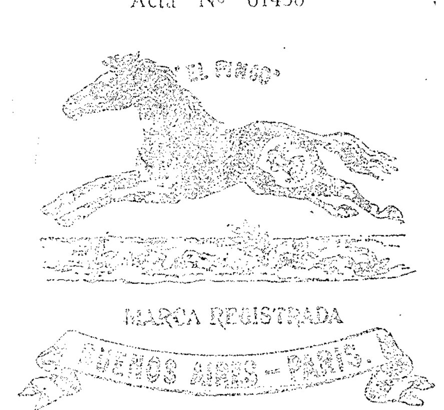
Acta Nº 61435



Abril 2 de 1918. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 132.

v-12 abril

Acta Nº 61436



Abril 2 de 1918. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 133.

v-12 abril

Acta Nº 61438



Abril 2 de 1918. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 135.

v-12 abril

Acta Nº 61451

METALO

Abril 2 de 1918. — John y Joseph Drysdale y Co. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 190.

v-12 abril

Acta Nº 61449



Abril 2 de 1918. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 21. — Aviso Nº 147.

v-12 abril

Acta Nº 61439



Abril 2 de 1918. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 136.

v-12 abril

Acta Nº 61440



Abril 2 de 1918. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 137.

v-12 abril

Acta Nº 61457

YRLANDESA

Abril 2 de 1918. — Gerónimo H. Croome. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 108.

v-15 abril

Acta Nº 61442



Abril 2 de 1918. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 139.

v-12 abril

Acta Nº 61443



Abril 2 de 1918. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 140.

v-12 abril

Acta Nº 61444



Abril 2 de 1918. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso Nº 141.

v-12 abril

Acta Nº 61441

"EL PINGO"

MARCA REGISTRADA

BUENOS AIRES - PARIS

Abril 2 de 1918. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir mueblería ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 138.

v-12 abril

Acta Nº 61452

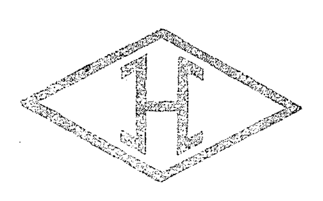


LATHERKREEM

Abril 2 de 1918. — Ricardo Espinal Hannier. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador de la clase 16. — Aviso Nº 180.

v-12 abril

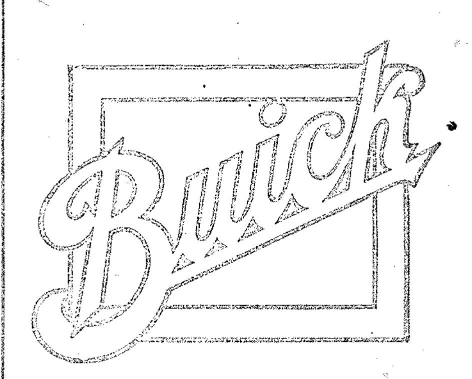
Acta Nº 61456



Abril 2 de 1918. — George E. Willard. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 169.

v-12 abril

Acta Nº 61458



Abril 3 de 1918. — Buick Motor Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 199.

v-12 abril

Acta Nº 61445



Abril 2 de 1918. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 17. — Aviso Nº 142.

v-12 abril

Acta Nº 61448



Abril 2 de 1918. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 146.

v.13 abril

Acta Nº 61437



Abril 2 de 1918. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles, de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 134.

v.13 abril

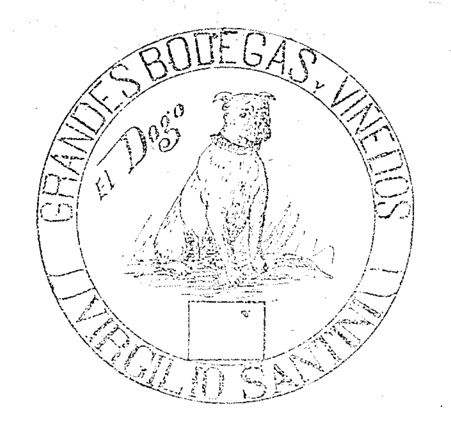
Acta Nº 61447



Abril 2 de 1918. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 145.

v.13 abril

Acta Nº 61411



Marzo 27 de 1918. — Virgilio Santini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 108.

v-10 abril

José Antonio Velar, comisario — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional